BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 31 DE MAYO DE 2002** **Número 125**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

7815 5016 Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Fincas Urbanas. Exp. 18/01.

7815 5014 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

7824 5017 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Mayoristas).- Exp. 20/02.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7832 5013 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

7832 5165 Corrección de error.

Consejería de Trabajo y Política Social

7833 5018 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

7833 5020 Expediente sancionador número 82/2001.

7834 5021 Expediente sancionador número 18/2002.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

7834 5019 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0002.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Cieza

7835 5022 Notificación a interesados.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula

7841 5026 Notificación a interesados.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

7842 5027 Notificación a interesados.

Pág.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

7847 5025 Impuesto sobre el valor añadido.
7849 5024 Notificación a interesados.
7849 5032 Impuesto sobre el I.R.P.F.
7852 5023 Notificación a interesados.
7858 5031 Notificación al interesado.
7858 5029 Notificación al interesado.
7858 5030 Notificación a los interesados.
7859 5028 Notificación al interesado.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

7859 5033 Incoación y notificación acto de apeo del expediente de deslinde los bienes de dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la playa del Castellar y el Camping Bolnuevo, en el término municipal de Mazarrón (Murcia). (Ref. DL 56 Murcia).
7860 5034 Incoación y notificación acto de apeo del expediente de deslinde los bienes de dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la punta de la Lengua de la Vaca y la punta del Plomo, en el término municipal de Cartagena (Murcia). (Ref. DL 53 Murcia).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena
7862 5043 Divorcio número 228/2001.

Instrucción número Siete de Cartagena
7862 5046 Juicio de faltas 425/2001.

Primera Instancia número Diez de Murcia
7862 5044 Reanudación del tracto 211/2002.

Instrucción número Seis de Murcia
7862 5049 Procedimiento número 212/2002.

Instrucción número Tres de San Javier
7863 5119 Juicio de faltas 4.101/1999. JF 16/01

De lo Social número Tres de Alicante
7863 5045 Procedimiento número 358/2001.

De lo Social número Uno de Albacete
7864 5047 Procedimiento número 381/2001. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Málaga
7864 5048 Procedimiento número 1.101/2001.

Pág.

IV. Administración Local

Alguazas
7865 5037 Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Parcial A.U.I.6, «El Cortijo».

Cartagena
7865 5297 Corrección de error.

Cehegín
7865 5038 Anuncio de información pública sobre expediente de nombramiento de Hijo Predilecto de Cehegín a D. José Liria Fernández «Pepín Liria».

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia
7865 5090 Convocatoria de concurso-oposición por turno libre para proveer una plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.
7869 5091 Convocatoria de concurso-oposición por turno libre para proveer una plaza de Jefe de Sección Técnica del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los Alcázares
7873 5036 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor
7874 5040 Presupuesto General. Ejercicio 2002.

Mazarrón
7875 5294 Codificación de las Infracciones de Tráfico.

Moratalla
7875 5039 Aprobación modificación de la relación de puestos de trabajo.

Murcia
7875 5295 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público.
7875 5296 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público.
7876 5096 Gerencia de Urbanismo. Rehabilitación-ruinas. Expediente 516/01.
7876 5041 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para apertura y conexión entre las calles Cervantes y Dos de Mayo de Corvera, Murcia. (Gestión-Expropiación 0482GE01).

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

5016 Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Fincas Urbanas. Exp. 18/01.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Empleados de Fincas Urbanas, (Código de Convenio número 3000445), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 16-4-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de mayo de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Acta de reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Fincas Urbanas

En la Ciudad de Murcia, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de abril del año dos mil dos, en la Sala de Juntas del Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia, sito en la Calle Proclamación número 5 Bajo, previa citación al efecto, se constituye la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, cuya composición se determina a continuación:

Por la parte Social: UGT
D. Francisco López Vera

Por la parte Empresarial: Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia
D. Francisco J. Rodríguez Pérez
D. Ramón Martínez Herrera

Previo reconocimiento mutuo de capacidad negociadora, ambas partes acuerdan:

En aplicación de lo dispuesto en el Art° 27 del Capitulo IV «Condiciones Económicas» del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, un incremento porcentual sobre los conceptos económicos e indemnizatorios igual al 3´1 % (tres coma uno por ciento) PARA EL AÑO 2002, quedando establecido el salario base para el año 2002 en 534.82 euros.

Y sin nada mas que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, del día señalado, y en prueba de conformidad, los asistentes firman la presente, de la cual se extraen cuatro copias.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

5014 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las practicas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 14 de mayo de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las practicas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Murcia a 14 de mayo de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

En Murcia a 14 de mayo de 2002

REUNIDOS

La Excelentísima Señora Consejera de Trabajo y Política Social, Doña. Lourdes Méndez Monasterio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2002.

El Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, D. Tomás Zamora Ros, en nombre de dicha entidad, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

El Rector - Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. Juan Ramón Medina Precioso en nombre de dicha Institución, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1998 por la que se crea la Universidad Politécnica de Cartagena.

EXPONEN

Que la Universidad Politécnica de Cartagena, como institución de enseñanza superior contempla entre sus fines prioritarios la formación de su alumnado para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación, así como el desarrollo de la ciencia y la cultura, con especial atención al ámbito de la Región de Murcia.

Que la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), es la única Organización Empresarial Intersectorial de ámbito regional representante de las empresas en el territorio que abarca la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estando integrada por 64 asociaciones sectoriales y por mediación de estas representan a más de 17.000 empresas. Constituye objetivo principal de CROEM, además de la defensa de intereses generales, la información a las empresas de todos los sectores, la formación empresarial y la mejora de la competitividad de las empresas asociadas a ella.

Que la Comunidad Autónoma de Murcia es titular de la competencia en materia de desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la Política Nacional, de conformidad con el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía.

Que la Dirección General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de Formación Ocupacional, en las que se enmarcan las acciones de formación dentro del denominado Programa de Prácticas Profesionales no Laborales para alumnos en últimos curso de enseñanza no universitaria.

FUNDAMENTO

La integración del mundo empresarial y el mundo universitario, es una necesidad claramente percibida desde todas las instancias sociales. En un tiempo en el que los avances tecnológicos y científicos marcan decisoriamente los sistemas de producción y las técnicas de mercado, la Empresa y la Universidad no pueden ser realidades ajenas a ese proceso.

Consciente de ello, la Administración Regional quiere impulsar el acercamiento acordando, con ambas instituciones, un Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Este Convenio tiene por objeto la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia para la gestión del Programa «Prácticas en Empresas».

Segunda: La finalidad del presente Convenio, es elevar las posibilidades de empleo de los jóvenes menores de 30 años que realicen los dos últimos cursos de licenciatura o último de diplomatura de los estudios universitarios o que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviera cursando, en la Universidad Politécnica de Cartagena, facilitándoles una primera experiencia práctica en empresas de la Región de Murcia.

Tercera: La financiación del presente convenio correrá a cargo de la Consejería de Trabajo y Política Social con una aportación económica total de sesenta y seis mil ciento once euros (66.111 €) (10.999.945 ptas.) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.12.05.324B.442.11, proyecto número 30176 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el 2002.

El pago, con carácter de anticipado, será del 100% de la cuantía prevista y se efectuará tras la firma del Convenio a la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cuarta: La duración del periodo de practicas será de un máximo de 500 horas distribuidas durante un periodo máximo de 5 meses y no podrá ser inferior a 150 horas durante un mínimo de dos meses. Para éstas, a su vez, se establece un número de horas por día entre 4 y 6. Las prácticas realizadas durante el año 2002 deberán finalizar antes de 15 de diciembre del mismo.

Las ayudas se harán efectivas por parte de la Universidad directamente a los alumnos una vez finalizadas las prácticas estipuladas, previa presentación por el alumno de la documentación exigida. Las cuantías de éstas serán de 8,50 € por día de prácticas, hasta un máximo de 722 € por alumno.

Los pagos efectivos de las ayudas a los alumnos, en ningún caso, tendrán fecha posterior al 31 de diciembre de 2002.

Quinta: La realización de estas prácticas será voluntaria, tanto por parte de los alumnos como por las empresas y la relación alumno / empresa tendrá carácter extralaboral.

Los alumnos en prácticas se acogerán al régimen de funcionamiento de la empresa, siempre y cuando sea compatible con lo establecido en el presente convenio.

Dado el carácter extralaboral de la relación alumno / empresa, el alumno no devengará remuneración alguna en concepto de retribución, si bien percibirá como indemnización de gastos la ayuda que se señala en la cláusula cuarta.

Sexta: La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (en adelante C.R.O.E.M.) contrae la obligación de divulgar, gestionar y promover la demanda empresarial de alumnos en prácticas, comunicando a Universidad Politécnica de Cartagena la relación de las empresas incluidas en la misma.

Asimismo se compromete a facilitar en todo momento las relaciones de las citadas empresas con la Universidad.

Séptima: La Universidad Politécnica de Cartagena a través del Centro de Orientación e Información al Estudiante (en adelante C.O.I.E.) se compromete a divulgar y dar difusión al objeto y finalidad del presente convenio, garantizando la publicidad y concurrencia de los alumnos, así como a promover y canalizar la demanda de alumnos que pretendan acogerse al presente Convenio, asignando las empresas demandantes a los alumnos peticionarios, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento regulada en la cláusula siguiente, también designará al profesor o profesores que, con tal carácter, controlarán la efectividad de las prácticas.

La Universidad Politécnica de Cartagena tendrá la condición de Entidad Colaboradora, asumiendo además de las obligaciones establecidas en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, las siguientes:

1. Elaborar las bases de la convocatoria, así como los criterios de adjudicación, teniendo en cuenta las directrices que determine la Consejería de Trabajo y Política Social, que serán aprobadas en el seno de la Comisión.

2. Dar difusión y publicidad a las bases de la convocatoria, haciendo mención expresa a la subvención de la Consejería de Trabajo y Política Social.

3. A recibir cuantas solicitudes se presenten dentro de los plazos indicados en la convocatoria, gestionando su tramitación y participando en el proceso de selección de los adjudicatarios, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula octava.

4. A realizar el seguimiento de las prácticas y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

5. A suministrar a la Dirección General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social información sobre la tramitación de las solicitudes, seguimiento y evaluación de las prácticas.

6. A solicitar, formalmente y con la debida antelación, los anticipos de la aportación del convenio conforme a sus necesidades de tesorería, para hacer frente a los pagos correspondientes a la acción.

7. A justificar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas. A estos efectos, la entidad gestora, Universidad Politécnica de Cartagena, deberá presentar en la Dirección General de Formación Ocupacional, certificado de la recepción de cada uno de los pagos, en su caso, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

La Universidad Politécnica de Cartagena contratara las correspondientes pólizas de seguro de accidente y responsabilidad civil, siempre sin franquicia, o en su defecto documento de cobertura provisional del mismo, que tendrán como beneficiarios a los alumnos en prácticas, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- Todos los derivados de su asistencia al centro de realización de las prácticas (incluyendo el riesgo de accidente «In Itinere»)

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo de las prácticas, el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 5 millones por fallecimiento y mínima de 10 millones por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo de las prácticas y en el desplazamiento a las mismas.

- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos.

Cada alumno recibirá justificación individual de su inclusión en la póliza de seguro.

Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados por la Universidad como entidad gestora para la ejecución de este Convenio, dependerán de la misma, correspondiéndole, además, única y exclusivamente, cualquier responsabilidad Social, Laboral o de otra índole que se derive de ellos.

Octava: Se constituirá una Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento formada por tres miembros, correspondiéndoles uno a cada una de las partes que suscriben el presente Convenio, designado expresamente por éstas.

La Comisión aprobará las bases de la convocatoria, así como los criterios de adjudicación de la misma.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente Convenio así como su propia interpretación, y velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales, serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión Mixta se reunirá de modo periódico, al menos, una vez al trimestre a instancia de cualquiera de las partes.

Novena: La admisión de alumnos en prácticas supondrá la aceptación plena por la empresa del presente convenio, asumiendo en su consecuencia las siguientes obligaciones:

· La designación de una persona en representación de la misma, como tutor del alumno, que mantendrá las relaciones de la empresa con éste y con sus profesores tutores.

· A efectos de calificación de la actividad del alumno, la empresa deberá facilitar la información que le sea solicitada por dichos profesores tutores.

· La empresa deberá respetar en todo momento, el contenido propio de los estudios del alumno a efectos de determinar el objeto de las prácticas a desarrollar por aquél.

· La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un alumno en prácticas acogido a este Convenio. La formalización con el mismo de un contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, supondrá la extinción de la situación regulada por este convenio, debiendo comunicarlo así la empresa a la Universidad Politécnica de Cartagena.

Con carácter excepcional y previa aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento, podrán realizarse prácticas sujetas a este Convenio en la propia Universidad, con un máximo de 15 alumnos, a fin de facilitar la realización de practicas en ciertas titulaciones que no están siendo suficientemente cubiertas en la empresa privada.

Décima: Los alumnos que deseen acogerse a las prácticas reguladas por este Convenio formalizarán su solicitud a través del C.O.I.E.

La citada solicitud supondrá la aceptación plena del contenido de este Convenio, para lo cual se le facilitará una copia del mismo a los alumnos.

El alumno queda obligado a presentar al C.O.I.E. la documentación que se relaciona a continuación:

a) Solicitud.

b) Certificado de haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas están cursando o de ser alumno de los dos últimos cursos de licenciatura o el último de diplomatura.

c) Convenio de colaboración entre la Universidad y la empresa de acuerdo al modelo facilitado por el C.O.I.E., mediante fotocopia debidamente compulsada.

d) Código Cuenta Cliente de la entidad bancaria donde se desee recibir el importe de la beca.

e) Fotocopia del D.N.I.

Al finalizar las prácticas, y para el abono del importe concedido, los alumnos deberán presentar por duplicado original y/o fotocopia debidamente compulsada, la siguiente documentación:

a) Informe del tutor designado por la empresa.

b) Informe del tutor designado por la Universidad de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.

c) Memoria sobre las prácticas realizadas por el alumno, el cual contará con la ayuda y asesoramiento de los tutores designados por la Empresa y por la Universidad. La estructura y contenido mínimo de la misma se fijará por la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento.

Undécima: En la difusión y publicidad que se realice del Convenio, se hará constar la participación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

En el supuesto de que se realice más de un anuncio en prensa, estos deberán realizarse, al menos, a través de dos diarios distintos.

Para tal fin se establece una cuantía máxima de 500.000 ptas. del presupuesto contemplado para el desarrollo del presente convenio, en concepto de difusión y publicidad hacia las empresas y los alumnos. La cantidad no cubierta sobre dicho máximo revertirá como gasto en concepto de becas para alumnos.

Duodécima: El plazo para la justificación final de las prácticas terminará el 28 de febrero del 2003, y para ello, la Universidad Politécnica de Cartagena, deberá presentar:

· Una memoria final del desarrollo del Convenio, que recoja todas las becas que se hayan otorgado, según modelo de justificación incluido al final del mismo. (Anexos I, II, III y IV)

· Documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos y de los pagos realizados.

· Cuando el coste de publicidad consista en la publicación de un anuncio en alguno de los Diarios de mayor difusión de la Región, el gasto se justificará mediante fotocopias compulsadas de facturas detalladas, con indicación en las mismas de la fecha de publicación del anuncio correspondiente. Asimismo, se adjuntará copia de la página completa del diario en el que se ha publicado el anuncio, en la que figure la fecha de la publicación así como el medio de comunicación.

Cuando el gasto de publicidad consista en la elaboración de folletos, se justificará y acreditará de la forma establecida para los anuncios en prensa, acompañando un ejemplar de los mismos.

Si el gasto de publicidad consiste en la realización de mailing, se justificará mediante fotocopias compulsadas de facturas detalladas.

En todos los casos anteriores, se acompañarán los correspondientes documentos acreditativos del pago.

· Fotocopia compulsada de la póliza de seguro realizado a los alumnos con expresión nominal de los mismos y documento acreditativo del pago de la citada póliza

Asimismo, deberá presentar cuanta información le sea solicitada por la Consejería de Trabajo y Política Social.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación prevista en el presente convenio.

Decimotercera: El convenio podrá ser rescindido por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes o por rescisión unilateral de una de ellas, preavisando con un mes de antelación.

c) Por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarta: Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava del mismo, se resolverán por la jurisdicción contencioso administrativa.

Decimoquinta: El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2002, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre que exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que en el principio se expresa.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.—**El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Region de Murcia, **Tomás Zamora Ros.**

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, UNIVERSIDAD POLITÍCNICA DE CARTAGENA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA, PARA FACILITAR LAS PRACTICAS DE ALUMNOS DE ULTIMOS CURSOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESAS

Nº de alumnos en prácticas: …….....

Fecha de Inicio: …….....

Fecha de Finalización: …….....

Total horas realizadas:.....

COSTES EFECTIVOS

Becas alumnos: .....

Seguro alumnos: .....

Difusión y publicidad:.....

Coste total justificado: .....

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social

A N E X O II[1]
Hoja nº 1

ALUMNOS BENEFICIARIOS

Relación de alumnos que han realizado prácticas al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

Nº Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Horas realizadas	Importe de la ayuda	Empresa
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

[1] Este Anexo constará de las hojas necesarias para incluir a todos los alumnos suscritos al presente Convenio.

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social

A N E X O II
Hoja nº 2

ALUMNOS BENEFICIARIOS

Relación de alumnos que han realizado prácticas al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, Universidad Politécnica de Cartagena y Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

Nº Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Dias realizadas	Importe de la ayuda	Empresa
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

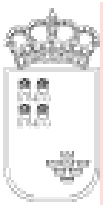

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social

A N E X O III

BECAS CONCEDIDAS POR TITULACIONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA, PARA FACILITAR LAS PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE ULTIMOS CURSOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESAS

TITULACIÓN	Nº ALUMNOS	NUMERO DE DIA	IMPORTE DE LA BECA
TOTAL			

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social

A N E X O IV

D. ..... como .....

..... de la Entidad ....., DECLARO y CERTIFICO bajo mi responsabilidad, que la acción que se describe en esta justificación se ha realizado y los hechos contenidos en la misma, descritos en los ANEXOS I, II y III, son ciertos, así como los documentos aportados, y que los mismos no han sido presentados para justificar ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, todo ello relativo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Firma y sello [2]

[2] Se firmará esta página únicamente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria.

Consejería de Trabajo y Política Social

5017 Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Mayoristas).- Exp. 20/02.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Mayoristas), (Código de Convenio número 3000275), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 30-4-2002, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 7-5-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de mayo de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

En Murcia, siendo las 18 horas, en la CROEM, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para mayoristas de Alimentación de la Región de Murcia para el año 2001, compuesta de la siguiente forma:

Representación de los empresarios: don Antonio Martínez Barba, don Serafín Franco Alcantud, don Fulgencio Madrid y don Joaquín Contreras Yagües.

Representación social y sindical: UGT: don Juan José García Martínez y doña Mari Paz Poveda Almagro; CC.OO: doña Josefina Ariza López y U.S.O: doña María José Morales Vizcaino.

Ambas partes, reconociéndose con representación y legitimación suficiente, después de una deliberación por unanimidad aprueban el siguiente,

Texto del Convenio Colectivo Regional de Mayoristas de Alimentación de Murcia para el año 1999 y 2000.

Capítulo I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.º — Ámbito funcional.

Las presentes normas obligarán a las empresas y trabajadores de la Región de Murcia que se dediquen a la actividad de «Mayoristas (Almacenistas) de Alimentación» y estén comprendidas dentro del ámbito de la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada por Orden de 24 de junio de 1971.

Artículo 2.º- Ámbito Personal.-

Quedan sometidas a las estipulaciones de este Convenio, todas las empresas y trabajadores que presten servicio en ellas y resulten afectadas por sus normas. Se exceptúan únicamente, las actividades reseñadas por Real Decreto Legislativo 1/1997, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3.º- Ámbito Territorial.-

Las disposiciones del presente Convenio, regirán en todo el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 4.º- Ámbito Temporal.-

1.- Vigencia: Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2001 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2001.

2.- Prórroga: Extinguido el plazo de vigencia de este Convenio, se entenderá prorrogado por períodos anuales siempre que cualquiera de las partes no proceda a su denuncia, excepto la cláusula de revisión salarial que únicamente tendrá vigencia para el presente año 2001.

Capítulo II.- REVISIÓN Y DENUNCIA.

Artículo 5.º- Revisión y Denuncia.-

La denuncia del Convenio se hará con antelación de un mes a su vencimiento, remitiendo copia a la Autoridad Laboral a efectos de registro.

Caso de no denunciarse, el Convenio será prorrogado de año en año en todos sus artículos, salvo en los salarios, que se revisarán, mediante negociación por la Comisión Paritaria

Capítulo III.- NATURALEZA DE LAS CONDICIONES PACTADAS.

Artículo 6.º- Naturaleza de las condiciones pactadas.-

Las mejores condiciones que vengan disfrutando los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán ser absorbidas por los beneficios que el mismo concede, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que ahora existen en lo que rebase a lo acordado en el Convenio. Se respetarán las situaciones personales que globalmente sean del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Capítulo IV.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Artículo 7.º- Absentismo.-

Ambas partes consideran necesaria la actuación encaminada a la reducción del absentismo laboral.

El empresario podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico. La negativa del trabajador a dichas verificación podrá determinar la pérdida de los derechos económicos establecidos a cargo de la empresa para dicha situación.

A los fines de un debido control del absentismo, las empresas remitirán trimestralmente a la Comisión Paritaria un parte donde se contengan las faltas al trabajo, incluso las justificadas, realizadas por los trabajadores.

El trabajador que no justifique sus ausencia del trabajo habrá de recuperar el tiempo de jornada no realizada o no percibirá la remuneración total correspondiente a la

ausencia. Las bajas por enfermedad, asistencia a consultas médicas, etc., deberán estar acreditadas mediante parte médico oficial.

El párrafo anterior se entiende establecido con independencia de los regulado en la Ordenanza de Trabajo respecto a faltas y sanciones por ausencia injustificada al trabajo.

Artículo 8.º- Plantilla.-

Las empresas afectadas por el presente Convenio, quedan obligadas ante la Delegación Provincial de Trabajo y ante Sindicato aquí presente, a remitir, en el plazo de un mes contado a partir del día en que se publique el presente Convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», relación del personal con expresión completa de la categoría profesional de cada uno de los trabajadores.

A estos efectos, la Asociación Empresarial remitirá una circular recordatoria a sus asociados.

Capítulo V.- COMISIÓN PARITARIA

Artículo 9.º- Organización de la Comisión Paritaria.-

La comisión de interpretación estará compuesta por tres vocales de la Comisión Deliberadora de los trabajadores y otros tres de la misma Comisión de los empresarios, actuando como presidente la persona que las partes consignen. También se citará, para el caso de que sea necesario por ausencia de titular, los correspondiente suplentes.

Ambas representaciones podrán incorporar a la Comisión los asesores y técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación del presente Convenio.

La Comisión Paritaria podrá reunirse o actuar a petición de alguna de las partes, en cualquier lugar del territorio provincial, previo acuerdo de sus miembros.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión, será necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes.

Los acuerdos de la Comisión en materia de interpretación son vinculantes a empresas y trabajadores, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción competente, dándose traslado de dichos acuerdos para su conocimiento, a la Autoridad Laboral.

Artículo 10.º- Comisión Paritaria.-

La Comisión elegida tendrá como misión especifica la siguiente:

· Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

· Arbitraje en la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio y en los supuestos previstos concretamente en su texto.

· Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

· Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

· Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia del Convenio

· Cualquier otra que, en su caso, determine la legislación vigente.

· Estudio y autorización, en su caso, sobre las solicitudes de descuelgue que sean interesadas por las empresas.

· Elaboración de planes de formación continua.

Artículo 11.º- Funciones delegadas.-

La Comisión Paritaria del Convenio podrá actuar por medio de ponencias para atender en asuntos especializados, tales como organización, clasificación profesional, adecuación de normas genéricas a casos concretos, arbitraje, etc.

Artículo 12.º- Procedimiento.-

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación e interpretación, para que dichas comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente prevista.

Capítulo VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 13.- Circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos.

Los contratos realizados por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos podrán tener una duración máxima de doce meses, dentro de un periodo de dieciocho meses contados a partir del momento en que se produzca dichas causas.

Este artículo surtirá efectos a partir del día de la firma del convenio sin que afecte, por tanto, a los contratos que estuvieren concertados conforme al contenido del texto del artículo 13 del Convenio anterior que se revisa.

Capítulo VII.- TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 14.º- Jornada.-

La jornada será la semanal de 40 horas, equivalente a 1.802 horas al año de trabajo efectivo realizado de lunes a sábado en jornada partida.

Cada dos sábados los trabajadores tendrán derecho a descansar la mañana de un sábado, sin disminución de la jornada actual antes mencionada. Para ello, los empresarios, de acuerdo con sus trabajadores, establecerán los turnos a realizar para que la mañana del sábado sea trabajada y los trabajadores disfruten del descanso de la mañana del sábado cada dos de éstos. De esta forma, habrán semanas en que se trabaje 38 horas que serán compensadas con otras en que la jornada será de 42 horas.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las 6 de la mañana salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo es nocturno por su propia naturaleza tendrá una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre salario base.

Artículo 15.º- Licencias.-

En los supuestos taxativamente previstos en el artículo 56 de la vigente Ordenanza de Trabajo de Comercio, el trabajador percibirá durante su ausencia, dentro del margen que para estas señala dichos preceptos, su salario de Convenio, compuesto de salario base, antigüedad y pluses.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- Durante 17 días naturales en caso de matrimonio.

- Durante 3 días en caso de muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos; si se trata de hermanos la licencia será de dosdías, prorrogables a tres días en caso de desplazamiento fuera de la región.

- Durante 3 días hábiles por alumbramiento de esposa y prorrogable hasta 5 días en caso de desplazamiento fuera de la Región.

- Para el resto de los familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos por muerte o enfermedad grave de los mismos, dos días y, en caso de desplazamiento fuera de la provincia, tres días.

- Tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

- El tiempo empleado en consulta a médico de cabecera tendrá la misma consideración que la Ley establece para consultas a médico especialista.

- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales, y preparación al parto, que se realicen dentro de la jornada de trabajo. Según redacción del artículo 37,3 del E.T.

Artículo 16.º- Vacaciones.-

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales en dos períodos de 15 días ininterrumpidos, incrementándose al salario base, la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección, debiéndose hacer dicha programación antes del 31 de marzo de cada año; las vacaciones se disfrutarán preferentemente los meses de verano.

Los trabajadores tendrán conocimiento del periodo de disfrute de sus vacaciones con dos meses de antelación al comienzo de las mismas.

Las vacaciones se habrán de programar y disfrutar dentro del año natural que corresponda y si algún trabajador no las disfrutara en dicho periodo tendrá derecho a disfrutarlas en el siguiente año junto a una bolsa de vacaciones de 5.759 ptas. (34,61 Euros)

Capítulo VIII.- RETRIBUCIONES.

Artículo 17.º- Incremento Económico.-

Este Convenio ha sufrido un incremento consistente en el tres y medio (3,50%) por cien para el año 2001, con respecto de las condiciones económicas contenidas en el anterior convenio de 2000. Dicho incremento será con carácter retroactivo desde el uno de enero de 2001. La actualización de salarios y pago de atrasos se efectuará en la nómina del mes siguiente a su publicación en el BORM.

Si el Índice de Precios al Consumo Nacional registrara a 31 de diciembre de 2001, un incremento superior al 3,50%, se efectuará una revisión salarial en el porcentaje que supere la citada cifra, abonándose con efecto retroactivo al 01/01/2001.

Artículo 18.º- Salario Base.-

Es la retribución que se establece por el presente Convenio y que se refleja en la tabla de salarios adjunta.

Artículo 19.º- Promoción Económica o Premio por Antigüedad.-

Con efectos desde el día uno de julio de 1994, la percepción por promoción económica también llamada premio por antigüedad quedará regulada de la forma siguiente:

Será respetada y reconocida por las empresas el importe de las cantidades que hasta el día treinta de junio de 1994 vinieran percibiendo los trabajadores por el concepto de premio de antigüedad.

A partir del día uno de julio de 1994, los trabajadores fijos percibirán 5000 ptas. (30,05 €) por cada 8 años de servicio en la empresa y hasta un máximo de tres plazos o periodos de 8 años.

Aquellos trabajadores que en su día les quedó consolidada una cantidad en concepto de promoción económica o premio por antigüedad, contarán los ocho años referidos en el párrafo precedente. a partir de la fecha de consolidación de su último tramo

Artículo 20.º- Gratificación Extraordinaria.-

Las pagas extraordinarias de verano y Navidad, serán abonadas por las empresas los días 10 de julio y 20 de diciembre y consistirán en 30 días del salario base más antigüedad.

Artículo 21.º- Gratificación por Beneficios.-

Las empresas establecen en favor de su personal un régimen de gratificación por beneficios, que consistirá en 30 días de salario base de Convenio más antigüedad, siendo abonada antes del 15 de marzo.

Artículo 22.- Expoliación.-

La indemnización por quebranto de moneda se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En caso de promotores de ventas, autoventas y personal que asiduamente realice gestiones de cobro por las empresas, se suscribirá una póliza por expoliación que cubra la recaudación en efectivo de 575.000'- pesetas por día. (3.455,82 €)

Artículo 23.- Dieta y Kilometraje.-

El personal que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abone 1.389 pesetas diarias por media dieta (8,35€); y 2.770 pesetas por dieta completa (16,65 €). Caso de que los gastos excedan de la media o dieta completa, el exceso será abonado por la empresa previa justificación. Esto sin perjuicio de que los trabajadores se acojan de acuerdo con su empresa a cualquier otra forma que les resulte más beneficiosa.

Las empresas y trabajadores a través de sus representantes legales afectados por este artículo, negociarán directamente el precio del kilometro del vehículo propio, garantizándole un mínimo de 24'00 pesetas (0.14€) por kilometro. Dicho mínimo absorberá los gastos del vehículo que hasta la fecha se satisfaga por la empresa. Si

en el transcurso del vigente Convenio hubiera una alteración en los precios del carburante, tanto en alza como en baja, se reunirá la Comisión Paritaria para la negociación de dichas altas o bajas.

Artículo 24.º- Plus de Trabajo Penoso.-

Cuantas actividades o manipulaciones entrañen penosidad, toxicidad, insalubridad o peligrosidad, se regirán por las disposiciones legales en tal materia y serán objeto de regulación en los reglamentos de régimen interior.

El personal que trabaje en cámaras de congelación por permanencia en las mismas por un tiempo mínimo del 25 por 100 de su jornada laboral, con independencia de que sea dotado con prendas adecuadas a su cometido, percibirá un plus del 45 por 100 de su salario convenio.

Artículo 25.º- Horas Extraordinarias.-

Aquellas horas que se realicen fuera de la jornada ordinaria de trabajo, tendrán la consideración de horas extraordinarias cualquiera que sea el motivo por el que se realicen.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 por 100 sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año.

Las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo equivalente a descanso retribuido, dentro de los 15 días siguientes a su realización.

Artículo 26.- Otras retribuciones.-

Todo aquel trabajador que realice además de su trabajo otro de categoría profesional distinta a la suya, pactará con la empresa la retribución a percibir por la realización de dichos trabajos.

Capítulo IX.- DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES.

Artículo 27.- Grupos Profesionales.-

Se reconocen los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1.- Personal técnico titulado.

Grupo 2.- Personal mercantil técnico no titulado y personal mercantil propiamente dicho.

Grupo 3.- Personal administrativo técnico no titulado y personal administrativo propiamente dicho.

Grupo 4.- Personal de servicios y actividades auxiliares.

Artículo 28.- Definición de las categorías profesionales.-

Grupo 1.- Personal titulado:

Titulado grado superior: Es el empleado que, en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por los órganos competentes de la Administración Pública, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa, funciones propias y características de su titulación, pero sin sujeción a aranceles.

Titulado de grado medio: Es el empleado que, en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por los órganos competentes de la Administración Pública, desempeña las funciones propias de su titulación, en las condiciones ya especificadas para el título de grado superior. Se incluye en este apartado el ayudante técnico sanitario que, en posesión del correspondiente título, realiza las funciones que el mismo le faculta, al servicio del personal de la empresa y bajo dependencia de ésta.

Grupo 2.- Personal mercantil técnico no titulado y personal mercantil propiamente dicho.

Director: Ese el empleado que, a las órdenes inmediatas de la empresa y participando en la elaboración de la finalidad de la empresa, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

Jefe de personal: Ese el empleado que, dependiente de la Dirección y siguiendo las directrices de la misma, está al frente del personal de la Empresa, desarrolla las normas para la perfecta organización y distribución del trabajo, cuya vigilancia y seguimiento le corresponde, en cualquiera de los centros que esta tenga, así como la selección de personal, análisis del rendimiento del mismo, concesión de licencias y vacaciones, propuestas de premios y sanciones, etc.

Jefe de división: Es el empleado que, a las ordenes del director coordina y ejecuta, bajo su responsabilidad, cuantas normas se dicten para la adecuada organización de la división a su cargo.

Jefe de compras o ventas: Es el empleado que, dependiente de la Dirección siguiendo las órdenes de sus jefes superiores y con el grado de conocimiento suficiente, realiza funciones de gestión de compra y venta seleccionando artículos, asesoramiento comercial sobre mercancías o servicios que son objeto de la actividad de la empresa.

Jefe de sucursal o supermercado: Es el empleado que está al frente de un centro de trabajo, ejerciendo por delegación funciones de dirección y responsabilizándose de la correcta aplicación de las políticas generales y de las normas operativas dictadas por sus superiores para el funcionamiento de dicho centro sucursal.

Jefe de almacén: Es el que está al frente de un almacén teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación y marcado de las mercancías, el registro de su entrada y salida, su distribución a las secciones, a sucursales, el cumplimiento de los pedidos, la ordenación de los muestrarios, etc.

Encargado. Es el empleado que, a las ordenes de sus superiores, dirige, coordina, organiza, y se responsabiliza de las actividades de una parte de la división o sucursal a la que pertenece. Podrá ejercer como jefe de establecimiento si la entidad y características lo exigen.

Personal mercantil propiamente dicho:

Viajante: Es el empleado que, al servicio exclusivo de la empresa, habitualmente realiza trabajos según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar nota de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento, pudiendo ser empleado en funciones complementarias de su actividad y coherentes con su categoría, fuera del tiempo dedicado a los viajes.

Autoventas: Es el trabajador responsable de la venta directa de la mercancía que transporta, facturando y cobrando a la misma.

Dependiente mayor: Es el empleado mayor de 25 años con una experiencia de 5 años en categoría de nivel inferior, encargado de realizar las ventas y su cobro con

conocimientos prácticos de los artículos que le están confiados, en forma que pueda orientar al público en sus compras. Cuidará el recurso de mercancías para proceder a su reposición en tiempo oportuno, así como de su etiquetado, orden y limpieza. Poseerá los conocimientos elementales de cálculo mercantil para efectuar las ventas.

Informará a sus superiores de las incidencias en la venta. Podrá ostentar mando por delegación sobre un grupo de dependientes, así como orientar la actividad mercantil en un área reducida de la sala de ventas.

El dependiente mayor con más de 5 años de antigüedad en dicha categoría, percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

Dependiente: Es el empleado, cumpliendo el requisito de haber realizado un periodo máximo de dos años, bien como aprendiz, bien como ayudante de dependiente, participa en las operaciones de venta, orientando a los clientes en los sistemas de libre elección, podrán realizar funciones de empaquetado y cobro de los artículos vendidos y colaborara en el recuento de las mercancías, orden, marcaje y limpieza de los artículos, informará a sus superiores de las incidencias producidas en la venta.

El dependiente con más de 5 años de antigüedad en dicha categoría, percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

Ayudante: Es el empleado que auxilia al dependiente en la realización de la función de ventas.

Contratos para la formación: Tiene por objeto la adquisición de la formación técnica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiere un nivel de cualificación susceptible de acreditación formal, o en su defecto, el nivel de cualificación de base de cada ocupación en el sistema de clasificación de la empresa. Su retribución será la reflejada en el anexo de las tablas salariales.

Grupo 3.- Personal administrativo técnico no titulado y personal administrativo propiamente dicho:

Jefe administrativo. Es el empleado que, provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección y vigilancia de todas las funciones administrativas de la empresa que las tenga organizadas y distribuidas en varias secciones, tales como correspondencia, publicidad, etc.

Secretario: Es el empleado que, a las ordenes inmediatas de un superior realiza funciones de carácter administrativo, despacha correspondencia ordinaria, concierta entrevistas, archiva, etc.

Contable, cajero/a: Se incluye en esta categoría los contables y cajeros no comprendidos en las categorías profesionales del grupo administrativo.

Oficial administrativo: Es el empleado que, en posesión de conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa para desarrollar las funciones de administración general, preparación de estudios económicos, registros contables, redacción de correspondencia, liquidación de seguridad social, confección de nóminas, etc.

Auxiliar administrativo: Es el empleado que con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos propios de esta categorías, en las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para la liquidación de intereses o impuestos, mecanografía, etc. El auxiliar administrativo con más de 5 años de antigüedad en la categoría, percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

Operador de máquinas contables: Es quién tiene como principal misión manejar alguno de los diversos tipos de máquinas de procesos de datos contables o máquinas auxiliares y que por su complejidad requiere poseer conocimiento sobre sus técnicas y sistemas.

Auxiliar de caja: Es el empleado en posesión de conocimientos teóricos y prácticos necesarios, similares a los de auxiliar administrativo, realiza el cobro de las ventas al contado, la revisión de talones de cajas, redacta facturas y recibos y ejecuta cualesquiera otras operaciones semejantes. El auxiliar de caja con más de 5 años de antigüedad en la categoría percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

Operador: Es el administrativo cuya actividad principal en la jornada laboral es la de introducir datos, aún cuando no tenga titulación.

El operador con más de cinco años de antigüedad en la categoría, percibirá un diez por ciento sobre el salario del convenio.

El auxiliar administrativo que sea promovido a la categoría de operador no perderá el 10% que ostentara por el transcurso de cinco años en la condición de auxiliar administrativo.

Programador: Es el empleado que, desarrolla un programa a partir de un cuaderno de carga con especificaciones muy generales. Documenta su trabajo y determina la técnica de codificación óptica a utilizar. Prepara los datos para pruebas y supervisar los resultados. Pone el programa a punto hasta que los resultados sean íntegramente aceptados por la empresa.

A efectos salariales se le asimila a la categoría de jefe de sección.

Grupo 4.- Personal de servicios y actividades auxiliares:

Escaparatista: Es el empleado que, con el máximo grado de especialización en su profesión, tiene asignada como función principal y preferente la ornamentación de interiores, escaparates y vitrinas, pudiendo ser auxiliado en su trabajo por uno o varios ayudantes.

Cortador: Es el empleado que, en posesión de los conocimientos precisos corta toda clase de prendas y artículos incluso por medidas directas del cliente.

Jefe de taller: Es el empleado que, a las órdenes directas de un encargado superior, está al frente de un grupo de profesionales de oficio con mando sobre los mismos y que dispone convenientemente el buen orden del trabajo y disciplina, debiendo orientar a su personal en las funciones de su cometido y trasladar a su superior el informe sobre las particularidades técnicas que sean necesarias.

Profesional de oficio: Es el empleado que, con una experiencia al menos de tres años en el puesto de profesional, ejecuta trabajos que por su grado de perfección y responsabilidad, requieren un completo conocimiento de su oficio, así como una práctica depurada adquirida en el desarrollo de su labor.

Se comprende en esta categoría los ebanistas, carpinteros, barnizadores, electricistas, mecánicos, pintores, etc.

Se exceptúan los conductores de vehículos de motor, los cuales se consideran oficiales de primera cuando tuvieran conocimiento suficientes para efectuar pequeñas reparaciones de mecánica y de segunda, en caso contrario.

Se adscribirán a la categoría de 1ª o de 2ª quienes respectivamente, trabajen o no en iniciativa y responsabilidad propia, según el grado de esmero en la realización de su cometido y rendimiento.

Mozo especializado: Es el trabajador que se dedica a trabajos concretos y determinados que, son constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquellos. Entre dichos trabajos puede comprenderse el enfardar o embalar con las operaciones preparatorias de disponer embalajes y elementos precisos y con las complementarias de reparto y facturación, cobrando y sin cobrar las mercancías que transporte, pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

Mozo: Es el trabajador que efectúa el transporte, carga y descarga de las mercancías dentro o fuera del establecimiento y por procedimientos manuales o mecánicos hace o deshace los paquetes.

Los mozos de almacén a los cuatro años de antigüedad en la categoría, pasarán a la de mozo especializado y percibirán un 6 por 100 del salario a los 4 años de antigüedad en dicha categoría.

Telefonista: Es el trabajador que, en una centralita telefónica, establece las comunicaciones con el interior y el exterior anotando y transmitiendo cuantos mensajes reciba.

Cobrador: Es el trabajador mayor de edad que tiene como ocupación principal realizar cobros y pagos fuera del establecimiento, pudiendo ser dedicado a otras tareas administrativas del departamento de caja, cuando no realice la habitual de cobrar.

Ordenanza: Es el trabajador con la misión de hacer recados, recoger y entregar la correspondencia, atender los ascensores y otros trabajos e índole análoga, pudiendo tener a su cargo el teléfono y realizar trabajos de oficina rudimentales, tales como franqueo, cierre de correspondencia, copia de las cuentes, ayudas apuntar partidas, etc.

Vigilante: Es el trabajador mayor de edad que tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna, dentro o fuera de las dependencias de la empresa. En general, tendrá las mismas obligaciones que el vigilante jurado, pero sin las atribuciones concedidas por las leyes para aquel titular.

Personal de limpieza: Son los trabajadores que se ocupan del aseo y limpieza de los locales.

Capítulo X.- ACCIÓN SOCIAL

Artículo 29.- Enfermedad y accidentes.

En caso de enfermedad o accidente de trabajo, el trabajador que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá, con cargo a la empresa y por período máximo de 12 meses, el salario que le corresponda por el presente convenio, con los incrementos a que hubiera lugar con razón al mismo.

La empresa descontará de los mismos, durante dicho período, las prestaciones que correspondan por el Régimen General de la Seguridad Social.

El trabajador dará cuenta a la empresa de aquellas incidencias que hubieran ocurrido y pudieran dar lugar a accidente laboral.

En todo lo relacionado con la salud laboral se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y Real Decreto 39/1997 de 17 de enero.

Artículo 30.- Muerte o invalidez derivada de accidente.

Las empresas afectadas por este convenio suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para asegurar los riesgos de invalidez absoluta, gran invalidez y muerte derivada de accidente, tenga éste o no el carácter de laboral, de alguno de sus trabajadores por una cuantía de 3.668.670 pesetas. (22.049,15 €).

Artículo 31.- Ayuda por deficientes psíquicos.

Los trabajadores que tengan a su cargo a padres, hijos o cónyuges deficientes psíquicos, invidentes o sordomudos que no tengan instrucción y así lo acrediten, sin perjuicio de las prestaciones que tengan fijadas o establezcan las empresas, percibirán una ayuda mensual de 9.456 pesetas. (56,83 €)

La deficiencia psíquica amparada en este artículo, será la que venga derivada por una situación de debilidad mental y oligofrenía causante en el paciente de un estado de invalidez absoluta para toda clase de trabajos.

Artículo 32.- Complemento por jubilación.

Las empresas concederán un complemento por jubilación a aquellos trabajadores con 15 años de antigüedad a su servicio, que se jubilen durante la vigencia del presente convenio.

Su cuantía se determinará en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria:

A los 60 años	10 mensualidades.
A los 61 años	9 mensualidades.
A los 62 años	8 mensualidades.
A los 63 años	7 mensualidades.
A los 64 años	6 mensualidades.
A los 65 años	5 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre base más antigüedad y pluses de la tabla salarial.

La percepción de este complemento habrá de ser solicitada en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad reglamentaria y haber cesado en el trabajo.

Las empresas podrán fraccionar al abono de este premio en varias entregas hasta un máximo de seis meses siguientes al de la jubilación.

Artículo 33.- Reposición de prendas.

Según el artículo 86 de la Ordenanza, a los trabajadores que proceda se les proveerá obligatoriamente, por parte de las empresas, de dos juegos de prendas de verano y dos juegos de prendas de invierno, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre las empresas y los trabajadores, en el número indicado que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente, al menos, en la mitad de las mismas.

Artículo 34.- Compra de productos en la empresa.

Las empresas facilitarán a sus trabajadores las compras de productos que comercializan con un máximo de 61.479 pesetas (369,50 €) mensuales por trabajador, según costo escandallo real y de acuerdo entre ambas partes en la forma de suministro, almacén, punto de venta, día y hora.

Artículo 35.- Ayuda por defunción.

En caso de fallecimiento de un trabajador con tres años de antigüedad en la empresa, ésta queda obligada a satisfacer a su esposa o los representantes legales de sus hijos menores el importe de tres mensualidades, integradas por el salario base más antigüedad y pluses de la tabla salarial.

Artículo 36.- Retirada de permiso de conducir.

Los conductores o viajantes que debido a alguna infracción estando al servicio de la empresa les retiren el carnet de conducir, las empresas estarán obligadas a darles un puesto de trabajo adecuado, respetándole su categoría profesional durante el tiempo que tenga el carnet retirado.

Se exceptúan aquellos casos en que la sanción de retirada de permiso de conducir lo sea por plazo superior a 6 meses y en aquellas sanciones en que la retirada del permiso esté motivadas por causas de alcoholismo o drogadicción.

Artículo 37.- Jubilación a los 64 años.

Los trabajadores afectados por este convenio, con la aceptación y acuerdo previo de sus empresas, podrán hacer uso de los derechos que son establecidos por el Real Decreto-Ley 14/81 de 20 de agosto, y Real Decreto 2.705/ 1981, de 19 de octubre, sobre jubilación especial a los 64 años.

Para ejercitar este derecho, los trabajadores habrán de obtener, previamente, des sus empresas la aceptación de esta especial forma de jubilación, la que deberá constar por escrito en las dos disposiciones mencionadas, especialmente los que hacen referencia a la sustitución del trabajador por otro, titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo.

Capítulo XI.- ACCIÓN SINDICAL

Artículo 38.- Acción Sindical.

Tendrán la consideración de representantes sindicales en el seno de la empresa los delegados de personal, los comités de empresa y los que por disposición legal se establezcan.

Sus funciones serán las establecidas en las leyes, pudiéndose señalar entre otras:

Intervenir en la programación de vacaciones.

Ser informados de despidos y sanciones impuestas a los trabajadores.

Intervenir en las deliberaciones sobre cuantía de horas extraordinarias.

Ser informados por la empresa de la iniciación de un expediente de reestructuración de plantilla y proceder al respecto.

Intervenir en la firma de contratos laborales cuando así lo soliciten los trabajadores

Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

Ser informados de las plantillas y escalafones.

Intervenir en la negociación colectiva

Podrán intervenir en la modalidad del personal en las condiciones dispuestas en la Ordenanza Laboral.

Dentro de los órganos de trabajo, los responsables de cada sección podrán recibir sugerencias del personal a su cargo por mediación de sus representantes legales para el mejor funcionamiento de la empresa.

En cuanto a las horas sindicales se podrán acumular dichas horas de delegados de personal o miembros de Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes correspondientes a la misma central sindical, pudiendo quedar relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Artículo 39.- Mujer Trabajadora.

La mujer trabajadora en la situación de parto tendrá derecho a una suspensión por baja de 16 semanas distribuidas conforme a su criterio.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. La trabajadora, por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora para la misma finalidad

Esta reducción podrá ser al principio o al final de la jornada a su elección, pudiendo ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen.

Artículo 40.- Promoción y formación profesional en el trabajo.

El trabajador que tenga acreditada su asistencia a cursos oficiales autorizados por el Ministerio de Educación, tendrá permiso para ausentarse del centro de trabajo una hora antes de la finalización de la jornada.

Esta licencia solo podrá afectar al 20% de la plantilla.

La empresa podrá exigir justificante de esta asistencia durante la duración del curso.

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes así como a una preferencia a elegir turno de trabajo que sea compatible con sus estudios.

Articulo 41.- Cláusula de Descuelgue.

Los compromisos en materia salarial contenidos en el presente Convenio no serán de aplicación para aquellas empresas que acrediten descensos, en términos reales, de las facturación o de los resultados de los dos últimos ejercicios, correspondiendo, en tal supuesto, el mantenimiento del mismo nivel retributivo del Convenio anterior.

Aquellas empresas que se encuentren en estas circunstancias, solicitarán este derecho de la Comisión

Paritaria del Convenio que se reunirá en el plazo de 15 días y resolverá en otro mismo plazo sin posibilidad de recurso.

Capítulo XII.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera:

En cumplimiento a lo disouesto en el número 5 del artículo 25 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual de las distintas categorías profesionales vinculadas por este Convenio es la siguiente, en función a las 1.826 horas y 27 minutos de trabajo.

Categoría profesional	pesetas	Euros
Mozo Especializado	1.813.906,-	10.901,79
Corredor de Plaza	1.918.242,.	11.528,87
Oficial Administrativo	1.918.242,-	11.528,87
Conductor de primera	1.918.242,-	11.528,87

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

De conformidad a las facultades reconocidas en el artículo 2.º de la Ley 11/1994 de 19 de mayo, ambas partes acuerdan derogar el artículo 84 de la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada por Orden de 24/07/1971, quedando sin efecto, por tanto, lo relativo a la percepción de gratificaciones durante el cumplimiento del servicio militar.

Capítulo XIII.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 5 del artículo 25 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías profesionales vinculadas por este convenio es la siguiente, en función a las 1826 horas y 27 minutos de trabajo:

Categoría Profesional	Pesetas
Mozo especializado	1.726.260
Corredor de plaza	1.825.545
Oficial administrativo	1.825.545
Conductor 1ª	1.825.545

Segunda.- Adhesión a este convenio.

Las empresas mayoristas de alimentación, que a su vez tengan establecimientos de venta al detalle que lo deseen, podrán adherirse, al presente convenio previo acuerdo con sus trabajadores mediante escrito a la autoridad competente.

Tercera.- Composición de la Comisión Paritaria.

Titulares de la Comisión por parte Empresarial: D. Antonio Martínez Barba, D. Joaquín Contreras Yagües y D. Serafín Franco Alcantud.

Titulares de la Comisión por las Centrales Sindicales: D. Juan José García Martínez, Dª Josefina Ariza y Dª María José Morales Vizcaino.

Cuarta.- En lo no dispuesto en este convenio sobre vida familiar, se estará en lo que expresa la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la»concicilación de La vida familiar de las personas trabajadoras» y normas concordantes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

De conformidad a las facultades reconocidas en el artículo 2.º de la Ley 11/1994 de 19 de mayo, ambas partes acuerdan derogar el artículo 84 de la Ordenanza Laboral de Comercio aprobado por Orden de 24/07/1971, quedando sin efecto, por tanto, lo relativo a la percepción de gratificaciones durante el cumplimiento del servicio militar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Unica.- El régimen de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores se acomodará a lo dispuesto en la Ley 30/1999, de 8 de noviembre y el R.D. 1588/1999, de 15 de octubre, las partes del Convenio estudiarán su exteriorización con anterioridad al 1 de enero de 2002 y en caso de llegar a un acuerdo, se incluirá el mismo como anexo al Convenio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Comercio vigente y demás legislación aplicable.

Segunda.- Vinculación a la totalidad.-

En el supuesto de que la autoridad laboral estimara que el convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente intereses de terceros advierten a la jurisdicción competente, al objeto de subsanar las supuestas anomalías, como quiera que este convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico indivisible, al sentenciarse su modificación en todo o en parte, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la Comisión Deliberadora.

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario Base (euros)	Salario base (ptas)
Director	1.216.44€	202.399 pt
Jefe de Personal	928.36€	154.466 pt
Jefe de Compras y Ventas	928.36€	154.466 pt
Jefe de Sucursal	894.46€	148.826 pt
Jefe de Almacén	838.32€	139.485 pt
Encargado General	880.09€	146.435 pt
Viajante y Promotor de Ventas	782.84€	130.254 pt
Autoventas	782.84€	130.254 pt
Corredor de Plaza	768.59€	127.883 pt
Dependiente Mayor	768.59€	127.883 pt
Dependiente	740.70€	123.242 pt
Ayudante	712.85€	118.609 pt
Conductor con carnet de 1ª	768.59€	127.883 pt
Conductor con carnet de 2ª	740.70€	123.242 pt
Mozo Especializado	726.79€	120.927 pt
Mozo	712.85€	118.609 pt

Categoría	Salario Base (euros)	Salario base (ptas)
Limpiadora	712.85€	118.609 pt
Jefe Administrativo	880.09€	146.435 pt
Contable	824.38€	137.166 pt
Jefe de Sección	810.40€	134.840 pt
Taquimecanógrafa en Idiomas	782.84€	130.254 pt
Oficial Administrativo	768.59€	127.883 pt
Auxiliar Administrativo	712.85€	118.609 pt
Operador	738.28€	122.840 pt
Cobrador	712.85€	118.609 pt
Aspirante de 16 años	346.05€	57.578 pt
Aspirante de 17 años	465.37€	77.431 pt
Auxiliar	713.97€	118.795 pt
Auxiliar de Caja	677.57€	112.738 pt
Guarda	726.79€	120.927 pt

Categoría	Salario Base (euros)	Salario base (ptas)
Contratos en formación:		
Formación de 1er año.	433.45€	72.120 pt
Formación de 2.º año	476.79€	79.332 pt
Formación de 3er año	524.47€	87.265 pt

Contratos en prácticas:

Se le aplicará la remuneración atribuida en la categoría profesional en razón a la cual esté realizando las prácticas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas del día que encabeza la presente, que firman los asistentes en prueba de conformidad de su contenido.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5013 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
83/02	Durkia Lamnovar	X-2327205-L	Lorca	02.12.01	31.01.02	150’25	Art. 26e) L.O.S.C.
89/02	Durkia Lamnovar	X-2327205-L	Lorca	04.12.01	31.01.02	300’50	Art. 26e) L.O.S.C.
91/02	Durkia Lamnovar	X-2327205-L	Lorca	05.12.01	31.01.02	300’50	Art. 26e) L.O.S.C.
121/02	Durkia Lamnovar	X-2327205-L	Lorca	12.12.01	31.01.02	300’50	Art. 26e) L.O.S.C.
220/02	Jose Antonio Gil Corbalán	77.562.446-Y	Cehegín	13.02.02	27.03.02	300	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 3 de mayo de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

5165 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5165, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 123, de fecha 29 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En la relación publicada de obligados tributarios, se han omitido los siguientes y por los diferentes conceptos:

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
74418499K	CLEMENTE URREA ANTONIO	110/1991	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE SUBASTA
27457894B	JUAN CARLOS MARTINEZ MARÍA (ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SIERRA DE LA SAGRA, S.L.)	4287/2000	NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
B30411169	SAXON KING, S.L.,	9622/1998	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE SUBASTA

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Consejería de Trabajo y Política Social

5018 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente: 4S99SA0633.
Acta: 677/99.
Empresa: FCO. JESUS CASADO MORENO.
Localidad: YECLA.
Sanción: 3005.06 €

Expediente: 4S01SA1064
Acta: 1700/01
Empresa: AGUICON, S.L.
Localidad: AGUILAS
Sanción: 3005.06 €

Expediente: 4S01SA1186
cta: 1725/01
Empresa: PITITIS GRUPO INMOBILIARIO
Localidad: LA UNIÓN
Sanción: 1502.04 €

Expediente: 200255110010
Acta: 1214/01
Empresa: JOSE CASTILLO INIESTA
Localidad: SANTO ANGEL
Sanción: CADUCADA

Murcia, 6 de mayo de 2002.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5020 Expediente sancionador número 82/2001.

Por el presente, se hace saber a Dooby Doo, C.B., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional, 332 Km. 21, 30.710-LOS ALCAZARES, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 82/2001, por infracción administrativa calificada como LEVE, en el Art. 35.A de la Ley 14/86 , de 25 de Abril (BOE 29-04-86),General de Sanidad, y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio (BOE 15-07-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 50.000.- Ptas. (CINCUENTA MIL PESETAS), (300,51 Euros), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.3, 5.2, 6.2, 6.7, 6.8 del R.D. 3484/2000 de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y art. 3.1., anexo capitulo I,

apartados 2.d) y 4 del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Estando calificados como infracciones LEVES en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, en su Art. 35.A y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio (BOE 15-7-83), y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000.- Ptas. (QUINIENTAS MIL PESETAS).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organo.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE nº 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de mayo de 2002.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

5021 Expediente sancionador número 18/2002.

Por el presente, se hace saber a José Robles Marín, cuyo último domicilio conocido es C/ Carmen Conde, 40, 30201-CARTAGENA, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a Dª. Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a Dª Mª. Carmen Serrano Sánchez, con el número 18/2002, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.3, 3.4, 3.5, 5.2, 6.2, 10, 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts.: 3.1, 3.2, Anexo Capítulo I, apartados 1, 2.b), 2.c), 2.d), 3, 4, Capítulo V, apartado a), Capítulo X, del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts.: 3 y 7 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y Art. 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Tipificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2ª, como GRAVE, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (TRES MIL CINCO € CON SIETE CTS.), 500.001.- Ptas., hasta 15.025,30 € (QUINCE MIL VEINTICINCO € CON TREINTA CTS.), 2.500.000.- Ptas., sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 7 de mayo de 2002.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

___

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

5019 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0002.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, en los plazos que marca el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, previa notificación de la oportuna liquidación. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EXPEDIENTE: 3CO2PS0002.

SANCIONADO: JOSE ANTONIO CAMPOS ROMERA.

DNI/CIF: 23.251.691-W.

ULTIMO DOMICILIO: C/ FLORIDABLANCA, 4 -1º IZQUIERDA. LORCA (MURCIA).

CUANTIA DE LA SANCION: 3.305,57 Euros

Murcia, 7 de mayo de 2002.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Cieza

5022 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 30/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado al efecto, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.—El Administrador, **Francisco Aliaga López.**

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE Nº	ORGANO RESPONSABLE
77564478Z	ABELLAN CUTILLAS ISABEL M	1999	IRPF LQ.PROV.	VOLUNTARIA	0130200278394	GESTION
77564478Z	ABELLAN CUTILLAS ISABEL	1999	NOT.IN.EXP.SAN.	VOLUNTARIA	0130200278080	GESTION
75346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO	2000	PRP.LIQ.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382244	GESTION
B30594006	ACTUAL INFORMACION S.L.	2000	REQ.MOD.180	VOLUNTARIA	0130200389049	GESTION
B30317416	AGROTRACTOR YECLA S.L.		EXPT.APLAZMT.		300140005343Q	RECAUDAC.
22459004X	ALACID RUIZ JOSE FRANCISCO		NT.AC.COM.OFC.		300130007277G	RECAUDAC.
34806614R	ALACID SOLER ROQUE		NT.AC.COM.OFC.		300130004176P	RECAUDAC.
27270841V	ALONSO BLANCO CARLOS ALB		NT.AC.COM.OFC.		300130004192R	RECAUDAC.
27445883Y	AMADOR SANTIAGO JOSE		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120025232M	RECAUDAC.
21991188Z	ANDRES SERRANO JUAN	1999	IRPF PRP.LIQDC.	VOLUNTARIA	0130200230684	GESTION
74290197J	ANDRES SORIANO FRANCISCO		NT.DILG.EMBG	EJECUTIVA	0130100009889	RECAUDAC.
29074718G	APARICIO SANCHEZ IGNACIO		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120021662T	RECAUDAC.
B73074528	ARAEZ CONST.Y SERV.INTEG.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465550	GESTION
B30587299	ARMAZONES FRANCISCO AZOR.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465167	GESTION
B30587299	ARMAZONES FRANCISCO AZOR.	1999	PRP.LQ.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382097	GESTION
22336546G	AROCA MARTINEZ PASCUAL	2000	IRPF PRP.LIQD.	VOLUNTARIA	0130200391323	GESTION
45792666F	ATO LOPEZ MARIANO		NTF.EMBARGO	EJECUTIVA		RECAUDAC.
77512108S	ATO YELO JESUS ANTONIO		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300123006444A	RECAUDAC.
74292153Z	AZORIN GOMEZ MARIA VIRG.		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	0130100009890	RECAUDAC.
29074566J	BAÑON SORIANO ROSA MARIA	2000	LIQ.VOLUNTAR.	VOLUNTARIA	0130200345018	GESTION
29074566J	BAÑON SORIANO ROSA MARIA	2000	LIQ.VOLUNTAR.	VOLUNTARIA	0130200345029	GESTION
29074566J	BAÑON SORIANO ROSA MARIA	2000	LIQ.VOLUNTAR.	VOLUNTARIA	0130200345030	GESTION
29074566J	BAÑON SORIANO ROSA MARIA	2000	LQD.VOLUNTAR.	VOLUNTARIA	0130200345041	GESTION
29037736	BARQUEROS GUARDIOLA PEDRO		REQ.EMBARGO	EJECUTIVA		RECAUDAC.
29065914D	BELDA LOPEZ JUAN PEDRO		NOTIF.EMBARG.	EJECUTIVA	300120014171F	RECAUDAC.
74334464	JULIO BERMEJO SAORIN		REQ.ENT.VEHIC.	EJECUTIVA		RECAUDAC.
74320534J	BERNAL HERRERA ANTONIO		REQ.VEHICULO	EJECUTIVA		RECAUDAC.
74329539W	BERNAL JORDAN VICENTE CAR.	2000	IRPF PRP.LIQD.	VOLUNTARIA	0130200459407	GESTION
B82584038	CALEFAC.INST.Y SERV.LEVANT.		REQ.GART.APZ.		8556D/01	RECAUDAC.
5156414K	CAMPOS SANCHEZ JUAN		RESL.APLAZAT.		67594/01	RECAUDAC.
22334686F	CANDELA AZORIN JUAN JESUS	2000	IRPF LIQ. VOLUT.	VOLUNTARIA	0230200039344	GESTION
22460391V	CANO CANO CECILIO		NTF.AC.COMP.		300130004794M	RECAUDAC.
24172343X	CANO MUDARRA SANTIAGO	2000	EM.RQ.DEC.FISC	VOLUNTARIA	0130200460814	GESTION
29068414W	CARPENA CHINCHILLA FRAN-J		REC.Y DEVOLC.		364/00	GESTION
29068297T	CARPENA MUÑOZ MIGUEL	2000	IVA PRP.LIQD	VOLUNTARIA	3001900017001	GESTION
29067676T	CARPENA RUIZ CATALINA	2000	LQD.EN VOLUT	VOLUNTARIA	0130200344602	GESTION

29067676T	CARPENA RUIZ CATALINA	2000	LQD.EN VOLUT	VOLUNTARIA	0130200344590	GESTION
29041420X	CARRILLO CIFUENTES JUAN F		NOTF.EMBARG.	EJECUTIVA	300120021178E	RECAUDAC.
27462606P	CARRILLO SANCHEZ M.PILAR		LQD.EN VOLNT.	VOLUNTARIA	300101004434A	GESTION
48394229K	CARRILLO VALENZUELA MIGU	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465404	GESTION
48394229K	CARRILLO VALENZUELA MIGU	2000	PROP.LQD.PRV.	VOLUNTARIA	0130200382738	GESTION
48394229K	CARRILLO VALENZUELA MIGU	2000	LQD.EN VOLT.	VOLUNTARIA	0130200346851	GESTION
48394229K	CARRILLO VALENZUELA MIGU	2000	LQD.EN VOLT.	VOLUNTARIA	0130200346862	GESTION
B73039059	CASA GRANDE EXPLOTACIONES	1999	TRAM.AUDIENC.	VOLUNTARIA	0130200137332	GESTION
F30454920	CIEZA TURISTICA S.C.L.		EXP.APLAZAMT.		300140008351B	GESTION
74268044D	COBARRO GOMEZ JOAQUIN DEM	2000	IRPF PRP.LIQDC.	VOLUNTARIA	0230200009138	GESTION
E30103147	CB DE PEDRO MUÑOZ MUÑOZ	2000	REQ.MOD.180	VOLUNTARIA	0130200388802	GESTION
F30542336	CONFEC.EXCLUSIVAS S.COOP		EXPT.APLAZM.		300240000939F	RECAUDAC.
B73064735	CONSCIRUAN DEL LEVANTE S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465448	GESTION
B73001158	CONSMECU CONSTRUCCIONES	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465336	GESTION
B73084873	CONSTRU. JUMILLA S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465369	GESTION
B73082554	CONSTRUCCIONES MURCIANAS	2000	PRO.LID.PROV.	VOLUNTARIA	0130200372918	GESTION
B30498182	CONSTRUC.Y PROMOV.JOSEJU		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120024906R	RECAUDAC.
E73087306	CORREDORES COMERCIO COLEG	2000	PROP.LQ.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382929	GESTION
29047968A	CRUZ BELDA ANTONIO	2000	PRP.LIQ.PROV.	VOLUNTARIA	0130200359664	GESTION
29047968A	CRUZ BELDA ANTONIO		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA		RECAUDAC.
22345304E	CUTILLAS NARROS FRANCISCO		NOT.AC.SANC.	VOLUNTARIA	2001006	GESTION
B30576110	DASEL SELECCIÓN S.L.		NOTI.EMBARGO	EJECUTIVA	300120024517A	RECAUDAC.
22927154H	DIAZ GONZALEZ MANUEL	2000	EMIS.REQ.DC.FS.	VOLUNTARIA	0130200440003	GESTION
22334410F	DIAZ IBAÑEZ JOSE		EXPT.APLAZAM.		300140005338B	RECAUDAC.
74320782P	DIAZ LOPEZ MANUEL	2000	PRP.LQD.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382514	GESTION
74322144J	DIAZ SORIANO RAFAEL		EXPT.APLAZAM		300140007173V	RECAUDAC.
B30521439	DIVANO SISTEMAS S.L.	2000	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	01330200382020	GESTION
E30523708	DIEGO Y MANUAL MARTINEZ C	2000	PRP.LQD.PROV-	VOLUNTARIA	0130200382031	GESTION
B30352280	DIVISION TRES SERVICIOS I	1999	LIQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200346839	GESTION
05608725Z	DONAIRE DOMINGUEZ JUSTO		ACUER.COMPS.		300130004165C	RECAUDAC.
F30265821	DOYMA SDAD COOP		EXPT.APLAZA	3714C/01	RECAUDAC.	
B30426431	EDIFICIO PYA S.L.		RECURS.Y DEV.		E000587411	GESTION
F30089809	ENVASES FONIMUR SDAD COOP		NOT.PROV.APRM.	EJECUTIVA	0130700011046	RECAUDAC.
F30089809	ENVASES FONIMUR SDAD COOP	1999	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200383021	GESTION
B73124885	ESCAYOLAS LOCRIS S.L.		EXPT.APLAZAM		300140007258E	RECAUDAC.
B73096992	ESPOR 69 S.L.	2000	PROP.LIQUDAC.	VOLUNTARIA	3001900068001	GESTION
B30136501	ESPUMAS DE ABARAN S.L.		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA		RECAUDAC.
B30449961	ESTANTERIAS Y COCINAS CESO SL		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120024250N	RECAUDAC.
B30373799	ESTRUCTURAS LEVACONS S.L.	1999	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382334	GESTION
B30373799	ESTRUCTURAS LEVACONS S.L.	2000	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382323	GESTION
B30414072	ESTRUCTURAS Y CONSTR.ATAL	2000	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	3001900022083	GESTION
B30414072	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIO	2000	PRP.LIQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382761	GESTION
B30465942	EXCAVACIONES SAMBLAS S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465112	GESTION
A30058275	FABRIC.YECLANA REUNI	1999	PRP.LIQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200381782	GESTION
B73076432	FADO TEXTIL S.L.	2000	REQ.MODL.180	VOLUNTARIA	0130200389061	GESTION
74297488J	FERNANDEZ FERNANDEZ FELIX		NOT.DERV.RESP	EJECUTIVA	B30294292	RECAUDAC.
48419286P	FERNANDEZ MORCILLO GINES	2000	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0230200006180	GESTION
29048447E	FERNANDEZ MORCILLO SEBAST		NOTF.AC.COMP		300130006347V	RECAUDAC.
29048447E	FERNANDEZ MORCILLO SEBAST		NOT.DIL.EMBG.	EJECUTIVA		RECAUDAC.
B30164651	FINCAS ABARAN S.L	2000	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	300190064036	GESTION
B73054389	FINCA CASA ALTA S.L.	2000	LIQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	0130200347166	GESTION
B30467757	FINCAS Y MONTAJES S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465303	GESTION
74342833W	FORTE GARCIA ANTONIO	2000	LQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	0130200495733	GESTION
22228618S	FORTE GARCIA MARIA		LIQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	300101019452X	GESTION
74342781L	FORTE PALAO JUAN MIGUEL		EXPT.APLAZAMT		300140005651W	RECAUDAC.
22033914Y	FRANCES SANTONJA ANGEL	1999	LID.EN VOLUNT.	VOLUNTARIA	0130200277393	GESTION
E30244750	FRANC.MARTINEZ MEDINA Y RO		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120024997T	RECAUDAC.
B73062614	FRANJAVI ESTRUCTURAS Y	2000	LQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	0130200347177	GESTION
B30548093	FRAYGON 2.000 S.L.	1999	LIQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	0130200346042	GESTION
B30454953	FRUTAS LA INA S.L.	1999	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382794	GESTION
29047605P	GANDIA MARTINEZ JUAN CAR		LIQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	300101019426J	GESTION
74305089R	GARCIA CABALLERO JUAN		EXPT.APLAZAM		300140007171G	RECAUDAC.

22438466B	GARCIA CAMACHO PASCUALA		AC.COMP.OFIC.	EJECUTIVA	300130007790B	RECAUDAC.
37683285Q	GARCIA JIMENEZ CESARINA	2000	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0130200377091	GESTION
38721851V	GARCIA MARTINEZ ALFREDO		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120025135T	RECAUDAC.
74382899Y	GARCIA MUÑOZ PEDRO		LIQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	300201001304L	GESTION
29012707R	GARCIA NAVARRO DAMIAN		RESOL.APLAZM.		2389Y/01	RECAUDAC.
29048105W	GARCIA SANCHEZ ESTEBAN	2000	REQ.MODEL.180	VOLUNTARIA	0130200388947	GESTION
74339294M	GARCIA LOPEZ M JOSEFA	1999	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200233373	GESTION
22227809B	GARCIA MENDALL ANTONIO	1999	PRP.LIQDAC.	VOLUNTARIA	0130200233700	GESTION
22947607R	GARCIA PEREZ SALVADORA		NOTIF.SANCION.	VOLUNTARIA	013001900999037	GESTION
27445217F	GARCIA RIOS JOSE ANTONIO	1999	LIQD.PROVIS.	VOLUNTARIA	01330200275368	GESTION
74291516K	GARCIA RUIZ FRANCISCO	1999	LIQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	00130200204247	GESTION
22352049M	GARCIA VILLALBA JOSEFA		LIQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	300101019449D	GESTION
77517509B	GOMEZ CANDEL MARIA ANTONIA		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA		RECAUDAC.
22372445T	GOMEZ CUTILLAS JOSE		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120001778B	RECAUDAC.
22372445T	GOMEZ CUTILLAS JOSE		LQD.EN VOLUN	VOLUNTARIA	300101019395R	GESTION
22372445T	GOMEZ CUTILLAS JOSE	1998	AC.IN.TR.AUD.	VOLUNTARIA	0130200136825	GESTION
74289602Q	MODESTO GOMEZ LOZANO		NOT.AC.COMP.		300130007310Z	RECAUDAC.
29039439F	GOMEZ MARIN CONCEPCION		NOT.AC.COMP	EJECUTIVA	300130008161Z	RECAUDAC.
11987793D	GOMEZ REYES ROGELIO	2000	PROP.LIQUID.	VOLUNTARIA	0130200459452	GESTION
22456186K	GONZALEZ CORREDOR ANTONIO	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465224	GESTION
74268171K	GONZALEZ PASCUAL JOSE		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300123004571Q	RECAUDAC.
22271813Q	GUARDIOLA INIESTA JOSEFA	2000	PRP.LIQUIDC.	VOLUNTARIA	0230200005987	GESTION
52814842B	HARO ROS MARIA ESPERANZA		EXPT.APLAZM.		300140005461L	RECAUDAC.
52814842B	HARO ROS MARIA ERPERANZA	2001	LID. EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200346659	GESTION
B73022469	HERODIO DEL GAS S.L.	2000	PROP.LQ.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382873	GESTION
B73022469	HERODIO DEL GAS S.L.	2000	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200347144	GESTION
B53302089	HERODIO GRUPO DE EMPRESAS	2000	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200346097	GESTION
B53302089	HERODIO GRUPO DE EMPRESAS	2000	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200359686	GESTION
B30532998	HOSTECIEZA S.L.	2000	PROP.LIQUIDC.	VOLUNTARIA	3001900042023	GESTION
73993682Z	HURTADO GESTOSO AINHOA		LIQ. EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101012652J	GESTION
29074385Q	IBAÑEZ GIL ALICIA	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465066	GESTION
29075559V	IGLESIAS FENBOLL J JAVIER		REQ.ENT.VEHIC	EJECUTIVA		RECAUDAC.
B73029050	INVERSIONES MSM MURCIA S.L.	2000	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	3001900011021	GESTION
05059596X	IZQUIERDO ALONSO JOSE ANT		LID.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019392A	GESTION
77518181Q	IZQUIERDO LOPEZ JOSE ANT		NT.AC.COMPEN		300130003226R	RECAUDAC.
B30486195	JIALGAS S.L.		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300123005952V	RECAUDAC.
29071595D	JIMENEZ AZORIN PEDRO ANT	2000	PROP.LIQUIDAC	VOLUNTARIA	0130200443556	GESTION
74314620X	JIMENEZ RAMON MANUELA	1999	LIQD.PROVIS.	VOLUNTARIA	0130200192399	GESTION
74317470P	JIMENEZ ROMERA ANTONIO		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019406G	GESTION
74317470P	JIMENEZ ROMERA ANTONIO	1998	AC.INI.TR.AUDI	VOLUNTARIA	0130200138052	GESTION
27437354X	JORDAN CARRASCO JOSE MARIA		EXPT.APLAZAMT		300140007134J	RECAUDAC.
G30590608	JOSE MIGUEL MARCO ORTEGA Y		EXPT.APLAZAMT		300140006864L	RECAUDAC-
22281029D	JUAN QUILEZ JUANA		LIQD.EN VOLNT	VOLUNTARIA	300101019444V	GESTION
B30404032	KLIMAK TAPIZADOS S.L.	2000	REQ.MOD.180	VOLUNTARIA	0130200388846	GESTION
B30404032	KLIMAK TAPIZADOS S.L.	2000	REQ.MODL347	VOLUNTARIA	0130200465101	GESTION
X2077247W	KOUIRITI IBRAHIM	2000	EM.REQ.DEC.FSC	VOLUNTARIA	0130200460869	GESTION
27466183C	LIFANTE CARBONELL EVEDASTO		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019423H	GESTION
B30582738	LOGISTICA Y PRODUCTOS PARA	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300201001405C	GESTION
22443111X	LOPEZ CASCALES CARMELO	2000	PRP.LQ.PROVIS.	VOLUNTARIA	0130200383188	GESTION
48479856L	LOPEZ MARTINEZ ARTURO	1998	AC.INI.TRA.AUD-	VOLUNTARIA	0130200137747	GESTION
B73035701	LORENZO ABELLAN CONSTRUC	2000	PRO.LQD.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382479	GESTION
B73035701	LORENZO ABELLAN CONSTRUC	1999	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382480	GESTION
22482463B	LOZANO JIMENEZ ANTONIO	2000	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200382211	GESTION
22482463D	LOZANO JIMENEZ ANTONIO		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101032287R	GESTION
74294119W	LOZANO MARTINEZ JOSE MAN		NOTF.SANCION.	VOLUNTARIA	013001900999039	GESTION
29040876H	LUCAS MARTINEZ ANTONIO	2000	REQ, MOD.180	VOLUNTARIA	0130200388969	GESTION
29040178X	LUCAS RUIZ ASUNCION	2000	LIQD.EN VOLNT	VOLUNTARIA	0130200346536	GESTION
29040178X	LUCAS RUIZ ASUNCION		NOT.AC.COMP.		300130007384L	RECAUDAC.
X1362488Z	MAMOUNI SAID		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019439L	GESTION
22436679H	MARIN BERNAL JESUS	2000	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200346468	GESTION
22342680C	MARIN LARROSA JUAN	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200270789	GESTION
02126720W	MARIN BLAZQ. GARCIA G.M.D		RESOL.D.I.I.		R60/01 A	RECAUDAC.

22434823W	MARIN BLAZQ. GARCIA G M.P		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019396J	GESTION
75638156B	MARISCAL REYES MANUEL		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019433G	GESTION
29048173R	MARMOL BERNAL JUAN		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019400Q	GESTION
B30527220	MARMOLES CABEZO NEGRO S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465516	GESTION
77520121R	MARTIN GARCIA ANTONIO FRA	2000	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0230200052349	GESTION
74325501N	MARTINEZ ANDRES ANA MARIA		EXP.APLAZAMT		300140005218Y	RECAUDAC.
29040088N	MARTINEZ GOMEZ JOSE LUIS		REQ.ENTR.VEHIC	EJECUTIVA		RECAUDAC.
74293376H	MARTINEZ LUCAS JOSEFA		RESL.RECURSO		65/01	RECAUDAC.
29069088D	MARTINEZ ORTEGA JUAN MIG		REQ.GARANT.		7271N/01	RECAUDAC.
29069088D	MARTINEZ ORTEGA JUAN MIG		REQ.GARANT.		2303Z/02	RECAUDAC.
77569810X	MARTINEZ PEREZ ANTONIO J		NOT.AC.COMPE		300130006335M	RECAUDAC.
74325563M	MARTINEZ PUCHE SALVADOR		REQ.INFORMAC			RECAUDAC.
74338525H	MARTINEZ DURAN JOSEFA	2000	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200346570	GESTION
74338525H	MARTINEZ DURAN JOSEFA	2000	REQ.MOD.180	VOLUNTARIA	0130200388981	GESTION
74339525H	MARTINEZ DURAN JOSEFA	2000	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200346569	GESTION
74287830S	MARTINEZ GUARDIOLA CARMEN	1999	EM.REQ.DEC.FSC	VOLUNTARIA	0130200355750	GESTION
29038766	MARTINEZ HORTELANO FRAN.J		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019397R	GESTION
E30244750	MARTINEZ MEDINA FRANCISCO	2000	PRP.LQD.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200381883	GESTION
29069088D	MARTINEZ ORTEGA JUAN MIG		EXPT.APLAZMT		300140004023F	RECAUDAC.
B30385751	MARTINEZ PALAO S.L.	2000	REQ.MOD. 347	VOLUNTARIA	0130200465099	GESTION
74290330P	MARTINEZ TEROL JUAN SEBAS		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019402J	GESTION
34787619G	MARTINEZ YAGO PILAR	2000	IVOO ACUERDO	VOLUNTARIA	20020218	GESTION
48400460L	MATEO MARTINEZ RUBEN	1999	PRP. LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0130200363096	GESTION
29074257A	MAXIMO GARCIA JOSE		NOT.EMB.VEHIC	EJECUTIVA		RECAUDAC.
29074257A	MAXIMO GARCIA JOSE		NOT.AC.COMPS.		300130006334G	RECAUDAC.
X1366028E	MAZANI KHALID		NOT.AC.COMPE.		300130008456X	RECAUDAC.
29047647G	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBAL	2000	PRP.LQD.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382255	GESTION
X1291874X	MERZOUGUE MOHAMED		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019437H	GESTION
E73013922	MIAN MOBILI, CB		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101016512R	GESTION
74334526K	MIÑANO HERRERO MARIA JULI	2000	EM.REM.DEC.FS	VOLUNTARIA	0130200428414	GESTION
74322577D	MOLINA ABELLAN JOSE	1999	PRP.LQD.PROVS	VOLUNTARIA	0130200382233	GESTION
74322577D	MOLINA ABELLAN JOSE	2000	PRP.LQD.PROVS	VOLUNTARIA	0130200359675	GESTION
74337015A	MOLINA CANDEL EVARISTO		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300123005223R	RECAUDAC.
74337015A	MOLINA CANDEL EVARISTO		NT.AC.COMPEN		300130006325H	RECAUDAC.
29047201H	MOLINA CARRION JUAN JOSE		NT.AC.COMPEN		300130008454P	RECAUDAC.
29071564R	MOLINA GARCIA JOSE ANT		RES.APLAZAMT		7072C/01	RECAUDAC.
29071564R	MOLINA GARCIA JOSE ANT		NT.AC.COMPENS		30013008458N	RECAUDAC.
29071564R	MOLINA GARCIA JOSE ANT		REQ.GAR.APLAZ		2271H/02	RECAUDAC.
74343560Q	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO		EXPT.APLAZMT		300240000429A	RECAUDAC.
29039801R	MOLINA VARGAS BIENVENIDO	1999	AC.IN.TR.AUDI	VOLUNTARIA	0130200138108	GESTION
77514505C	MONTESINOS MARTINEZ MARIA	1999	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0130200354557	GESTION
B73079444	MONYRIA CONSTRUCCIONES S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465358	GESTION
74338610B	MORALES VILLA PASCUALA	2000	PRP.LQD.PROVS	VOLUNTARIA	0230200006102	GESTION
29067538T	MORALES YAGO FRANCISCO JO	2000	EM.REQ.DEC.FS	VOLUNTARIA	0130200439933	GESTION
29041141F	MORCILLO ATO MANUEL	2000	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	3001900003069	GESTION
74320559S	MOROTE BLEDA JESUS ALEJAN		NT.AC.COMPEN		300130006417H	RECAUDAC.
B73058661	MUEBLES AUXILIAR DIMU S.L.	2000	REQ.MODL.347	VOLUNTARIA	0130200465190	GESTION
B73058661	MUEBLES AUXILIAR DIMU S.L.	2000	REQ.MOD.. 180	VOLUNTARIA	0130200388925	GESTION
B30394506	MUEBLES MARCELINO S.L.		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120024158N	RECAUDAC.
B30023741	MUEBLES PALAFOR S.L.	1999	PRP.LQD.PROVS	VOLUNTARIA	0130200381793	GESTION.
74289960Y	MUÑOZ IBAÑEZ ANTONIA	2001	LQD.EN VOLNT	VOLUNTARIA	0130200344657	GESTION
22334701E	MUÑOZ MARTINEZ CARMEN		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019450R	GESTION
22072851G	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200358012	GESTION
22334705A	MUÑOZ MUÑOZ JOSE		AC.COMPENSAC.		300130006067J	RECAUDAC.
22334705A	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	1999	LQD.PROVISION.	VOLUNTARIA	0130200277731	GESTION
29070006F	NAVARRO CARPENA MARIA JOSE	1999	EM.REQ.DC.FSC.	VOLUNTARIA	0130200355075	GESTION
74335484J	NAVARRO NICOLAS ROQUE		EXPT.APLAZMT		300140007150Y	RECAUDAC.
29075110M	NAVARRO RUIZ ANA ISABEL	2000	REQ.MOD.180	VOLUNTARIA	0130200388879	GESTION
B30335897	OBRAS Y CONTRATAS LOYFRA	1999	PRP.LQD.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382288	GESTION
B30558258	ORELLOSA S.L.	1999	NOT.COMP.MEN		3001900033011	GESTION
22137929S	ORGILES MURILLO JOSEFA		NOTF.ACTA		A02/70493413	GESTION
22137929S	ORGILES MURILLO JOSEFA		NOTF.ACTA		A02/70493404	GESTION

B30558258	ORELLOSA S.L.	2000	PRP.LQD.PROVS	VOLUNTARIA	3001900014017	GESTION
74322256X	ORTEGA LOPEZ FRANCISCO		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120024792W	RECAUDAC.
74322256X	ORTEGA LOPEZ FRANCISCO		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120025233Y	RECAUDAC.
74326147Z	ORTEGA SEGURA MARIA		EXPT.APLAZ MT		300140007145R	RECAUDAC.
29039725V	ORTIZ GUIRAO JOSE		DILG.EMB.SUELD	EJECUTIVA	300121000684G	RECAUDAC.
B30338099	ORTIZ ROBLES S.L.	1998	LQD.NO DECLAR.	VOLUNTARIA	A30019011500001926	GESTION
22319214Z	ORTIZ SAORIN RAFAEL		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120025144D	RECAUDAC.
74333559C	ORTUÑO MARCO ENRIQUE		EXP.APLAZAMT		300140005580T	RECAUDAC.
74333559C	ORTUÑO MARCO ENRIQUE		EXP.APLAZAMT		300140007264M	RECAUDAC.
22281333Z	ORTUÑO ORTEGA CONCEPCION	1999	REQU.IRPF	VOLUNTARIA	0130200145825	GESTION
29069734B	PALAO PALAO GUSTAVO ADOLFO		NT.AC.COMPENS		300130003741X	RECAUDAC.
27443292Z	PARTERA GONZALEZ JOSE MAN		LIQ.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019432D	GESTION
E30518435	PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y		NOTF.EMBARGO	EJECUTIVA	309823002617G	RECAUDAC.
21332293T	PERDOMOS MARRERO MARIA ANG.		NOTF.EMBARGO	EJECUTIVA	300123001859H	RECAUDAC.
22396767B	PEREZ TORTOSA FRANCISCO	2000	PRP.LQD.PROV.	VOLUNTARIA	0130200365906	GESTION
22431208K	PEREZ ALACID MANUEL		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019414K	GESTION
29068826T	PEREZ GUTIERREZ CATALINA		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300124000832D	RECAUDAC.
22300000M	PEREZ GUTIERREZ SEBASTIAN		ACTA DISCONF.		A02/70492196	GESTION
22300000M	PEREZ GUTIERREZ SEBASTIAN		ACTA DISCONF.		A02/70492214	GESTION
22300000M	PEREZ GUTIERREZ SEBASTIAN		ACTA DISCONF.		A02/70492485	GESTION
22300000M	PEREZ GUTIERREZ SEBASTIAN		ACTA DISCONF.		A02/70492582	GESTION
22300000M	PEREZ GUTIERREZ SEBASTIAN		ACTA DISCONF.		A02/70491934	GESTION
22300000M	PEREZ GUTIERREZ SEBASTIAN		ACTA DISCONF.		A02/70492004	GESTION
22300000M	PEREZ GUTIERREZ SEBASTIAN		ACTA DISCONF.		A02/70492013	GESTION
22300000M	PEREZ GUTIERREZ SEBASTIAN		ACTA DISCONF.		A02/70492022	GESTION
29068707L	PEREZ JUAN ASCENSIO		REQ.ENT.VEHIC	EJECUTIVA		RECAUDAC.
29068707L	PEREZ JUAN ASCENSIO		ACT.INSPECTR.			GESTION
40014904X	PEREZ MENACHO VICENTE		LQ.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101013686V	GESTION
77509979W	PEREZ PALAO JOSE	1999	PRP.LQ.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200381850	GESTION
29075697V	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER		NOTIF.ACTA		A02/70493422	GESTION
29075697V	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER		NOTIF.ACTA		A02/70493431	GESTION
29075697V	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER		NOTIF.ACTA		A02/70493501	GESTION
29075697V	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER		NOTIF.ACTA		A02/70493526	GESTION
B30457808	PINTURAS DECORATIVAS VALE	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465291	GESTION
B30457808	PINTURAS DECORATIVAS VALE	2000	PRP.LQ.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382356	GESTION
22237920W	PIQUERAS GUARDIOLA CARMEN		EXP.APLAZMT		300140005575H	RECAUDAC.
27438947Q	POVEDA GOMEZ GLORIA		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300124001154D	RECAUDAC.
22285691W	POVEDA ORTEGA DOLORES		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300220003910Y	RECAUDAC.
29047988T	POVEDA MUÑOZ MARGARITA	1999	NOT.COMP.MEN	VOLUNTARIA	3001900111003	GESTION
29047822H	POVEDA TARRAGA JUAN ANT.		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019399S	GESTION
74340729Z	PUCHE MARTINEZ JESUS ANGEL		EXP.APLAMT.		300140003981B	RECAUDAC.
74334651P	RAMOS CARRASCO JULIO ANT.		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120027181E	RECAUDAC.
29048269M	RAMOS TORRES JOSE MARIA		AC.COMP.OFC.		300130008244M	RECAUDAC.
X1422855Y	RABHI ABDDKADER		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019442B	GESTION
5153760N	RAMOS NUÑEZ JOSE	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200344387	GESTION
5153760N	RAMOS NUÑEZ JOSE	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200344398	GESTION
5153760N	RAMOS NUÑEZ JOSE	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200344400	GESTION
5153760N	RAMOS NUÑOZ JOSE	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200344400	GESTION
77565081L	RAMOS VALENZUELA JOAQUIN J		AC. COMP. OFC.		300130006354R	RECAUDAC.
23380284X	RIBES TEJEDO VICENTE	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200345625	GESTION
22364359X	RICO GOMEZ FRANCISCO	1999	PRP.LIQUIDC.	VOLUNTARIA	0130200352162	GESTION
22272170M	RIOS LUCAS LAUREANO	1999	PRP.LQUIDAC.	VOLUNTARIA	0130200354401	GESTION
26166418P	RISUEÑO JIMENEZ RAFAEL		REQ.ENT.VEHIC.	EJECUTIVA		RECAUDAC.
77706327E	ROS PEREZ JOSE		REQ. ENT.VEHIC.	EJECUTIVA		RECAUDAC.
29070192D	ROSA GARCIA CARLOS	2000	PRP.LIQUIDC.	VOLUNTARIA	0230200052282	GESTION
22340068F	RODRIGUEZ RISUEÑO PEDRO		NTF. AC.COMPS.	VOLUNTARIA	300130005139M	GESTION
74255405C	ROVIRA DIAZ ANTONIA	1999	LIQD.PROVISION.	VOLUNTARIA	0130200277742	GESTION
74333883E	RUBIO BAÑON PEDRO ANGEL	1999	EM.REQ.DC.FISC	VOLUNTARIA	0130200231078	GESTION
27463712X	RUBIO HERRERO JOSE		AC.IMP.SANCION	VOLUNTARIA	300101015797T	GESTION
29039359L	RUIZ MARIN FRANCISCO	2000	PRP.LQ.PROVIS.	VOLUNTARIA	0130200382604	GESTION
29040429P	RUIZ MIÑANO BIENVENIDO		NOTF.EMBARGO	EJECUTIVA	300120021107C	RECAUDAC.
77707418D	RUIZ MOLINA FRANCISCO JAV.	2000	PRP.LQ.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382144	GESTION

22263493E	RUIZ PALAZON JOSEFA		NT.DIL.EMB.VEHI	EJECUTIVA	300223001081R	RECAUDAC.
34789203R	RUIZ ROCAMORA FRANCISCO P.		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101020046P	GESTION
29039048	SALAZAR RIOS JOSE V		REQ.ENTR.VEHIC	EJECUTIVA		RECAUDAC.
77514975F	SALMERON RODRIGUEZ MARIA	2000	PROP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0130200443950	GESTION
22267234Z	SALMERON TORRES ASUNCION	2000	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200346615	GESTION
48415560P	SANCHEZ CABALLERO JOSE DIE		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019443Y	GESTION
22428382R	SANCHEZ DATO MARTIN	1998	LQD.NO DECLAR	VOLUNTARIA	13001901150000170	GESTION
34831694B	SANCHEZ ESCRIBANO ROSA MAR		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019428R	GESTION
74307460A	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANT	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200345681	GESTION
29039766N	SANCHEZ PENALVA MARIA		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019398H	GESTION
48476924P	SANCHEZ VILLAL FRANC.JAVIER		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	309920012183D	RECAUDAC.
48476925D	SANCHEZ VILLA JESUS		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	309920012180Y	RECAUDAC.
X0941065C	SANDRONI FRANCISCO LUIS	2000	REQ.MOD.180	VOLUNTARIA	0130200388789	GESTION
74335372Q	SANTA LOPEZ PEDRO ANTONIO	1999	IV99 ACUERDO	VOLUNTARIA	3001900148001	GESTION
21332293	SANTA SANCHEZ JUAN		REQ.DE PAGO	EJECUTIVA		RECAUDAC.
34796420L	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN R		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019425Q	GESTION
22467450S	MARTINEZ GABALDON SANT.		NT.AC.COMP.OF.		300130007061H	RECAUDAC.
29047989R	SANTOS GOMEZ EUGENIO MARIA		NOT.COMP.MEN	VOLUNTARIA	3001900086032	GESTION
77705709W	SAORIN LUNA VICENTE	2001	LQ.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200347751	GESTION
74269525H	SAORIN SANCHEZ ANGEL		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120024649C	RECAUDAC.
G30014179	SAT N 1004 EL HORNILLO RL		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120021016K	RECAUDAC.
G30014179	SAT N 1004 EL HORNILLO RL		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120021018T	RECAUDAC.
F30042485	SAT N 563 LA CASA DEL AGRIC.	2000	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	3001900068064	GESTION
F30055552	SAT LOS SALTEADORES N 4174		LQD.PROVISION	VOLUNTARIA		GESTION
B73029340	SEIRCON PISCINAS S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200471546	GESTION
B73029340	SEIRCON PISCINAS S.L.	2000	PRP.LQD.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382121	GESTION
B73029340	SEIRCON PISCINAS S.L.	2000	PRP.LQD.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382132	GESTION
22428004Z	SEMITIEL SAORIN AMPARO L		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019451Y	GESTION
74291063M	SERRANO PASTOR CARMEN		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019448H	GESTION
29070429Q	SORIANO AZORIN MARIA DOLR		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300123003492H	RECAUDAC.
	SORIANO CANDELA RAFAELA		NT.EMB.USUFRU.	EJECUTIVA	30012301880Q	RECAUDAC.
74299249A	SORIANO MUÑOZ JOSE ANTO		NOTF.ACTA		A02/70528011	GESTION
74299249A	SORIANO MUÑOZ JOSE ANTO		NOTF.ACTA		A02/70528002	GESTION
74299149A	SORIANO MUÑOZ JOSE ANTO		NOTF.ACTA		A02/70527984	GESTION
74299249A	SORIANO MUÑOZ JOSE ANTO		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019405E	GESTION
22228316N	SOTO DEL APIO MAXIMA		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	30101019427G	GESTION
B30356836	TALLERES MARTISAN S.L.		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300223000323W	RECAUDAC.
B30277826	TECNOMASA S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	013020046525T	GESTION
B30584361	TEMACRIYO S.L.	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465325	GESTION
48397799A	TENZA ARTERO FRANCISCO G		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120017992X	RECAUDAC.
B73036139	TEYOCRIS S.L.	2000	REQM.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200465347	GESTION
74322607Q	TOMAS MARTINEZ JOSE NICOLAS		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019408J	GESTION
74322607Q	TOMAS MARTINEZ JOSE NICOLAS	1999	LQD-EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200277405	GESTION
74322607Q	TOMAS MARTINEZ JOSE NICOLAS		NT.AC.COMP.OFC		300130007396P	RECAUDAC.
77570533C	TORMO RUBIO DAVID FRANC.	1999	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0130200359260	GESTION
77567176K	TORRANO REAL EMILIO		NOT..AC.IMP.SAC	VOLUNTARIA	300101027389T	GESTION
74265962C	TORRERS LOZANO BARTOLOME		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300124000847R	RECAUDAC.
74265962C	TORRES LOZANO BARTOLOME		NT.AC.COM.OFC.		300130007062L	RECAUDAC.
B73013484	TRADING Y EXPORTC.MURCIA S.L.		REQ.ENT.VEHIC	EJECUTIVA		RECAUDAC.
B30578868	TRANSCIUDAD DE YECLA S.,L.		NOT.EMBARGO	EJECUTIVA	300120027079N	RECAUDAC.
B73153223	TRANSFORMOVI 2000 S.L.		RESL.APLAZAMT		2225M/02	RECAUDACC.
B30511208	TRANSPORTES PURAMI S.L.		REQ.MOD.180	VOLUNTARIA	0130200388868	GESTION
B30511208	TRANSPORTES PURAMI S.L.	1999	PRP.LQD.PROVS.	VOLUNTARIA	0130200382019	GESTION
B30511208	TRANSPORTES PURAMI S.L.	2000	PRP.LIQ.PROVIS.	VOLUNTARIA	0130200382008	GESTION
B73007734	TRANSPORTES URGENTE DE YE	2000	REQ.MOD.347	VOLUNTARIA	0130200471524	GESTION
B73007734	TRANSPORTES URGENTE DE YE	2000	REQ.MOD. 180	VOLUNTARIA	0130200388903	GESTION
77567892R	VALERO JAQUERO DAVID	2000	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200524893	GESTION
22464541G	VAZQUEZ BERNAL FRANCISCO		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019430D	GESTION
77500294T	VAZQUEZ CAMACHO ANA	2000	PRP.LQ.PROVISN.	VOLUNTARIA	0130200382693	GESTION
23244068S	VERDEJO ATO MIGUEL		REQ.GAR.APLAZ		2164J702	RECAUDAC.
48495169Z	VERDEJO LUCAS JUAN ANTON	2000	PRP.DE LIQUDAC.	VOLUNTARIA	0130200377169	GESTION
B30353791	VIAJES JUMILLA S.L.	2000	PRP.LQD.PROVSN	VOLUNTARIA	0130200382299	GESTION

22235371Y	VILLASCUSA FABIA FRANCISCO	1999	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200322271	GESTION
M3001954V	WEISS EVA MARIA	1995	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200348077	GESTION
M3001954V	WEISS EVA MARIA	1996	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200348088	GESTION
M3001954V	WEISS EVA MARIA	1997	LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	0130200348099	GESTION
74331260K	YAGO RUIZ FRANCISCO		LQD.EN VOLUNT	VOLUNTARIA	300101019409Z	GESTION
B30573976	YECLA PLASTICOS S.L.	2000	REQ.MODE.347	VOLUNTARIA	0130200465145	GESTION
B30573976	YECLA PLASTICOS S.L.	2000	REQ.MOD.180	VOLUNTARIA	0130200388880	GESTION
B30321921	YEDAUTO S.L.		LQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	300110012592Q	RECAUDAC.
B30321921	YEDAUTO S.L.	2000	REQ.MOD. 347	VOLUNTARIA	0130200465077	GESTION
34808459Y	YEPES SAORIN JESUS		EXPT.APLAZMT		300140003434Q	RECAUDAC.
22261828J	YEPES VARGAS MANUEL	1999	PRP.LIQUIDAC.	VOLUNTARIA	0130200245365	GESTION
22446198S	YUSTE MOTOS CATALINA		NT.ACUER.COMP		300130005573W	RECAUDAC.

Lugar de comparecencia: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Administración de Cieza, Plaza del Dos de Mayo núm. 2, 30530 CIEZA (Murcia).

——

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula

5026 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Administración de la A.E.A.T. de Mula, en C/ Murillo, s/n, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
BEJAR VALERA JOSE	22478362W	TRAMITE DE AUDIENCIA
BEJAR VALERA JOSE	22478362W	REQUERIMIENTO IRPF
CONTRERAS LORENTE FRANCISCA	74312338M	TRAMITE DE AUDIENCIA
FERNANDEZ MUÑOZ ANDRES	74316304S	LIQUIDACION PROVISIONAL
GARCIA MONTORO JOSEFA	74333949L	TRAMITE DE AUDIENCIA
GOMARIZ GIMENEZ JOSE ANTONIO	22468220A	TRAMITE DE AUDIENCIA
LASCURETTES JEAN-YVES	XO553837C	TRAMITE DE AUDIENCIA
LOPEZ GONZALO MARIA ISABEL	21279235	TRAMITE DE AUDIENCIA
MARTINEZ AMO DOLORES	74432028A	TRAMITE DE AUDIENCIA
MARTINEZ BUITRAGO JOAQUIN	74433809J	LIQUIDACION PROVISIONAL
MARTINEZ CARRASCO BLANC LUIS	23111632J	TRAMITE DE AUDIENCIA
MARTINEZ TOMAS JUAN	74331013G	TRAMITE DE AUDIENCIA
MOLINA MOLINA ANTONIA	23152052E	TRAMITE DE AUDIENCIA
MOLINA ZARCO JUAN	42975754R	TRAMITE DE AUDIENCIA
MOTO CLUB ARACHIMOTO DE ARCHIVEL	G7313594	REQUERIMIENTO IAE
MUÑOZ NAVARRO EDUARDO	23086179K	TRAMITE DE AUDIENCIA
NAVARRO LOPEZ JULIAN	05126418V	TRAMITE DE AUDIENCIA
OCIMUR SL	B30525208	TRAMITE DE AUDIENCIA
RODRIGUEZ RUIZ ISIDORO	77526472D	TRAMITE DE AUDIENCIA
SANCHEZ CORBALAN CRISTOBAL	52811463J	TRAMITE DE AUDIENCIA
SANCHEZ PALAU LAURA	77513840E	TRAMITE DE AUDIENCIA

Mula a 2 de mayo de 2002.—El Administrador de la A.E.A.T., Pedro Otón Hernández.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

5027 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, o bien ser el interesado desconocido en su domicilio fiscal; se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA
22423394G	ABELLAN GOMEZ, JUAN JOSE	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. EXP B30090559 GRUPO ASESOR CECOFI,S.L
22438301F	ABELLAN NAVARRO JOSE	ACUERDO DERIV. RESP. SUBSID. EXPLOTAC.MINERAS HERMI, SL. -B30298426-
B30388714	ABELLAN VENDING SL	ACUERDO COMPENSACION NUM 300230000184C
48401816H	AGUILERA LOPEZ JOSE MARIA	EMBARGO BIENES MUEBLES 300223000455L
A30444608	ALCONBAN, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. K1610102081160782
A30444608	ALCONBAN, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001016008321
A30444608	ALCONBAN, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001016008332
74198318L	AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO	ACUERDO COMPENSACION 300130006151M
E30204531	ANTONIO PEÑALVER ROS Y JOSE RIOS	ACUERDO COMPENSACION 300130006249B
27483197Z	ARCE SOTO JAVIER	VALORACION INMUEBLES. FINCAS 11169 Y 11170 DEL REG.PROP.SIETE DE MURCIA
22477822Z	ARRANDO GALIANO EMILIO JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300230000110S
B73029365	ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO DEL HOGAR	PROVIDENCIA APREMIO NUM LIQ K1610102082904447
B30406789	AURO PARIS DISEÑO SL	PROVIDENCIA APREMIO 300010057467W
B30406789	AURO PARIS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060099410002680
B30406789	AURO PARIS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001500004812
74310894X	BANEGAS SALINAS JOSE JUAN	ACUERDO COMPENSACION 300130008068J
B30474050	BENIELENSE DE CONSTRUCCIONES S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001150001720
21373101Y	BERNABEU PASCUAL JOSE ANTº	TRAM.AUD.PREV. COYSER-99, S.L. (B30525398)
B73014979	BRITANIC BOLD, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002400 CERTIF. 0230700007322
B73014979	BRITANIC BOLD, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002399 CERTIF. 0230700007311
B73014979	BRITANIC BOLD, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002388 CERTIF. 0230700007300
B73014979	BRITANIC BOLD, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002377 CERTIF. 0230700007298
27463297D	CANO HERNANDEZ MARIA ANGELES	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA 2249/9
27445072H	CANOVAS MUÑOZ, PURIFICACION	TRAMITE AUDIENCIA PREVIA EXP. G30500599 CLUB PLANETA AZUL
B30452304	CARRILERO MOÑINO SL	ACUERDO COMPENSACION 300130008249X
19436063S	CASTAÑER MARTORELL FRANCISCO	AUDIENCIA PREVIA RESP SUBSIDIARIA B30236012
B30514772	COCINAS COCIMAX SL	PROVIDENCIA APREMIO NUM LIQ A3060000150004908
G30347850	COMPAÑÍA DE TEATRO SIPSET DE MURCIA	EMBARGO CREDITOS NUM 300123005586L
22845799Z	CONESA CASANOVA TEODORA	T.A.D.R. EXP B30408215 SANCHEZ COESA ADMINISTRADORES ASOCIADOS S.L.
A30088298	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	DILIG.EMB.BIEN.INMUEBLES 300223001355E FINCA 14327 Y 14325
B30405997	CONSTRUCCIONES SOLBEL,S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002421 CERTIF. 0230700007377
B30405997	CONSTRUCCIONES SOLBEL,S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002410 CERTIF. 0230700007366
B30463012	CONTROLEX LEVANTE S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001020003015.
23160890M	CORBALAN HITA TOMAS	ACUERDO COMPENSACION 309930000043G
B82579301	COUNICACIONES AZLO, S.L.	DIL.EMB.CTOS. EXPTE. CENTRAL GESTORAS INMOBILIARIAS SL

B30378798	COYPROMUR, S.L	NOTIF. CERTIF APREMIO A3060002016000259
B30378798	COYPROMUR, S.L	NOTIF. CERTIF. APREMIO A3060002016000260
B30378798	COYPROMUR, S.L	NOTIF. CERTIF APREMIO A3060002016000480
B30378798	COYPROMUR, S.L	NOTIF. CERTIF. APREMIO A3060002016000490
22443404G	DAVALOS PARDO, JOSE MARIA	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. EXP B30090559 GRUPO ASESOR CECOFI,S.L
28331336M	DELIS RODRIGUEZ SALVADOR	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. EXP. B30460950, INVERSIONES K MAS D INT. SL
74304231V	DOLERA MOLINA ONOFRE	PROVIDENCIA DE APREMIO M2102301300006798
22421152Q	DURANTE CARRION ANGELES	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300030002277Q
74279992C	EGEA MORENO JOSEFA	ACUERDO COMPENSACION DE OFICIO 300230000350W
B73031262	ELECSYSTEM DEL NOROESTE, S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220000052N
B30551972	EMPRESA MEDITERRANEA DE ESTUCADOS SL	ACUERDO COMPENSACIÓN NUM 300230000182H
B30561807	ESTRUCTURAS MESEGUER, S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002894 CERTIF. 0230700007153
B30561807	ESTRUCTURAS MESEGUER, S.L	NOTIF. ACUERDO DE COMPENSACION SOCIEDADES 2000 300230000358X
B30414072	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ATALAYA, S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3001901500001206 CERTIF. 0230700011349
B73003527	EUROESTUCO, S.L	NOTIF. EMBARGO DE CREDITOS DILIGENCIA 300223000036Z
E30134605	FCO. BELTRAN LOPEZ RAMON ANTONIO BE	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300130001604N
E30134605	FCO. BELTRAN LOPEZ RAMON ANTONIO BE	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300130001604N
27485241	FRANCO MORALES FRANCISCO JAVIER	ACUERDO COMPENSACION NUM 300230000404X
22357054L	FRANCO SANCHEZ DAMIAN	PROVIDENCIA APREMIO A3060001720000071
B30505366	FRUTAS LORENTE Y ROS SL	PROVIDENCIA APREMIO 300110077465F
B30534648	GANADOS DISALOR, S.L.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES 300020002056B
B30393904	GANADOS LOPEMAR, S.L.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES 300020002055X
B30393904	GANADOS LOPEMAR, S.L.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES 300020002052F
22893236W	GARCERAN SANMARTIN RAIMUNDO	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA 20521 CARTAGENA Nº 1
22893236W	GARCERAN SANMARTIN RAIMUNDO	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA 31034 CARTAGENA Nº 1
22893236W	GARCERAN SANMARTIN RAIMUNDO	NOTIF. EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120014718W
27461746E	GARCIA CASTRO VICTOR	DILIG.EMB.BIEN.INMUEBLES FINCAS 8345 Y 8326/21
74303563	GARCIA GARCIA ANTONIO	EMB.CTOS. F.C.C. CONSTRUC., S.A. 300223000930B
52803875S	GARCIA GIL JOSE	NOTIF.DERIV.LA ALCAZAREÑA G30521231
48420486N	GARCIA LOPEZ CARMEN	ACUERDO COMPENSACION 300130008212L
22905060G	GARCIA MUÑOZ FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300130003191N
52545526	GARCIA VELASCO ANGEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQ A3060001530049728
52545526	GARCIA VELASCO ANGEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQ A3060001530049739
606837M	GARCIA-JOVE FRIAS MAXIMO	ACUERDO DERIV. RESP. SUBDID. DE GESTORA DE COMUNIDADES HERGON, S.L.
22452542B	GIMENEZ CANO LORENZO	EMBARGO CREDITOS 300123005289K
22910226H	GIMENO DAVO GINES	T. AUD. DERIV. RESP. EXP. B30404180 PLASTICOS MAR MENOR S.L.
37784454P	GONZALEZ DEMETRIO JOSEFA	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA: 4877/14
23223022Z	GONZALEZ RUIZ GINES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220004449Q
23223022Z	GONZALEZ RUIZ GINES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220004445N
23223022Z	GONZALEZ RUIZ GINES	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220004446J
22468427A	GRAS MENTADO ANTONIO JESUS	ACUERDO DERIV.ELHOMBRE DE PEKIN SLB30399190
22434499T	GRIÑAN MACANAS JUAN ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230000238M
22340113Y	GUARDIOLA GANDIA JUAN	EMBARGO DEVOLUCION TRIBUTARIA 309924004442C
34822698P	GUILLAMON YEPES OSCAR RAMON	EMBARGO DEVOLUCION 900/99
X1435407T	HARKAOUI TAHAR	PROVIDENCIA APREMIO 300210004438H
36501268S	HEREDIA RODRIGUEZ ANTONIO	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA: 4877/14
34788692L	HERNANDEZ GAMBIN JUAN CARLOS	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
74325820D	HERNANDEZ GIL MANUELA	ACUERDO COMPENSACION 300230000860Y
22441755B	HERNANDEZ TOMAS FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE PAGO FIADOR SOLIDARIO DE 74304231V

B30572382	HIERROS PEDRO LOPEZ SL	EMBARGO VEHICULO MU-0370-BV
B30495121	HIERROS Y ESTRUCTURAS MEDITERRANEO, S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002916 CERTIF. 0230700007142
V30386429	HORTIDECO, S.L.	EMBARGO BIENES MUEBLES 309823002376V
A30072995	IMPRENTA BELMAR, S.A.	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300030003154C
B30546766	INDUSTRIAS CRUCEÑA S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002016000138
B30546766	INDUSTRIAS CRUCEÑA S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002016000149
B30546766	INDUSTRIAS CRUCEÑA S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002016000424
B30546766	INDUSTRIAS CRUCEÑA S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002016000435
22469748J	INIESTA LOPEZ JERONIMA	REQUERIMIENTO EXPEDIENTE
A30140792	INMOBILIARIA FERSO, S.A.	DILIG.EMB.BIENES INMUEBLES 300123002493P CERTIF. 0130100011512
A30140792	INMOBILIARIA FERSO, S.A.	DILIG.EMB.BIENES INMUEBLES 300123002507E CERTIF. 0130100011523
A30140792	INMOBILIARIA FERSO, S.A.	DILIG.EMB.BIENES INMUEBLES 300123002510W CERTIF.0130100011578
A30140792	INMOBILIARIA FERSO, S.A.	DILIG.EMB.BIENES INMUEBLES 300123002511-A CERTIF. 0130100011589
B30434559	INTEGRACIONES LA TEJERA, S.L.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES 300120024886G
27441568S	JIMENEZ FUENTES ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130007939E
A30102586	JOSE HERNANDEZ PEREZ E HIJOS, S.A.	DIL.EMB.CTOS. EXPTE. ALGASOL, S.L.
B30345409	KB SOFT, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060001500000775 CERTIF. 0230700004352
B30298855	LA CARANA BAJA SL	PROVIDENCIA APREMIO NUM LIQ C1700002030001165
74356316F	LEON ALCARAZ, FRANCISCO JOSE	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA 26522 REGISTRO MURCIA-7
74356316F	LEON ALCARAZ, FRANCISCO JOSE	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA 26496 REGISTRO MURCIA-7
74356316F	LEON ALCARAZ, FRANCISCO JOSE	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA 27127 REGISTRO MURCIA-7
74356316F	LEON ALCARAZ, FRANCISCO JOSE	NOTIF. EMBARGO VEHICULO Y REQUERI. DOCUMENTACION B.M.W 9005BSL
B30304638	LOPEZ ANIORTE, S.L	NOTIF. EMBARGO CUENTAS 300220007632W
B30304638	LOPEZ ANIORTE, S.L	REQUERIM. ENTREGA VEHICULO MU-4195-CD
27429644M	LOPEZ CANO MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO DERIV.RESP.MANUEL CANO CB
74339349Z	LOPEZ MAQUILLON MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO K1610101077146001
27428447G	LORENZO MARTINEZ JOSE MANUEL	EMBARGO DEVOLUCION 100 RENTA 309924005696D
77515965P	LUCAS ALARCON PEDRO	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400003328
B30158745	MANUFACTURADOS DE HOJA DE LATA, S.L.	2000 SANCION ESTADISTICA LEY 12/89 0001585 LIQ. K1510501300019020
B30300511	MARIANO JOSE GALINDO SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA: 18856
52810573C	MARIN GARCIA ASUNCION	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA : 13396/34
74325995T	MARIN MORENO PASCUAL	ACUERDO COMPENSACION 300130007902P
2476864V	MARTI EZQUERRA, ANA MARIA	PROVIDENCIA APREMIO A3060001720000093
2476864V	MARTI EZQUERRA, ANA MARIA	PROVIDENCIA APREMIO A3060099020000100
2476864V	MARTI EZQUERRA, ANA MARIA	PROVIDENCIA APREMIO A3060099020000110
38006337X	MARTIN RUBIO VICENTE	ACUERDO COMPENSACION 300130008828Z
27440165S	MARTINEZ COSTA, MARIA	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. EXP. B30460331 CONSTRUCC P. LAURERO,S.L
22404046E	MARTINEZ VERDU GABRIEL	AUDIENCIA PREVIA RESP SUBSIDIARIA A30230866
23230286X	MILLAN GARCIA ISABEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220004449Q
23230286X	MILLAN GARCIA ISABEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220004445N
23230286X	MILLAN GARCIA ISABEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220004446J
74412215Q	MIRAS PEREZ FELICIANO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120022248B
74412215Q	MIRAS PEREZ FELICIANO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120022247X
27470570Z	MOLINA AGUILAR JOSE MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001400000545
27470570Z	MOLINA AGUILAR JOSE MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001400000556
27470570Z	MOLINA AGUILAR JOSE MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001400000567
27470570Z	MOLINA AGUILAR JOSE MANUEL	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001400000578
23190356P	MOLINA GARCIA PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 309920010800Y
74290208R	MOLINA VICEDO JUSTO	EMBARGO DEVOLUCION 100 RENTA 309924004180B

27447303T	MORENO CARRASCO PEDRO	ACUERDO COMPENSACION 300130008983P
22437467R	MORENO LOPEZ ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300130000966H
22437467R	MORENO LOPEZ ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300130001371D
8636884Q	MORENO MARTIN JOSE	NOT.DERIV. DESIMUR SL B30243208
27464080X	MORENO MURCIA MARIA DOLORES	PROV APREMIO/ACUERDO COMP. 300130007863S
22397125R	MORENO PEREZ NARCISO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220000029N
X0346096S	MOUSTARIH EL GHAZOUANI	EMBARGO VEHICULOS MATR: AL0195AC
27468687V	MUÑOZ MARTINEZ LEONOR	DILIG.EMB.BIEN.INMUEBLES FINCAS 8345 Y 8326/21
22473250L	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO 300110081463V
22473250L	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO 300110081464E
27470569J	NAVARRO SORDO ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130007971P
B30523690	NEPOMUCENO S.L.	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. EXP. 27472462C NEPOMUCENO GARCIA FDEZ.
74329749M	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001500009542
74329749M	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001500009553
74329749M	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001500009564
11049540H	NIETO JUAREZ LAURENTINO	ACUERDO COMPENSACION 300130001562Q
22413025P	NOGUERA GARCIA JUAN	PROVIDENCIA APREMIO K1610102081243227
B30267777	OFICINA TECNICA PARA ECONOM. SOCIAL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220003926E
27479263J	ORIVE LOPEZ ISABEL	100394 INTERES DEMORA 2000 LIQ. A3073200700001036 (ART. 127 L.G.T.)
27479263J	ORIVE LOPEZ ISABEL	100394 INTERES DEMORA 2000 LIQ. A3073200700001080 (ART. 127 LG.T.)
22435999M	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	NOT.DERIV.EMPRESA MURCIANA DE INST.TELEFON.YELECTRICIDAD B30325203
27443061J	ORTIZ ALBALADEJO MARIA	DILIG.EMB.BIEN.INMUEBLES 3002230019297X EXPTE. ATº.ORTIZ ALBALADEJO
22475091C	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	PROVIDENCIA APREMIO 300110081675M
27444315W	ORTUÑO GARCIA ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130007933Q
23659451H	OSTOS SANCHEZ, BLANCA	ACUERDO DERIV RESPON A320140339 PROMOCIONES PUNTA BRAVA, S.A
23659451H	OSTOS SANCHEZ, BLANCA	NOTIFICACION EN VOLUNTARIA LIQUIDACION A3073202400001195
23659451H	OSTOS SANCHEZ, BLANCA	NOTIFICACION EN VOLUNTARIA LIQUIDACION A3073202400001228
22341614N	PACO ALEMAN FERNANDO	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA: 17825
B30529333	PANADERIA VIGUERAS SL	PROVIDENCIA APREMIO 300110069938P
33364985N	PANIAGUA PEÑUELAS PEDRO	ACUERDO SUELDOS SALARIOS 300221000221A
33364985N	PANIAGUA PEÑUELAS PEDRO	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA: 14217
X1048738F	PAOLI ANDRES	REQUERIMIENTO ART. 133,2 L.G.T.
22404551K	PEÑALVER MARTINEZ JOSE ANTONIO	2001 LIQ. INTERESES DEMORA A3073201700000014
27477056Z	PEREZ BELMONTE JOSE JESUS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001020002510
27477056Z	PEREZ BELMONTE JOSE JESUS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001020002520
22865367D	PEREZ CONESA, GINES	PROVIDENCIA APREMIO A3060000500045896 CERTIF. 0230700003575
22865367D	PEREZ CONESA, GINES	PROVIDENCIA APREMIO A3060001500013150 CERTIF. 0230700003586
22900831F	PEREZ CONESA, GINES	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. ADMIST. EXP 22865367 GINES PEREZ CONESA
22405047B	PEREZ GUIRAO PEDRO AGUSTIN	EMBARGO OPERACIONES 347 NUM 300123005193V
22869070D	PEREZ-FERNANDEZ HENAREJOS JOSE	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300230000365V
27450704C	PLAZA GARCIA JOSE MARIA	LIQ.INTERES DEMORA 1992 IRPF A3060093010006110 JUSTIF.300201007517Z
27450704C	PLAZA GARCIA JOSE MARIA	LIQ. INTERES DEMORA 1992 REC.AUTOL.A3060093520020416 JUST.300201007518R
27450704C	PLAZA GARCIA JOSE MARIA	LIQ. INTERES DEMORA 1992 REC.AUTOL.A3060093520020427 JUTIF.300201007519G
22375802E	PONCE HURTADO PEDRO	REQUERIMIENTO ART. 133,2 L.G.T.
B30163299	PROMOCION DE VIVIENDAS PENAMAL S.L.	REQUERIMIENTO ART. 133,2 L.G.T.
A30091292	PROVIMUR, S.A.	NOTIF.PROVIDENCIA APREMIO A3060000500044730
B73028409	PROYECTOS Y OBRAS SERVICONS SL	PROVIDENCIA APREMIO NUM LIQ A3060000500041991

B73028409	PROYECTOS Y OBRAS SERVICONS SL	PROVIDENCIA APREMIO NUM LIQ A3060001416001343
B73028409	PROYECTOS Y OBRAS SERVICONS SL	PROVIDENCIA APREMIO NUM LIQ A3060001530048045
B30509301	PROYMAQ 96 SL	ACUERDO COMPENSACION 300230000271S
B30364442	REDIMUR, S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002476 CERTIF. 0230700007041
B30364442	REDIMUR, S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002487 CERTIF. 0230700007052
B30364442	REDIMUR, S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002498 CERTIF. 0230700007063
B30364442	REDIMUR, S.L	PROVIDENCIA APREMIO A3060001020002509 CERTIF. 0230700007074
B30521488	RIÑON MURCIA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQUID. A3060001020002333
B30521488	RIÑON MURCIA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQUID. A3060001020002344
B30521488	RIÑON MURCIA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQUID. A3060001020002355
B30521488	RIÑON MURCIA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQUID. A3060001020002366
74420137A	ROMERO FERNANDEZ CLEMENTE	PROVIDENCIA APREMIO K1610101079363161
B30569941	RP FERROMOL 2000, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060000150003566
347861173F	SABATER RUIZ MARIANO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016008475
347861173F	SABATER RUIZ MARIANO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016008486
347861173F	SABATER RUIZ MARIANO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016008497
347861173F	SABATER RUIZ MARIANO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016000050
347861173F	SABATER RUIZ MARIANO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016000061
347861173F	SABATER RUIZ MARIANO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016000072
B30400675	SACONFI CONSTRUCCIONES S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120008147D
B73011439	SAGICO, S.L	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. EXP. 22865367 GINES PEREZ CONESA Y CONY
22460885M	SALAR LOPEZ ANGEL	EMBARGO VEHICULO MATR: M7582SH
22460885M	SALAR LOPEZ ANGEL	EMBARGO VEHICULO MATR: 2735BGG
X0877239L	SALLAMA MOHAMED	ACUERDO COMPENSACION 300230000206L
22231678Q	SANCHEZ GUERRERO ESTEBAN	T.A.D.R. EXP. B30408215 SANCHEZ COESA ADMINISTRADORES ASOCIADOS S.L.
27481972P	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	ACUERDO COMPENSACION 300130004875V
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO K1610102081158362 CERTIF. 0230700007681
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO K1610102081198028 CERTIF. 0230700007692
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3002401016001057 CERTIF. 0230700007704
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3002401016001068 CERTIF. 0230700007715
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3002401016001079 CERTIF. 0230700007726
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3002401016001080 CERTIF. 0230700007737
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3002401016001090 CERTIF. 0230700007748
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3002401016001101 CERTIF. 0230700007759
27430814W	SANCHEZ PLAZA ANDRES FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION 300130008655W
34821637	SANCHEZ RUBIRA IRENE	DILIG.EMB.BIEN.INMUEBLES 300123003553X FINCA NUM49282
22460529V	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO EXPED.
52810573C	SANCHEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA: 13396/34
X1812593D	SANGURIMA MANUEL JESUS	EMBARGO VEHICULOS M-7715-MF Y M-1951-LZ
B30473417	SANTOS Y ALFONSO, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001020002542
B30473417	SANTOS Y ALFONSO, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO LIQ. A3060001020002531
22855963N	SANZ CASTEJON FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION OFICIO 300030000537R
F30417075	SDAD DE VIVIENDAS EDIFICIO CONTRAPARADA	ACUERDO COMPENSACION NUM 300230000199N
22886449T	SERRANO ALBARRACIN ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130009010N
27436878V	SERRANO LOPEZ CANDELARIA	ACUERDO COMPENSACION 300130007990G

22415704L	SERRANO MARTINEZ DOLORES	EMBARGO SUELDOS 300121000798ª
34788415H	SORIANO HERNANDEZ FRANCISCA	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400003031 CERTIF. 0130700012227
34788415H	SORIANO HERNANDEZ FRANCISCA	PROVIDENCIA APREMIO A3060001520028728 CERTIF. 0130700012205
34788415H	SORIANO HERNANDEZ FRANCISCA	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400003010 CERTIF. 0130700012216
B30523039	TASCA LAS BARRACAS SL	ACUERDO COMPENSACION 300230000274H
B14524409	TELEFONIA CHITEL,S.L.	DIL.EMB.CTOS. EXPTE. CENTRAL GESTORAS INMOBILIARIAS SL
34786480S	TORNEL MARIN JUAN PEDRO	EMBARGO BIENES INMUEBLES. FINCA: 15655/08
B30388094	TRANS-MARTINEZ TORRES S.L.	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. EXP. 23162396Q
26707251L	TRISTANTE MARIN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220006236D
27436398C	TURPIN LOPEZ MARIA	PROVIDENCIA APREMIO DERIV.RESP.MANUEL CANO CB
22370693L	VALVERDE MARCIAL ALICIA	EMBARGO CREDITOS 300123002907P
22370693L	VALVERDE MARCIAL ALICIA	EMBARGO B.INMUEBLES FINCA: 17825
38424495M	VERA LOSADA MARIA DEL VALLE	TRAMITE AUDIENCIA DERIV. RESP. EXP. B30383715 FOMENTO MAQUINARIA Y E. SL
22463945Y	VILLAR GOMEZ RICARDO	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA: 18013
22463945Y	VILLAR GOMEZ RICARDO	EMBARGO VEHICULOS MU-9958BT
F30414122	VISELOR SDAD. COOP . LTDA	REQUERIMIENTO APORTACION BIENES ART 133,2
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ, CRISTOBAL	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400002756 CERTIF. 0230700004532
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ, CRISTOBAL	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400002778 CERTIF. 0230700004543
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ, CRISTOBAL	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400002790 CERTIF. 0230700004554
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ, CRISTOBAL	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400002811 CERTIF. 0230700004565
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ, CRISTOBAL	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400002734 CERTIF. 0230700004587
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ, CRISTOBAL	PROVIDENCIA APREMIO A3073201400002712 CERTIF. 0230700004576

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de mayo de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

—

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5025 Impuesto sobre el valor añadido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos datos se especifican a continuación:

CONCEPTO: Impuesto sobre el Valor Añadido
FASE DE PROCEDIMIENTO: Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación provisional

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE REFERENCIA
B30480651	CANAL 62 TELEVISIÓN, SL	30600-00083-040 /Ejer.2000
22460291D	MARCOS LOPEZ, PEDRO	30600-00156-095 /Ejer.2000

CONCEPTO: Impuesto sobre el Valor Añadido

FASE DE PROCEDIMIENTO: Notificación de liquidación provisional

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE REFERENCIA
A30036214	AZULEJOS CÁNOVAS, SA	30600-00005-034 /Ejer.2000
B30109219	PROMOCIONES SANCHEZ E HIJOS, SL	30600-00084-010 /Ejer.2000
B73008286	PLAYA AZTECA, SL	30600-00150-028 /Ejer.2000
B30465363	SUR LUMINOSOS ROTULOS, SL	30600-00262-086 /Ejer.2000
B73029472	GRANJAPARK OCIO, SL	30600-00133-107 /Ejer.2000
B30575112	FOTOCOPIAS JUMILLA, SL	30600-00127-094 /Ejer.2000
22318867N	JIMENEZ CERMEÑO, CARMEN	30600-00004-017 /Ejer.2000
32767774L	LOURO SANTOS, MARIA CARMEN	30600-00060-094 /Ejer.2000
22476236S	MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO	30600-00134-023 /Ejer.2000
22220129J	HERNANDEZ LAJARIN, JOSÉ	30600-00084-013 /Ejer.2000
74326497L	SERRANO BELLUGA, JOSE ANTONIO	30600-00265-070 /Ejer.2000
B73006793	PEJUMAR PROMOCIONES, SL	30600-00213-013 /Ejer.2000
29065186V	HERNANDEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	30600-00359-082 /Ejer.2000
B30571251	ESTRUCTURAS FASAN, SL	30600-00051-037 /Ejer.2000
B81710295	ALSACIA PARTNER, SL	30600-00097-030 /Ejer.2000
B30402598	AFIMPOR, SL	30600-00111-074 /Ejer.2000
B30464705	HOSTELERIA J.M.D. , SL	30600-00032-061 /Ejer.2000
A30493852	I Y C NAVA, SA	30600-00001-078 /Ejer.2000
23006301E	MARIN SAEZ, JESÚS	30600-00001-080 /Ejer.2000
B30388714	ABELLAN VENDING, SL	30600-00117-082 /Ejer.2000
F30351084	VIVIENDAS SOCIALES URBANIZACIONES	30600-00380-049 /Ejer.2000
A30149470	AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS, SA – EN LIQUIDACIÓN	30600-00030-082 /Ejer.2000
A30113005	LOZANO NEUMÁTICOS, SA	30600-00049-035 /Ejer.2000
B30481816	LAS MEJORES RECETAS DE LA ABUELA, SL	30600-00231-003 /Ejer.2000
G30502967	ENTIDAD URBANÍSTICA COMP PG SECTOR	30600-00266-085 /Ejer.2000
G30594022	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PG A PLAN PARCIAL	30600-00082-012 /Ejer.2000
G30364012	JUNTA DE COMPENSACIÓN POLÍGONO 33 PLAN PARCIAL	30600-00082-009 /Ejer.2000
G30496921	ENTIDAD URBANÍSTICA DE COMPENSACIÓN	30600-00034-079 /Ejer.2000
B30598577	NALYFRUIT, SL	30600-00197-045 /Ejer.2000
B73057721	ROYALVEG, SL	30600-00085-016 /Ejer.2000
B73073678	FORMULA 1 VEHICULOS DE IMPORTACIÓN, SL	30600-00063-060 /Ejer.2000
34812456W	VILLAESCUSA ARNALDOS, JOSE ANTONIO	30600-00131-030 /Ejer.2000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 2 de mayo de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5024 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos datos se especifican a continuación:

CONCEPTO: Impuesto sobre el Valor Añadido

FASE DE PROCEDIMIENTO: Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación provisional

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REFERENCIA
B30570568	MAQUINARIA CONSERVERA DE ALCANTARILLA SL	30600-00442-026/2000
27451231H	MUÑOZ BO, ANTONIO	30600-00116-026/1998
27451231H	MUÑOZ BO, ANTONIO	30600-00301-037/1999
27487002R	LUCAS CESPEDES, CONCEPCIÓN	30600-00110-059/1999
27487002R	LUCAS CESPEDES, CONCEPCIÓN	30600-00023-076/2000
27487002R	LUCAS CESPEDES, CONCEPCION	30600-00069-005/1998
74313990R	MAIQUEZ ALARCON, JOAQUINA	30600-00306-039/2000
22432648N	MARTINEZ PONCE, FRANCISCO	30600-00289-045/2000
22203204Q	GREGORIO PEÑALVER, JESÚS	30600-00296-074/2000
B30248108	SOAGA, SL	30600-00069-085/1999
B30248108	SOAGA, SL	30600-00135-001/2000
B30166854	GOYGA CONSTRUCCIONES Y GARAJES, SL	30600-00178-075/1999
22932621B	LOPEZ SAURA ESTANISLAO	30600-00420-008/2000
22932621B	LOPEZ SAURA, ESTANISLAO	30600-00247-096/1999
B30488084	COMUNIDAD MOJACAR 95, SL	30600-00252-080/2000
B30084909	PROMOCIONES DE MURCIA, SL	30600-00061-046/2000
B30084909	PROMOCIONES DE MURCIA, SL	30600-00068-071/1999
22472810Q	ZARAGOZA ORENES, PEDRO	30600-00308-085/2000
22456707J	GALLEGO GARCÍA, RAFAEL	30600-00262-019/2000
22456707J	GALLEGO GARCÍA, RAFAEL	30600-00268-049/1999
22480351J	SANCHEZ BERNAL, ENCARNACIÓN	30600-00002-094/1999
22480351J	SANCHEZ BERNAL, ENCARNACIÓN	30600-00082-067/2000
22409763N	JULIAN HERNANDEZ, ANTONIO	30600-00039-090/1999
22409763N	JULIAN HERNANDEZ, ANTONIO	30600-00028-096/2000
22841817B	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA LUISA	30600-00086-091/1999
22841817B	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA LUISA	30600-00383-011/2000
B30272462	COMERCIAL SHERIFF, SL	30600-00383-052/2000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 5 de abril de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

—

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5032 Impuesto sobre el I.R.P.F.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos datos se especifican a continuación:

CONCEPTO: I.R.P.F
FASE DE PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE AUDIENCIA PROPUESTA DE LIQUIDACION

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
34794615P	ALARCON CAMPUZANO JOSE ENRIQ	0230200055027	2000
22459296A	ALCARAZ ARIZA FRANCISCO JOSE	0230200053979	2000
27447496D	AMOROS PEREZ MARIA REMEDIOS	0230200082814	2000
22192680A	ARTES BORREGUERO MARIANO	0230200013829	2000
27427695B	AVILES GOMEZ MARIA CARMEN	0230200051584	2000
22317995Z	BARRERA SANTOS JOSE ANTONIO	0230200070710	2000
27458986E	BERNAL PUJANTE JOSE MARIA	0230200059537	2000
09299645D	BLANCO PEÑA JUAN CARLOS	0230200059739	2000
22468254Z	BLAZQUEZ GARCIA JOSEFA	0230200054431	2000
22308516B	CLEMENTE LOPEZ ADOLFO	0230200082803	2000
22979851E	CONESA GARCIA CARMEN	0230200056095	2000
27485787M	ESQUER MUÑOZ WITBERTO V	0230200053621	2000
22429749B	FERNANDEZ CANOVAS ANTONIO	0230200056163	2000
22482617W	FERNANDEZ MULA M CONCEPCION	0230200070686	2000
34831128C	FERNANDEZ PEREZ DE LEMA ALEJ.	0230200053823	2000
05101015Y	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA JOSE	0230200051753	2000
22424211Q	FRUTOS MARTINEZ FRANCISCO	0230200054172	2000
22974562T	GALINDO GARCIA MARIA JOSEFA	0230200009644	2000
27478506S	GALLEGO CAMPILLO ANDRES	0230200055072	2000
27426379Y	GAMBIN LOPEZ JOSEFA	0230200055038	2000
22406056P	GARCIA BRETO ANTONIO	0230200053946	2000
48399573Y	GARCIA FRESNEDA JUAN PEDRO	0230200082959	2000
74256069V	GARCIA GUIRAO JOSE	0230200069695	2000
48421188R	GARCIA LOPEZ RAUL	0230200055364	2000
22326272B	GARCIA ORTIN JUAN	0230200054048	2000
27463082R	GIMENEZ CORBALAN LUIS	0230200053610	2000
74319546Z	GIMENEZ QUEREDA ANTONIA	0230200055577	2000
74305079Z	GOMARIZ PEREZ JOSE	0230200055229	2000
22371538J	GOMEZ FRUTOS ROSALIA	0230200053485	2000
22476964F	GOMEZ IBAÑEZ JUAN JOSE	0230200055151	2000
22449286K	GONZALEZ MOLINA MIGUEL	0230200053205	2000
11420650T	GONZALEZ PEREZ LIDIA	0230200056084	2000
22346208Y	HERNANDEZ PINA MARIA DOLORES	0230200023493	2000
22410319D	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	0230200059470	2000
22991609G	IZQUIERDO SANCHEZ JOSE ANTº	0230200055814	2000
52812239F	LOPEZ EURRUTIA Mª MARAVILLAS	0230200054699	2000
22465071M	LOPEZ LUNA TEODORO	0230200055140	2000
27480385P	LOPEZ MUÑOZ MARIA DOLORES	0230200054891	2000
27445277K	LOPEZ REJAS JOSE	0230200054071	2000
51576415L	MARTIN VARONA VICTOR JOSE	0230200059728	2000
22889678D	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	0230200055948	2000
22454745Y	MARTINEZ MORGA MARIA CARMEN	0230200069730	2000
74425960F	MARTINEZ ROMERA LUZ	0230200063150	2000
29064449Q	MIÑANO CANDEL ANTONIO	0230200055263	2000
22431074W	MIÑANO VICENTE M ISABEL	0230200059627	2000
74304215R	MORELL DIAZ ANTONIO	0230200059380	2000
22432716B	MORENO ALBALADEJO M JOSE	0230200053227	2000
52807798M	NAVARRO MARIN FCº JAVIER	0230200056309	2000
X0905399G	RAHHOU, MOHAMMED	0230200063194	2000
05203888T	RAMON SANCHEZ JUAN ANTONIO	0230200059571	2000
27456575A	REINA PEREZ MIGUEL ANGEL	0230200054958	2000
74251431W	REX CAPEL ASUNCION	0230200087954	2000
45244403E	RIVERO ORTEGA PAULINO	0230200087819	2000
22157579T	RODRIGUEZ SANMARTIN ANGEL	0230200053249	2000
22450470D	ROJO SANCHEZ ISABEL	0230200053744	2000

22428226y	ROMERO FERNANDEZ DELGADO G.	0230200086414	2000
19887469J	ROMERO MARTINEZ RAMON ANGEL	0230200074466	2000
22797645E	SANCHEZ CARRASCO EMILIO	0230200083163	2000
52519880R	SANCHEZ GARCIA MILAGROS	0230200055971	2000
22151549L	SANCHEZ RUIZ JOSE LUIS	0230200055117	2000
22373085L	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	0230200053441	2000
21647559M	SEMPERE JOVER EMILIO JAVIER	0230200054161	2000
22343262G	SORIANO ARTERO MARIANO	0230200053586	2000
22398424N	TORNEL DELGADO JULIO	0230200051258	2000
27448315T	TORRALBA ALCID FRANCISCO	0230200070709	2000
74296386S	TURPIN GOMARIZ FELICIANO	0230200055162	2000
52809444H	VICENTE DUQUE GINES	0230200056286	2000

CONCEPTO: IVA
FASE DEL PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE AUDIENCIA Y PROPUESTA LIQUIDACION

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
B46417572	2 C CONSULTANTS SL	115/2002	1999
B30368765	AMC RADIO 5 SL	66(A)/2002	1999
B30368765	AMC RADIO 5 SL	66(B)2002	2000
B73008120	BUSSINES PUBLICIDAD SL	121/2002	1999
B30463269	CERAMICAS DE SANTOMER.	78(A)/2002	1998
B30463269	CERAMICAS DE SANTOMER.	78(B)/2002	1999
B30463269	CERAMICAS DE SANTOMER.	78(C)/2002	2000
B30240337	CESSER SERV. INFORMAT.	57/2002	2000
B30522437	COMUNICACIONES Y NEG.	94/2002	2000
B30150379	CONSTRUC. METALICAS P.	55(A)/2002	1998
B30150379	CONSTRUC. METALICAS P.	55(B)/2002	1999
B30587281	CONSULTORES INTERNAC.	110(A)/2002	1999
B30587281	CONSULTORES INTERNAC.	110(B)/2002	2000
B30525398	COYSER 99 S.L.	3060000028096	2000
B73008807	FONTANERIA ESCAN SL	122(A)/2002	1998
B73008807	FONTANERIA ESCAN SL	122(B)/2002	2000
29060173H	GARCIA MARTINEZ JOSE Mª	32/2002	1999
74305917R	GARCIA OLIVA JOSE	42(A)/2002	1998
74305917R	GARCIA OLIVA JOSE	42(B)/2002	1999
B80841273	GRIMURCIA SL	129(A)2002	1998
B80841273	GRIMURCIA SL	129(B)/2002	1999
B80841273	GRIMURCIA SL	129(C)2002	2000
B30106389	INDUGAR SL	53(A)/2002	1998
B30106389	INDUGAR SL	53(B)2002	1999
B30106389	INDUGAR SL	53(C)/2002	2000
B73028458	LEVANTINA DE MANO OBRA	124/2002	1999
29061460V	LOPEZ MARTINEZ JUAN	33/2002	2000
F30519482	MONTACARPA SDAD. COOP	133/2002	1999
B73030181	MULTIGESTION 9 PISOS SL	125(A)/2002	1999
B73030181	MULTIGESTION 9 PISOS SL	125(B)/2002	2000
B73057663	NATURAL VETERINARIA SL	128/2002	2000
B30536368	PATRICIO-MUR SL	140/2002	2000
B30112759	RECLAMOS CANTERO SL	54(A)/2002	1999
B30112759	RECLAMOS CANTERO SL	54(B)/2002	2000
B73002230	SIOTRANS 2R S.L.	118/2002	2000
B30568133	TRANSNAMUR SL	142(A)/2002	1999
B30568133	TRANSNAMUR SL	142(B)/2002	2000
23148702F	ZAMORA MUÑOZ JOSE	21(A)/2002	1998
23148702F	ZAMORA MUÑOZ JOSE	21(B)/2002	1999
23148702F	ZAMORA MUÑOZ JOSE	21(B)2002	2000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al

de la publicación de la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 29 de abril de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, **Joaquín Molina Milanés.**

———

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5023 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos datos se especifican a continuación:

CONCEPTO: I.R.P.F
FASE DE PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE AUDIENCIA PROPUESTA DE LIQUIDACION

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
22331325G	ABADIA SANCHEZ JOAQUIN	0230100004402	1999
00133979G	ACEBEDO FLOREZ JULIO	0230200014314	2000
74252565D	AGUILAR GIL JUAN	0230200037612	2000
22427096A	AGUILERA TORMO SALVADORA A.	0230200009497	2000
22400072G	ALCANTARA GOMARIZ FELIX	0230200038815	2000
22459296A	ALCARAZ ARIZA FCº JOSE	0230200021581	1999
34822205K	ALCARAZ BASTIDA JOSE ANTONIO	0230200015382	2000
77500808P	ALEMAN PEREÑIGUEZ ANGEL	0230200013706	2000
72521539D	ALFARO PEREZ JULIAN	0230200023864	2000
22472698L	ALIAGA SANCHEZ ALFONSO FCº	0230200009789	2000
27484984F	ALIX BARBERA CARLOS	0230200009408	2000
27430565Y	ALMELA VICENTE PEDRO	0230200009510	2000
22443724W	ALONSO CALVO ROSARIO	0230200001163	2000
74357344T	ANTOLINOS SAURA PEDRO	0230200018295	2000
32610065K	ANTORANZ VEIRA FCO. JAVIER	0230200007451	2000
22420617X	ARANDA VICENTE MARIA	0230200006810	2000
10791360J	ARIAS CANDELA GLORIA DOLORES	0230200019487	2000
34786115H	AROCA MUÑOZ JUAN PEDRO	0230200023459	2000
34828287P	ARRONIZ MARTINEZ JUAN JOSE	0230200021536	1999
22149907X	BAEZA VICENTE RICARDO	0230200019342	2000
X2679612C	BALDE,MOUSSA	0230200023617	2000
22477688H	BALLESTA GERMAN BARTOLOME	0230200051146	2000
22437969C	BALLESTER COMAS Mª DOLORES	0230200023167	2000
34818099D	BAÑOS CANOVAS ANTONIO	0230200018060	2000
22944789N	BAÑOS GARCERAN EMILIO	0130200554469	2000
22462680Y	BARBA MONTESINOS ISIDORO	0230200002625	2000
74345383E	BARCELO FRUTOS DIEGO ANGEL	0230200009936	2000
34716174C	BARRIO VEIGA ALBINO	0230200014358	2000
34808270R	BELANDO SANCHEZ JUAN ANTONIO	0230200007013	2000
27456720X	BELMONTE GUTIERREZ JUAN	0230200017777	2000
22921499K	BLASCO GOMEZ Mª MERCEDES	0230200004920	2000
34789610V	BOU JIMENEZ VICENTE	0230200002254	2000
22373998N	BROCAL LOPEZ SANTIAGO	0230200008159	2000
22438856X	BRU MARCO VICENTE	0230200010220	2000
22939649R	BUENDIA GARCIA LAUREANO	0230200023729	2000
27502378J	CABRERA GEA FRANCISCO JAVIER	0230200011085	2000

52710270C	CALATAYUD TORMO JUAN VICENTE	0230200018464	2000
74291312R	CAMACHO MORENO MANUEL	0230200007642	2000
22436191J	CANO SANCHEZ ALFREDO	0230200015113	2000
74323428D	CANOVAS MARTINEZ Mª CARMEN	0230200047826	2000
22470127R	CANOVAS ORTIZ MARIA ISABEL	0230200012840	2000
22449871P	CANOVAS PARDO MARIA CARMEN	0230100005638	1999
22400901M	CARAVACA ALARCON FRANCISCO	0230200021402	1999
34831654W	CARCELES RUIPEREZ JUAN FCO.	0130200530621	2000
05397792Z	CARRASCO REIJA JOAQUIN JOSE	0230200001613	2000
22874038D	CASTELO CONESA JESUS	0230200004649	2000
22196854Z	CASTILLO BUENDIA MIGUEL	0230200002096	2000
22424586T	CASTILLO SANCHEZ WALDO	0230200006753	2000
22911943X	CAUTO VALERA JUAN IGNACIO	0230200017496	2000
36862624H	CAYUELA MANRIQUE DE LARA M.	0230200022919	2000
22220712K	CELDRAN ROBLES MIGUEL	0230200000713	2000
22219840T	CEREZO ALARCON GABRIEL	0230200082993	2000
05405699D	CONDE CAVERO RICARDO	0230200013199	2000
22154650S	CONESA FERNANDEZ PEDRO	0230200009655	2000
52818255C	CONTRERAS NAVARRO ANTº LOREZ	0230200023606	2000
22476275P	DE LA CRUZ MIRALLES J. ISABEL	0230200014459	2000
34796858C	DELGADO ALCAZAR JOSE ANTONIO	0230200012211	2000
34825904V	DELGADO MANZANO MARIO	0230200023055	2000
27467315W	EGEA GUTIERREZ-CORTINES R.	0230200019241	2000
X2050002N	EL FARH, LAKDAR	0230200012435	2000
22417043R	ESPIN HERNANDEZ ANTONIO	0130100006550	1999
22437662R	ESPINOSA ARTERO JUAN MANUEL	0230200028544	2000
22434877X	ESTEBAN CORDOBA ENCARNACION	0230200013155	2000
27439813P	ESTEBAN PEREZ JOSE MARIA	0230200010006	2000
74354918N	FAJARDO RINCON MARIA	0230200010961	2000
77521633H	GALIAN PASCUAL FCO. JAVIER	0230200017902	2000
27467331H	GALLEGO TOVAR DOLORES	0230200015517	2000
22466284E	GARCIA BOLUDA FERNANDO	0230200004627	2000
52808901G	GARCIA BUENO JOSE ANTONIO	0230200021525	1999
72521698F	GARCIA CASES DANIEL	0230200013582	2000
74430430S	GARCIA DURAN ISABEL	0230200014145	2000
22916744G	GARCIA GARCIA SANTIAGO	0230200010882	2000
29063066J	GARCIA LOPEZ MARIA RESURREC.	0230200019263	2000
27460540N	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	0230100004480	1999
05236347Y	GARCIA MOREAL JOSE	0230200051157	2000
22437072C	GARCIA RUBIO FRANCISCO	0230200023022	2000
23147081L	GARCIA RUIZ MIGUEL FCº.	0230200021604	1999
34827312E	GARCIA TORRALBA JOSE MANUEL	0230200023224	2000
26436468S	GARCIA TORRES JUAN	0230200010826	2000
50421629V	GARCIA VALENCIA JULIAN	0230200007079	2000
22384572Y	GARCIA ZAPATA CARMEN	0230200019353	2000
74432952F	GIMENEZ BERBELL JUAN EDUARDO	0230200018037	2000
22421615L	GOMEZ FRANCO SANTOS	0230200015663	2000
27484763Q	GOMEZ TRIGUEROS ARMANDO	0230200040100	2000
22431668K	GONZALEZ CORBALAN JOSEFA	0230200086616	2000
34805139K	GONZALEZ ECKERT MARIA NIEVES	0230200000791	2000
22820701D	GONZALEZ LOPEZ MARIA PAZ	0230200012930	2000
74324532D	GONZALEZ PUJANTE DOLORES	0230200014976	2000
22467216B	GONZALEZ RAYA ANA MARIA	0230200086650	2000
22449599N	GONZALEZ SANCHEZ JOSE	0230200013515	2000
27434289G	GRACIA BERNAL MARIA ANTONIA	0230200017856	2000
34794847X	GUILLAMON CARRILERO MARIANO	0230200010185	2000
34803200Z	GUILLEN RUBIO JOSE ANTONIO	0230200013560	2000
22351383Y	GUILLEN TOMAS SERAFINA	0230200047747	2000
X2288549A	GUNN MATTEHEW RICHARD	0230200014190	2000
23050970W	HATACH MOAHAMED, JAMAL	0230200014303	2000
74300838M	HENAREJOS TOVAR JOSE MANUEL	0230200014785	2000
22923378Z	HERNANDEZ CONESA JUANA MARIA	0230200008081	2000

73366374P	HERNANDEZ HERNANDEZ FELIPE	0230200002232	2000
22457399S	HERNANDEZ MADRID CONCEPCION	0230200013009	2000
34796427A	HERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO	0230200004144	2000
74253517H	HERNANDEZ PEÑALVER GINES	0230200013650	2000
74344204Q	HERNANDEZ SANCHEZ CARMEN	0230200023640	2000
22423354X	HERNANDEZ SOLANO JESUS SALV.	0230200021637	1999
48430484M	HERRERO GARCIA MARIA ELENA	0230200016147	2000
34833939W	HIDALGO CUELLO Mª ENCARNACION	0230200017463	2000
53003406K	IZQUIERDO TIMON JOSE MANUEL	0230200018329	2000
22442875G	JARA FENOLL JUAN	0230200021648	1999
48489818E	JIMENEZ GARCIA ANA ISABEL	0230200023112	2000
48390190F	JIMENEZ GODOY DAVID	0230200010242	2000
46509371J	JIMENO IGLESIAS JUAN IGNACIO	0230200016013	2000
00811725D	JURADO FERNANDEZ CARLOS	0230200009352	2000
23198884A	LASO GUIRAO CRISTOBAL	0230200011030	2000
05122317X	LEON NAVARRO FELICITAS ROSA	0230200014336	2000
27880612N	LEON NUÑEZ CARMEN	0230200021682	1999
22326524X	LILLO ASENSI ANGEL	0230200009194	2000
34833905Z	LOJO FRITSCHI FERNANDO MAX.	0230200015157	2000
74304904T	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	0230200003738	2000
22365699Q	LOPEZ LASHERAS GINES	0230200009745	2000
27456233Y	LOPEZ ROS AQUILES	0230200013616	2000
34816271K	LOPEZ TORTOSA RAUL	0230200017788	2000
50708520Y	LOZANO OLMO GONZALO	0230200023842	2000
77513990B	LUJAN BAÑOS JOSEFA	0230200015326	2000
22803687S	MADRID GARCIA ANGEL	0230200008564	2000
48487372Z	MAGAÑA MARTINEZ ALEJANDRO	0230200023471	2000
22479103F	MAGAÑA PARDO JOSE DOMINGO	0230200004122	2000
22467043E	MALDONADO PARA MIGUEL	0230200015146	2000
27430213E	MARIN GOMEZ ALEJANDRO	0230200017452	2000
34795800C	MARIN VINADER GONZALO	0230200017610	2000
34802839K	MARTI PULIDO DANIEL	0230200009622	2000
22296894G	MARTINEZ BARBA ANDRES	0230200009554	2000
77508672Y	MARTINEZ CAVA JOSE URBANO	0230200014044	2000
74306942Z	MARTINEZ DEL BAÑO DOLORES	0230200000825	2000
29065110X	MARTINEZ DOCON ANTONIO	0230200015742	2000
22449164Z	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	0230200017474	2000
22440730K	MARTINEZ LORCA REMEDIOS	0230200001310	2000
27480828Z	MARTINEZ LOZ.MARTINEZ ALVARO	0230200013425	2000
21621957W	MARTINEZ MARTINEZ ARACELI	0230200009363	2000
27479320R	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO ENRIQ.	0230200021424	1999
23010700M	MARTINEZ MARTINEZ Mª ELENA	0230200019498	2000
74432115K	MARTINEZ PEREZ JUAN	0230200018307	2000
27469081C	MARTINEZ PUJALTE JUAN PEDRO	0230200037500	2000
01585786M	MARTINEZ RAMOS FERNANDO	0230200016002	2000
27465057K	MARTINEZ ROBLEDO ANTº EMILIO	0230200006685	2000
27462442M	MARTINEZ SAEZ JOSE MANUEL	0230200018363	2000
22472853J	MARTINEZ SANCHEZ ENCARNACION	0230200007608	2000
11329442K	MATA BENITEZ ALFONSO	0230200010949	2000
22390339T	MATEOS DIAZ RONCERO Mª DOLORE	0230100005379	1999
72654303V	MAZIZIOR ALDAZABAL Mª CARMEN	0230200013368	2000
01320390Y	MEDINA ROSIQUE VICENTE	0230200003806	2000
29058989F	MESEGUER BERNAL PEDRO	0230200015685	2000
22467725Z	MIÑANO MARTINEZ MARIA	0230200012154	2000
52817085T	MIRALLES ALFARO JOSE ANTONIO	0230200010523	2000
27451040B	MOLINA BALSALOBRE MANUEL	0230200021783	1999
00036210W	MOLINA GARCIA CAROLINA	0230200006797	2000
22335553T	MONTEAGUDO PEREZ FRANCISCO	0130200554289	2000
22463685E	MONTORO FRAGUAS ENRIQUE	0230200013065	2000
52802101N	MONTOYA SAEZ JOSE	0230200011052	2000
21845291Y	MORENO MORENO JOSEFA	0230200009396	2000
27452739P	MORENO SANCHEZ JUAN JOSE	0230100004716	1999

34853808E	MORON ZAMORA ALEJANDRO	0230200014493	2000
22148574B	MOYA MARTINEZ DANIEL	0230200000678	2000
23077391L	MUÑOZ NOGUERA JUAN	0230200014842	2000
74248222J	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIA	0230200009509	2000
74355610Z	NAVARRO BALLESTER PEDRO MAN.	0230200008632	2000
27425283Z	NAVARRO FERNANDEZ RICARDO T.	0230200037296	2000
27466914S	NAVARRO MATENCIO TOMAS	0230200012356	2000
21502212H	NAVARRO SANCHEZ Mª LOURDES	0230200022931	2000
05245960M	NAVARRO SANCHEZ Mª PILAR	0230200010444	2000
22394871R	NICOLAS SANCHEZ DOLORES	0230200009217	2000
22402421F	NORTES PERAN PURIFICACION	0230200018385	2000
74301236N	OLMEDO FERNANDEZ JOSEFA	0230200017991	2000
05116404P	OLMO GUERRERO DOLORES DEL	0230200000779	2000
34791959C	OLMOS CARCELES JOSE ANTONIO	0230200017799	2000
70155921X	OREA ESCAMILLA MIGUEL ANGEL	0230200047646	2000
22180745M	ORENES NICOLAS FULGENCIO	0230200003569	2000
22919639R	OTON MARTOS MIGUEL	0230200002197	2000
27452034Q	PADILLA BERNAL MERCEDES	0230200014909	2000
48426683E	PALACIOS CALIZ MIGUEL ANGEL	0230200023965	2000
74312830Z	PALAZON MARTINEZ ANGELES	0230200003749	2000
34784168A	PALLARES ANIORTE MANUEL	0230200004694	2000
22417662E	PALMAR MARTINEZ ANDRES	0230200008733	2000
22461740D	PARDO VALERA JESUS	0230200021592	1999
22209545D	PARRILLA ORTIZ JOSE	0230200007530	2000
22443097L	PASCUAL DEL RIQUELME PINIES A.	0230200009992	2000
48478072Y	PEÑALVER QUINTANA PEDRO AGUS	0230200005325	2000
34819796G	PEREZ ALFOCEA ANA	0230200086560	2000
22440841V	PEREZ DIAZ JOSE ANTONIO	0230200023000	2000
74350753X	PEREZ GALINDO ENCARNACION	0230200010815	2000
22893075W	PIGNATELLI GARCIA Mª HUERTAS	0230200086458	2000
22424488V	PINAR ALMANSA ANTONIA	0230200013537	2000
74252266D	PUJANTE GARCIA ANTONIO	0230200021772	1999
74265430V	QUEREDA SANCHEZ ANTONIO	0230200009475	2000
34808280B	RAMOS MONTIEL MARIA CARMEN	0230200017766	2000
22480892W	REDONDO RAMOS FUENSANTA	0230200003222	2000
34803912J	REX LUCAS Mª FUENSANTA	023020002191B	1999
25853646J	REYES MALDONADO JOSE	0230200007563	2000
22104223G	RICO VERDU MARIA CARMEN	0230100004660	1999
22431722Y	RIOS RUIZ M PELIGROS	0230200017665	2000
14892658C	ROBLES MIRAS MANUEL	0230200037252	2000
27484861E	ROCAMORA ABELLAN RAFAEL ALB.	0230200012862	2000
29061318J	RODRIGUEZ CASTAÑO JOSE	0230200010501	2000
03647353J	RODRIGUEZ GARCIA DE LA ROSA J.L	0230200023752	2000
74166414Q	RODRIGUEZ GEA JOSE MARIA	0230200051179	2000
07852060K	RODRIGUEZ GONZALEZ FCº JAVIER	0230200017632	2000
22328356W	RODRIGUEZ PALAZON JOSE	0230200010466	2000
27476761H	RODRIGUEZ SERRANO SALVADOR	0230200006933	2000
27483506R	RODRIGUEZ SOLERA MARIA ISABEL	0230200013010	2000
22406502V	ROMERA SANCHEZ JOSE	0230200010219	2000
22439313F	ROMERO LOPEZ REINOSO Mª ELENA	0230200028555	2000
77904615G	ROVIROLA FERNANDEZ MERCEDES	0230200037263	2000
77520514A	RUIZ ALMARCHA MARIA ISABEL	0230200082926	2000
27427067G	RUIZ GARCIA CARMEN	0230200086425	2000
22367472H	RUIZ HERNANDEZ VICENTE	0230200009576	2000
74300865D	RUIZ PEREZ ANTONIO	0230200003097	2000
22454667C	RUIZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	0230200051236	2000
22169698K	SAEZ MARIN JESUS	0130200209400	1999
28997980V	SANCHEZ BELMONTE MERCEDES	0230200012109	2000
77505103W	SANCHEZ MARTINEZ Mª MERCEDES	0230200004717	2000
27452685T	SANCHEZ PINAR LUIS	0230200010095	2000
28232842C	SANCHEZ TIRADO MARIA CARMEN	0230200007966	2000
28999645A	SANCHEZ ZAPATA Mª CRISTINA	0230100005010	1999

33395462Z	SARRIA ACOSTA ANTONIO	0230200023954	2000
22931108Q	SAURA LORENTE ALFONSO	0230200023763	2000
22855283E	SAURA ZAPATA ENRIQUE	0230200010927	2000
74325614X	SAUS LOPEZ CONCEPCION	0230200014516	2000
05093846J	SERNA MARTINEZ MANUEL	0230200009611	2000
22183779A	SERRANO MARTINEZ JULIA	0230200082768	2000
22405719Q	SERRANO SANCHEZ JUAN	0230200011063	2000
22907091B	SOLANO AUSO JUANA	0230200011007	2000
X2472572A	SOUBEBE, LUCKY	0230200023976	2000
33158613l	SOUTO NEIRA DOLORES	0230200008339	2000
22157401Y	SUAREZ MOROLLON ERNESTINA	0230200007484	2000
03779959R	TENDERO GARCIA ANTONIA	0230200010321	2000
22406492F	TORNELL GARCIA JUAN	0230200037656	2000
52829644R	TORRALBA PUCHE JUAN	0230200010129	2000
27426842D	TORRES LOPEZ ANTONIA MARIA	0230200013751	2000
27429165D	TORTOSA ANDUJAR ANTONIO	0230200028768	2000
34810551M	TRIPIANA MARTINEZ PEDRO LUIS	0230200022964	2000
74357683V	UBIERNA CANOVAS Mª TERESA	0230200004908	2000
48481413N	VALERA CAMACHO MIGUEL ANGEL	0230200010657	2000
22203529L	VALERA EGEA PEDRO	0230200007529	2000
34788727P	VALERO PAYA ALBERTO RICARDO	0230200017519	2000
22833828A	VERA MARTINEZ JUAN JOSE	0230200023673	2000
48420357K	VICENTE FERNANDEZ ANGEL DAVID	0230200023583	2000
22412186C	VICENTE RUIZ JOAQUIN	0230200083129	2000
22191050Y	VICENTE VICENTE REMEDIOS	0230200007002	2000
74317884P	VIGUERAS MARTINEZ BENITO	0230200021446	1999
22320297Q	ZAMORA VALCARCEL CATALINA	0230200009419	2000
27474770M	ZARAGOZA GONZALEZ DOLORES	0230200018026	2000
22437046V	ZOMEÑO ESTEBAN ANTONIA	0230200012884	2000

CONCEPTO: IVA
FASE DEL PROCEDIMIENTO:TRAMITE DE AUDIENCIA Y PROPUESTA LIQUIDACION

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	EJERCICIO
B30535439	ACABADOS WIMP SL	139(A)/2002	1998
B30535439	ACABADOS WIMP SL	139(B)/2002	1999
B30518070	ALGUCONS SL	92/2002	1999
B30407068	ALQUERIAS TRANS SL	70(A)/2002	1998
B30407068	ALQUERIAS TRANS SL	70(B)/2002	1999
B30366710	C. FRUTAS Y VERDURAS	65/2002	2000
B30451900	CAREMUR, SL	76/2002	1999
B30328769	CAYMO IMPORT EXPORT SL	61/2002	1999
B30536213	CENTRAL GESTORAS INMOB	98/2002	2000
B30444442	CLIMASTAR SL	75/2002	1999
9424161A	COLLAR RODRIGUEZ J. ALB.	45(A)/2002	1998
9424161A	COLLAR RODRIGUEZ J. ALB.	45(B)/2002	1999
B30531305	COMAFRUT 97 SL	96/2002	1999
G30347850	COMP. DE TEATRO SIPSET	134(A)/2002	1999
G30347850	COMP. DE TEATRO SIPSET	134(B)/2002	2000
A30111918	CONSTRUC. DIJUSA, SA	48/2002	2000
B30520274	CONSTRUC. MEYCONSA SL	93(A)/2002	1998
B30520274	CONSTRUC. MEYCONSA SL	93(B)/2002	1999
B30296511	COTRANSUR, SL	59/2002	2000
A30308936	DECORFINANZAS, SA	52(A)/2002	1998
A30308936	DECORFINANZAS, SA	52(B)/2002	1999
22454531E	DIAZ PERONA, JOSE	08(A)/2002	1998
22454531E	DIAZ PERONA, JOSE	08(B)/2002	1999
22454531E	DIAZ PERONA, JOSE	08(C)2002	2000
B73010316	E.Y CONSTRUC. ALJOSAN	123/2002	1999
B73035602	ESCAYOLAS BANMARSAL SL	126/2002	1999
22964919V	ESCORZA GARNES, J.ANTº	17(A)/2002	1998

22964919V	ESCROZA GARNES, J.ANTº	17(B)/2002	1999
B30495543	ESTRUCTURAS AGRUMAR	88(A)/2002	1998
B30495543	ESTRUCTURAS AGRUMAR	88(B)/2002	1999
B30495543	ESTRUCTURAS AGRUMAR	88(V)/2002	2002
B30559124	EXCLUSIVAS MUÑOZ Y M.	107(A)/2002	1998
B30559124	EXCLUSIVAS MUÑOZ Y M.	107(B)2002	1999
A30015598	FCº SANCHEZ LOPEZ SA	46/2002	1999
27445704B	GARCIA CERDA RAIMUNDO	24(A)/2002	1999
27445704B	GARCIA CERDA RAIMUNDO	24(B)/2002	2000
B30589105	GEMMA. VICTORIA SL	112(A)/2002	1998
B30589105	GEMMA. VICTORIA SL	112(B)/2002	2000
27439099F	IBORRA MARTINEZ FCº	23(A)/2002	1998
27439099F	IBORRA MARTINEZ FCº	23(B)/2002	1999
B30546766	INDUSTRIAS CRUCEÑA SL	103/2002	2000
B30546840	INST. ESP. REUNIDAS SL	104(A)/2002	1999
B30546840	INST. ESP. REUNIDAS SL	104(B)/2002	2000
48418290R	JOSE ANTº SANCHEZ FNDEZ	38/2002	1999
B30464929	KRIBRUGAR, SL	79(B)/2002	2000
B30464929	KRIBRUGAR, SL	79(A)/2002	1999
B30536402	LIZAN Y ABELLAN SL	99(A)/2002	1999
B30536402	LIZAN Y ABELLAN SL	99(B)/2002	2000
A30113005	LOZANO NEUMATICOS SA	49/2002	1999
5910925V	LUCENDO RUIZ DAVID	41(B)/2002	2000
5910925V	LUCENDO RUIZ DAVID	41(A)/2002	1999
B30413090	MANZANARES Y MOYA SL	71(A)/2002	1999
B30413090	MANZANARES Y MOYA SL	71(B)/2002	2000
B30548622	MARITIMA SURESTE M.	105/2002	2000
2303533M	MARTINEZ LOZANO J. ANTº	20(A)/2002	1999
2303533M	MARTINEZ LOZANO J. ANTº	20(B)/2002	2000
B30504039	MEDICASA SALUD SL	89(A)/2002	1999
B30504039	MEDICASA SALUD SL	89(B)2002	2000
A30133318	METALFASING, SA	50(A)/2002	1998
A30133318	METALFASING, SA	50(B)/2002	1999
B30466833	MURISLA SL	80(A)/2002	1999
B30466833	MURISLA SL	80(B)2002	2000
22464876V	NICOLAS NAVARRO JUAN	10(A)/2002	1999
22464876V	NICOLAS NAVARRO JUAN	10(B)/2002	2000
27458160R	NOGUERA LOPEZ JOSE	27(A)/2002	1999
27458160R	NOGUERA LOPEZ JOSE	27(B)2002	2000
B30484158	OMARCUX SL	84/2002	1999
B30545800	ORTOMAS CONSTRUCTORA	102 (A)/2000	2000
B30154751	PROMOCIONES COYMA SL	56/2002	1999
B73000010	PUENT SERV. RESTAURAC.	116(A)/2002	1999
B73000010	PUENT SERV. RESTAURAC.	116(B)/2002	2000
27475916R	SANCHEZ FUERTES, FCº	29(A)2002	1998
27475916R	SANCHEZ FUERTES, FCº	29(BA)2002	1999
27475916R	SANCHEZ FUERTES, FCº	29(C)/2002	2000
B30568398	TRANS WATSING S.L.	108(A)/2002	1998
B30568398	TRANS WATSING S.L.	108(B)/2002	1999
B30426951	UNITED BUSINESS BROK.	72(A)/2002	1999
B30426951	UNITED BUSINESS BROK.	72(B)/2002	2000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la siguiente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 15 de abril de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, **Joaquín Molina Milanés.**

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5031 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30545800

Nombre y Apellidos o Razón Social: ORTOMAS CONSTRUCTORA, S.L.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de mayo de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5029 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección
Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Santo Domingo, 11. LORCA.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30316715	LOR-AGUI, S.L.	Comunicación de trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero, firma de las actas e inicio de expediente sancionador.
B30511018	LA PLATA DE PUERTO LUMBRERAS, S.L.	Comunicación de trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero, firma de las actas e inicio de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de abril de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5030 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30452346	REFORMAS Y DECORACION AULLO, S.L.	Notificación de actas de disconformidad, informes ampliatorios, informes de estimación indirecta de bases tributarias y propuestas de expedientes sancionadores.
27444542E	MANUEL TORREGROSA CARRILLO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de abril de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

5028 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73008153	EMPRESA CONSTRUCTORA FERNANDO ALCANTARA Y ASOCIADOS, S.L.	Notificación de actas de disconformidad, informes ampliatorios y propuestas de expedientes sancionadores.
B30599914	GILARCONS OBRAS Y CONTRATAS, S.L.	Notificación de actas de disconformidad e inicio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de abril de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

5033 Incoación y notificación acto de apeo del expediente de deslinde los bienes de dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la playa del Castellar y el Camping Bolnuevo, en el término municipal de Mazarrón (Murcia). (Ref. DL 56 Murcia).

Con fecha 30 de abril de 2002, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 12 de marzo de 2002, se autoriza a esta Demarcación de Costas para llevar a cabo de oficio el deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la playa del Castellar y el Camping Bolnuevo, en el término municipal de Mazarrón (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa el deslinde de la zona marítimo terrestre aprobado por O.M. 30 de julio de 1969, no incluye en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988, de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa comprendido entre la playa del Castellar y el Camping Bolnuevo, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.»

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. de la Fama, Edificio Línea, 1.ª planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre de referencia tendrá comienzo el día 10 de julio de 2002, a las 10:00 horas, al inicio del tramo, en la playa del Castellar, a la altura del mojón de Zona Marítimo-Terrestre n.º 294, a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia a 30 de abril de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora. (D.G. 93)

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

5034 Incoación y notificación acto de apeo del expediente de deslinde los bienes de dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la punta de la Lengua de la Vaca y la punta del Plomo, en el término municipal de Cartagena (Murcia). (Ref. DL 53 Murcia).

Con fecha 30 de abril de 2002, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 25 de marzo de 2002, se autoriza a esta Demarcación de Costas para llevar a cabo de oficio el deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la punta de la Lengua de la Vaca y la punta del Plomo, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa los deslindes de la zona marítimo terrestre aprobados por OO.MM. 11 de junio de 1968 y 16 de junio de 1959, no incluyen en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988, de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa comprendido entre la punta de la Lengua de la Vaca y la punta del Plomo, en el término municipal de Cartagena (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.»

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. de la Fama, Edificio Línea, 1.ª planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre de referencia tendrá comienzo el día 11 de julio de 2002, a las 10:00 horas, al inicio del tramo, en la margen izquierda de la rambla de la Carrasquilla, al final del poblado de los Nietos, a la altura del mojón de Zona Marítimo Terrestre M-7, a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia a 30 de abril de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora. (D.G. 92)

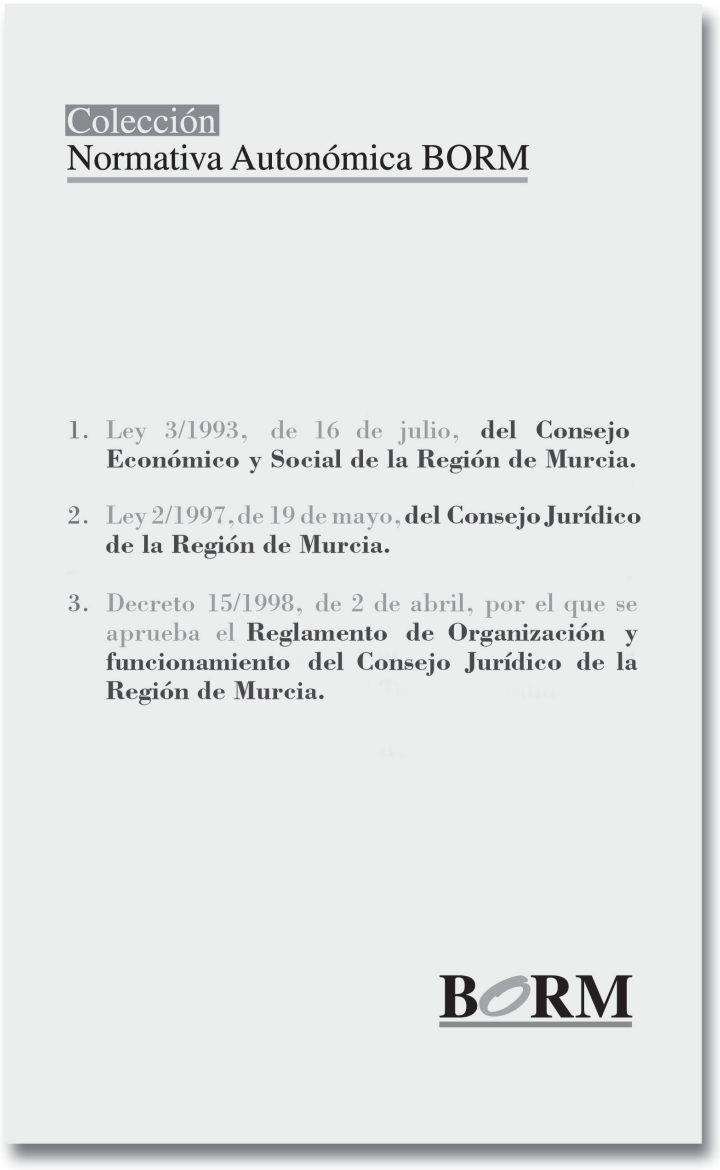

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5043 Divorcio número 228/2001.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de divorcio, número 228/2001, a instancia de doña Maravillas Giménez Reyes, representado por el Procurador doña Reyes Azofra Martín, contra don Antonio Lara Aceituno, por medio del presente se emplaza a dicha parte demandada, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador y consteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, 8 de enero de 2002.—La Secretaria.

—

Instrucción número Siete de Cartagena

5046 Juicio de faltas 425/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0700327/1999.
Juicio de faltas 425/2001.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 425/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Ilma. señora doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 425 del año 2001 en los que no ha sido parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia.

Que debo absolver y absuelvo a Fernando Celdrán Degano de los hechos que han originado estas actuaciones; declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Soledad López Varela Celdrán, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 14 de mayo de 2002.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Diez de Murcia

5044 Reanudación del tracto 211/2002.

N.I.G.: 30030 1 1000242/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 211/2002.

Sobre otras materias.

De don Juan José Mora Sánchez.

Procurador señor Álvaro Conesa Fontes.

Abogado: Sin profesional asignado.

Contra Pinturas Galatex 10, S.A.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Magistrada Juez doña Carmen Mérida Abril.

En Murcia a veintidós de abril de dos mil dos.

Constando acta de apoderamiento Apud Acta a favor del Procurador Álvaro Conesa Fontes se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Juan José Mora Sánchez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Pinturas Galatex 10, S.A. como titular registral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Juzgado de Primera Instancia número Diez y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción se expide la presente en Murcia, 22 de abril de 2002.—El/la Secretario.

—

Instrucción número Seis de Murcia

5049 Procedimiento número 212/2002.

Juicio de Faltas 212/2002 BG
N.I.U.: 30030 2 0600551/2002

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 212/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don José María Pérez Crespo Paya, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 212/02-BG seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la

Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada don Nelson Agreda Peñafiel, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Nelson Agreda Peñafiel como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Criminal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nelson Agredo Peñafiel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 8 de mayo de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

5119 Juicio de faltas 4.101/1999. JF 16/01

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 4.101/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Felsy Velarde Pinaicobo, como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del mismo Código; y con imposición de las costas procesales, si a ello hubiere lugar.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a catorce de mayo de dos mil.—La Secretario, Elisa Pérez de Oteyza.

De lo Social número Tres de Alicante

5045 Procedimiento número 358/2001.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 358/01 seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de Pedro Sierra Sánchez y otros contra Suministros del Altiplano, S.L. y otros, se ha dictado sentencia con fecha 30-4-2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Sierra Sánchez, Juan Martínez Beneyto, Francisco Deltell Monzó, Antonio Alvarado Alvarado, Jesús Alvarado Alvarado, José Egido López, Salvador Sanmartín Pérez, José Penadés Bordera, Arturo José Martínez Sepulcre y Pedro Sierra Sánchez contra Suministros del Altiplano, S.L., Confort y Diseño En Sillería, S.L. y Sillería Sehila, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a los actores las siguientes cantidades:

a Pedro Sierra Sánchez,
D.N.I. 22.094.334 3.295,45 € (548.317 ptas.)
a Juan Martínez Beneyto,
D.N.I. 22.101.635 3.586,78 € (596.790 ptas.)
a Francisco Deltell Monzó,
D.N.I. 22.091.389 3.586,78 € (596.790 ptas.)
a Antonio Alvarado Alvarado
D.N.I. 22.118.570 3.248,16 (540.448 ptas.)
a Jesús Alvarado Alvarado
D.N.I. 22.118.557 3.408,02 € (567.046 ptas.)
a José Egido López
D.N.I. 22.097.558 3.586,78 € (596.790 ptas.)
a Salvador Sanmartín Pérez
D.N.I. 38.395.850 2.798,15 € (465.573 ptas.)
a José Penades Bordera
D.N.I. 20.409.107 3.408,02 € (567.046 ptas.)
a Arturo José Martínez Sepulcre
D.N.I. 22.129.548 3.408,02 € (567.046 ptas.)
y a Pedro Sierra Sánchez
D.N.I. 44.753.085 3.180,45 € (529.182 ptas.),
más el 10 por 100 anual en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina número 0301 de Avenida de la Estación número 8 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación recurso suplicación, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina número 0301 de Avenida de la Estación número 8 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 67 indicando el número de los presentes autos y concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Suministros del Altiplano, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle La Rambla, número 50. C.P. 03510 de Yecla (Murcia), se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, 9 de mayo de 2002.

___

De lo Social número Uno de Albacete

5047 Procedimiento número 381/2001. Cédula de notificación.

Doña Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 381/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Fernández, contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., la Fraternidad, Mutua Cyclops, Mutua Muprespa Mupag, Pedro Tomás Lozano, Coordinación de Recaderos y Servicios Comerciales, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo

Se tiene por desistido a Francisco Fernández Fernández de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Pedro Tomás Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Albacete a 2 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secreto Judicial.

___

De lo Social número Dos de Málaga

5048 Procedimiento número 1.101/2001.

N.I.G.: 2906744S20012000211
De doña María Valle Escalante
Contra Iris Ingenieros Urbanos, S.L.

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.101/2001 a 1.107/01 ambos inclusive se ha acordado citar a Iris Ingenieros Urbanos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de septiembre a las 10,10 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/. Compositor Lhemberg Ruiz número 28 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Iris Ingenieros Urbanos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 2 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alguazas

5037 Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Parcial A.U.I.6, «El Cortijo».

La Comisión de Gobierno de Alguazas, en sesión ordinaria, de fecha 22-04-2002, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial A.U.I.6 «El Cortijo».

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley1/2001, quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

En Alguazas a 23 de abril de 2002.—El Alcalde, Jose A. Fernández Lladó.

——

Cartagena

5297 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4897, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 116, de fecha 21 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «4.Presupuesto base de licitación: Importe total: 150.253,02 Euros».

Debe decir: «4.Presupuesto base de licitación: Importe total: 300.506,04 Euros.

Donde dice: «7.Requisitos específicos: Clasificación: ninguna»

Debe decir: «7.Requisitos específicos: Clasificación: GRUPOS G,E,K; SUBGRUPOS 4,1,6; CATEGORIAS d,c,a respectivamente.»

Cartagena, a 24 de mayo de 2002.— El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

——

Cehegín

5038 Anuncio de información pública sobre expediente de nombramiento de Hijo Predilecto de Cehegín a D. José Liria Fernández «Pepín Liria».

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en Sesión Extraordinaria celebrada el del día 3 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de Cehegín a D. José Liria Fernández «Pepín Liria», en atención a sus méritos alcanzados en el concepto público.

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/ 85, del 2 de abril de Bases de Régimen Local y conforme a los Artículos 190, 50. 24, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), se abre un periodo de información pública, con el fin de que, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades, y organismos lo deseen, comparezcan en este expediente y formulen cuantas alegaciones y adhesiones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones y adhesiones deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Cehegín, calle López Chicheri, n.º 5, 30430.

Cehegín a 6 de mayo de 2002.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 289/2000) el Concejal Delegado Delegado de Obras, Servicios y P. Civil, Rafael F. Lorencio Ramírez.

——

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

5090 Convocatoria de concurso-oposición por turno libre para proveer una plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Jefe de Sección de Prevención y Formación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante CEIS de la CAM), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo B, dotada con los emolumentos correspondientes a la plaza y conforme con el Acuerdo Marco del CEIS de la CAM.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las funciones detalladas en el Estatuto del personal profesional del CEIS de la CAM o las que les fueren encomendadas por los mandos de este Organismo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial, Arquitecto Técnico o tener terminados los tres primeros cursos de Licenciatura en Ciencias Químicas o Ingeniería Química.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-2, así como tener la acreditación de la conducción de vehículos de urgencia /emergencia (BTP) o compromisos de obtenerlo en los seis primeros meses desde el nombramiento.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Unidad Central del CEIS de la CAM, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría del CEIS de la CAM la cantidad de 20 Euros, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Presidente del CEIS de la CAM.

VOCAL 1:

- Director Técnico de Servicios o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- Gerente del Consorcio o vocal en quien delegue.

VOCAL 3:

- Vocal en representación de los funcionarios del CEIS de la CAM propuesto por la representación de estos.

VOCAL 4:

- Vocal en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 5: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General del CIS DE LA CAM o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte en sorteo a realizar por el Tribunal, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del CEIS de la CAM.

B.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y que tendrán un valor máximo de 30 puntos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en el área de Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento en Administraciones Públicas exceptuando los dos años necesarios como requisito para acceder al concurso-oposición, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Si los años son desempeñando funciones propias del puesto a razón de 0,35 y un máximo de 6 puntos.

3.- Por años de experiencia como técnico responsable de prevención de riesgos laborales en instalaciones industriales a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por actividades docentes en las que se haya participado como Director, Coordinador o profesor con un máximo de 5 puntos, a razón de :

- Duración de curso: hasta 20 h.- 0,2

- Duración curso más de 20 y menos de 50 – 0,4

- Más de 50: 0,5

5.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, impartidos por centros oficiales y Administraciones Públicas, relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 1 punto por curso, y hasta un máximo total de 4 puntos.

6.- Por estar en posesión de las licenciaturas de Ciencias Químicas o de Ingeniería Química, 5 puntos.

7.- Otros méritos, hasta 2 puntos y relacionados con el servicio.

C.- FASE DE OPOSICION.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se inserta como Anexo I de esta convocatoria: uno de la parte general y dos de la parte específica.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias del puesto.

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán cada una de ellos como sigue:

El primer ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

El segundo ejercicio será calificado de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

La puntuación de los ejercicios, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo, los aspirantes propuestos deberán acreditar mediante el oportuno certificado, la residencia en el término municipal de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. En el supuesto de residir en cualquier otro, se precisará la pertinente autorización por el órgano del Consorcio competente, que podrá concederla siempre que ello permita el estricto cumplimiento del horario de trabajo y no menoscabe las tareas asignadas al mismo.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del CEIS de la CAM.

El Presidente del Consorcio, Antonio Gómez Fayren.

BASES JEFE SECCION PREVENCION.

PARTE GENERAL

Tema 1.- Derecho Político, Administrativo y Local. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. Sus funciones. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 7.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 8.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.- Organización municipal. Competencias.

Tema 10.- La función pública local y su organización.

Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.- Los Consorcios. El Consorcio de Extinción de Incendios Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Naturaleza del fuego. Definición. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas. Tipos de combustión: lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación.

Tema 2.- Propagación y clasificación de los fuegos. Tipos de propagación. Clases de fuegos. Agentes extintores y campo de aplicación.

Tema 3.- Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos, goma, etc.) . Monóxido y dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

Tema 4.- Propagación del fuego en la edificación. Partes constructivas y la propagación del fuego: fachadas, cajas de escalera, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de la instalación, falsos techos, sistemas de sellado.

Tema 5.- Evacuación de humos: chimeneas, exutorios. Sistemas de control de humos y temperatura: ventilación natural y ventilación forzada. Ascensores: normativa vigente, sistemas de seguridad y desenclavamiento de los mismos.

Tema 6.- Comportamiento de las estructuras ante el fuego: estructuras de acero, hormigón, fabrica de ladrillo y madera.

Tema 7.- Instalaciones de protección contra incendios. Extintores. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Mangueras. Lanzas. Monitores.

Tema 8.- Instalaciones de protección contra incendios: Instalaciones de detección y alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua.

Tema 9.- Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 96.Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Condiciones particulares para el uso de vivienda, el uso hospitalario. Uso administrativo.

Tema 10.- Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 96. Continuación. Condiciones particulares para: uso docente, uso residencial, uso de garaje o aparcamiento y edificios de uso comercial.

Tema 11.- Prevención de incendios en establecimientos hoteleros. Normativa legal y prevención de incendios en estos establecimientos. Prevención y protección anti – incendios en establecimientos sanitarios.

Tema 12.- Electricidad básica. Corriente eléctrica, Ley de Ohm. Magnitudes eléctricas fundamentales, Medidores de magnitudes eléctricas, aislantes y conductores, potencia eléctrica. Aparatos de maniobra: interruptores, seccionadores, fusibles, relés, automáticos.

Tema 13.- Nociones sobre explosivos. La explosión: fundamento y propagación., Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales.

Tema 14.- Gases licuados del petróleo: butano y propano. Características físico-químicas. Formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural. Características físico-químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 15.- Explosiones «Bleve». Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Bleve: gases licuados o líquidos muy calientes, bajada brusca de la presión, producción de la nucleación espontánea.

Tema 16.- Flash-over: concepto, características, condiciones para que se produzca, causas y efectos.

Tema 17.- Concepto de Química y Reactividad Química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, elemento, peso atómico, mol. Leyes químicas fundamentales: Leyes de gases, Ley de Lavoisier, Ley de Dalton.

Tema 18.- Propiedades físico-químicas: estado, punto de fusión, punto de ebullición, calor específico, calor latente, densidad, viscosidad, solubilidad, presión vapor, conductividad eléctrica, coeficiente de transmisión de calor. Inflamabilidad, rango de inflamabilidad, punto de inflamación.

Tema 19.- Hidrostática. Presión hidrostática, instrumentos de medida. Empuje hidrostático, principio de Arquímedes. Centro de presiones, estabilidad de cuerpos en flotación y sumergidos. Presión absoluta y relativa. Principio de Pascal, prensa hidráulica. Ecuación de Bernoulli particularizada para la hidrostática.

Tema 20.- Hidrodinámica. Movimiento laminar y turbulento . Teorema de Bernoulli. Caudal por una conducción. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación: causas y efectos.

Tema 21.- Bombas centrífugas. Descripción, funcionamiento y etapas. Tipos y limitaciones Componente y su función. Aspiración. Altura de aspiración: factores. Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas. Características específicas de las bombas centrífugas de bomberos.

Tema 22.- Motores de combustión interna. Motores de dos y cuatro tiempos, ventajeas e inconvenientes. Motores de explosión y diésel, ventajas e inconvenientes. Lubricación, encendido, alimentación, distribución y reglajes. Peligros que ofrecen frente a los riesgos de incendio.

Tema 23.- Transporte de productos químicos. Señalización de los vehículos y contenedores que transportan mercancías peligrosas: panel naranja y etiquetas de peligro (según reglamentos TPF, TPC y ADR. Actuaciones en caso de accidente. Protocolos de intervención. Tipos de cisternas de transporte de gases, características constructivas. Comportamiento frente al fuego.

Tema 24.- Sistemas de radio. Servicio de radiocomunicaciones móviles. Estación base y estación móvil, repetidores. Tipos de redes: red abierta, red de llamada selectiva, red celular y red trunking.

Tema 25.- Distribución agraria e industrial de la Región de Murcia: Áreas forestales, pastizales, prados y principales especies. Centros industriales de almacenamiento de productos inflamables (butano, propano, gasolinas, etcétera).

Tema 26.- Principales accidentes geográficos de la Región de Murcia, montañas, picos y valles. Ríos de la Región de Murcia: cuencas, embalses y presas.

Tema 27**.-** Líneas férreas de la Región de Murcia: recorridos. Red General de Carreteras, Oleoductos y

gaseoductos de la Región de Murcia. Aeródromos de la Región de Murcia: ubicación y características.

Tema 28.- Servicios de extinción de incendios en la Región de Murcia. Parques y ubicación.

Tema 29.- Topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas. Sistema de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida, desnivel y superficie. Pendiente. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Relieve del terreno. Formas elementales. Cuestas y laderas cóncavas y convexas. Divisorias y vaguadas. Alturas, valles y puertos.

Tema 30.- La Ley de Protección Civil. Planes de emergencia. Deberes y obligaciones. La Norma Básica de protección civil, objeto. Directrices básicas: criterios de elaboración de planes. Competencias.

Tema 31.- Legislación de Accidentes mayores en la industria. R. D. 1254/99.

Tema 32.- Reglamento de Seguridad Contra-Incendios en establecimientos industriales. RD. 786/2001.

Tema 33**.-** El teléfono único de emergencias. La legislación aplicable

Tema 34.- El Plan de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales de la Región de Murcia (INFOMUR).

Tema 35.- Incendios forestales. Papel del monte: elemento productivo y elemento de equilibrio. Factores que influyen en el comportamiento del incendio forestal: topografía, climatología combustible forestal. Efectos directos e indirectos. Técnicas de extinción en incendios forestales: método directo e indirecto. Uso de medios aéreo en incendios forestales.

Tema 36.- Ley 31/95 de Prevención de riesgos Laborales y legislación complementaria. Su aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento.

Tema 37.- Condiciones generales de los lugares de trabajo. Características. Orden y limpieza. Legislación aplicable.

Tema 38.- El riesgo eléctrico. Contacto eléctrico directo e indirecto. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano. Valores límite.

Tema 39.- Trabajos de especial peligrosidad: trabajos en alturas y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada. Autorización de trabajos. Planificación de los trabajos y medidas de emergencia.

Tema 40.- Concepto de higiene en el trabajo. Vías de entrada de los contaminantes en el organismo. Efectos de los contaminantes en el organismo. Toxicidad. Factores que determinan su toxicidad. Efectos aditivos y sinérgicos de los contaminantes presentes en el mundo laboral.

Tema 41.- Anatomía Humana: Aparato Locomotor, Aparato Circulatorio, Aparato Respiratorio, Aparato Digestivo, Sistema Genitourinario.

Tema 42.- La vigilancia de la salud de los trabajadores: reconocimientos médicos preventivos. Tipos y objetos.

Tema 43.- Inspecciones de seguridad. Concepto, tipos y metodología. Jerarquización de riesgos y medidas de prevención.

Tema 44.- Investigación de accidentes. Concepto, objetivos y metodología. La investigación de accidentes como técnica de análisis de riesgo. Análisis de causas mediante la metodología del «árbol de causas». Selección de medidas preventivas.

Tema 45.- La programación en formación. Análisis de necesidades. Las técnicas de motivación y estrategias de formación. Principios psicológicos del aprendizaje: técnicas de comunicación. La evaluación en formación.

Tema 46.- Metodología formativa. Métodos activos en la enseñanza de adultos. Formación permanente. Concepto de grupo. Tipos. Funciones.

Tema 47.- La formación a distancia. Particularidades. Ventajas y desventajas respecto de la formación presencial . Nuevas técnicas de formación. Motivación. Estrategias.

Tema 48.- Sistemas de gestión de calidad. Normas internacionales. El modelo europeo de la calidad.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

5091 Convocatoria de concurso-oposición por turno libre para proveer una plaza de Jefe de Sección Técnica del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Jefe de Sección Técnica del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante CEIS DE LA CAM), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo B, dotada con los emolumentos correspondientes a la plaza y conforme con el Acuerdo Marco del CEIS DE LA CAM.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las funciones detalladas en el Estatuto del personal profesional del CEIS DE LA CAM o las que les fueren encomendadas por los mandos de este Organismo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto Técnico.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-2, así como tener la acreditación de la conducción de vehículos

de urgencia /emergencia (BTP) o compromisos de obtenerlo en los seis primeros meses desde el nombramiento.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Unidad Central del CEIS de la CAM, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría del CEIS de la CAM la cantidad de 20 Euros, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Presidente del CEIS DE LA CAM.

VOCAL 1:

- Director Técnico de Servicios o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- Gerente del Consorcio o vocal en quien delegue.

VOCAL 3:

- Vocal en representación de los funcionarios del CEIS DE LA CAM propuesto por la representación de estos, de igual titulación, al menos, a la plaza convocada..

VOCAL 4

- Vocal en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 5: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario Interventor del CIS DE LA CAM o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte en sorteo a realizar por el Tribunal, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del CEIS de la CAM.

B.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y que tendrán un valor máximo de 30 puntos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en el área de Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento en Administraciones Públicas exceptuando los dos años necesarios como requisito para acceder al concurso-oposición, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Si los años son desempeñando funciones propias del puesto a razón de 0,35 y un máximo de 6 puntos.

3.- Por años de experiencia como técnico responsable de prevención de riesgos laborales en instalaciones industriales a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por actividades docentes en las que se haya participado como Director, Coordinador o profesor con un máximo de 5 puntos, a razón de

- Duración de curso: hasta 20 h.- 0,2

- Duración curso más de 20 y menos de 50 – 0,4

- Más de 50: 0,5

5.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, impartidos por centros oficiales y Administraciones Públicas, relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15

puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 1 punto por curso, y hasta un máximo total de 4 puntos.

6.- Por estar en posesión de la Ingeniería Superior en Automoción , 5 puntos.

7.- Otros méritos, hasta 2 puntos y relacionados con el servicio.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones como Jefe de Sección de Prevención y Formación.

C.- FASE DE OPOSICION.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se inserta como Anexo I de esta convocatoria: uno de la parte general y dos de la parte específica.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de dos supuesto prácticos relativos a las funciones propias del puesto.

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán cada una de ellos como sigue:

El primer ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

El segundo ejercicio será calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

La puntuación de los ejercicios, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo, los aspirantes propuestos deberán acreditar mediante el oportuno certificado, la residencia en el término municipal de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. En el supuesto de residir en cualquier otro, se precisará la pertinente autorización por el órgano del Consorcio competente, que podrá concederla siempre que ello permita el estricto cumplimiento del horario de trabajo y no menoscabe las tareas asignadas al mismo.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del CEIS de la CAM.

El Presidente del Consorcio, Antonio Gómez Fayrén.

BASES JEFE SECCION TECNICA.

PARTE GENERAL

Tema 1.- Derecho Político, Administrativo y Local. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. Sus funciones. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 7.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 8.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.- Organización municipal. Competencias.

Tema 10.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12. – Los Consorcios. El Consorcio de Extinción de Incendios Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Naturaleza del fuego. Definición. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas,. Tipos de combustión: lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación.

Tema 2.- Propagación y clasificación de los fuegos. Tipos de propagación. Clases de fuegos. Agentes extintores y campo de aplicación.

Tema 3.- Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos, goma, etc.) . Monóxido y dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

Tema 4.- Propagación del fuego en la edificación. Partes constructivas y la propagación del fuego: fachadas, cajas de escalera, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de la instalación, falsos techos, sistemas de sellado.

Tema 5.- Evacuación de humos: chimeneas, exutorios. Sistemas de control de humos y temperatura: ventilación natural y ventilación forzada. Ascensores: normativa vigente, sistemas de seguridad y desenclavamiento de los mismos.

Tema 6.- Comportamiento de las estructuras ante el fuego: estructuras de acero, hormigón, fabrica de ladrillo y madera.

Tema 7.- Instalaciones de protección contra incendios. Extintores. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Mangueras. Lanzas. Monitores.

Tema 8.- Instalaciones de protección contra incendios: Instalaciones de detección y alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua.

Tema 9.- Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 96.Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Condiciones particulares para el uso de vivienda, el uso hospitalario. Uso administrativo.

Tema 10.- Norma Básica de la Edificación NBE-CPI 96. Continuación. Condiciones particulares para: uso docente, uso residencial, uso de garaje o aparcamiento y edificios de uso comercial.

Tema 11.- Prevención de incendios en establecimientos hoteleros. Normativa legal y prevención de incendios en estos establecimientos. Prevención y protección anti – incendios en establecimientos sanitarios.

Tema 12.- La seguridad de los inmuebles. El Reglamento de espectáculos públicos. Normativa contra incendios. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación.

Tema 13.- Las instalaciones en los edificios: fontanería, electricidad, etc. Finalidad. Clases. Tipología.

Tema 14.- El mantenimiento de los inmuebles administrativos. Programación de actuaciones.

Tema 15.- Electricidad básica. Corriente eléctrica, Ley de Ohm. Magnitudes eléctricas fundamentales, Medidores de magnitudes eléctricas, aislantes y conductores, potencia eléctrica. Aparatos de maniobra: interruptores, seccionadores, fusibles, relés, automáticos.

Tema 16.- Las instalaciones eléctricas urbanas. Centros de transformación: criterios de dimensionamiento y análisis de su ubicación. Alumbrado público. Tipos y sistemas de distribución.

Tema 17.- Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias: redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas.

Tema 18.- Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias (continuación): instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencia a las normas de obligado cumplimiento. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia.

Tema 19.- Nociones sobre explosivos. La explosión: fundamento y propagación., Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales.

Tema 20.- Gases licuados del petróleo: butano y propano. Características físico-químicas. Formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural. Características físico-químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 21.- Explosiones «Bleve». Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Bleve: gases licuados o líquidos muy calientes, bajada brusca de la presión, producción de la nucleación espontánea.

Tema 22.- Flas-over: concepto, características, condiciones para que se produzca, causas y efectos.

Tema 23.- Concepto de Química y Reactividad Química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, elemento, peso atómico, mol. Leyes químicas fundamentales: Leyes de gases, Ley de Lavoisier, Ley de Dalton.

Tema 24.- Propiedades físico-químicas: estado, punto de fusión, punto de ebullición, calor específico, calor latente, densidad, viscosidad, solubilidad, presión vapor, conductividad eléctrica, coeficiente de transmisión de calor. Inflamabilidad, rango de inflamabilidad, punto de inflamación.

Tema 25.- Hidrostática. Presión hidrostática, instrumentos de medida. Empuje hidrostático, principio de Arquímedes. Centro de presiones, estabilidad de cuerpos en flotación y sumergidos. Presión absoluta y relativa. Principio de Pascal, prensa hidráulica. Ecuación de Bernoulli particularizada para la hidrostática.

Tema 26.- Hidrodinámica. Movimiento laminar y turbulento . Teorema de Bernoulli. Caudal por una conducción. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación: causas y efectos.

Tema 27.- Bombas centrífugas. Descripción, funcionamiento y etapas. Tipos y limitaciones Componente y su función. Aspiración. Altura de aspiración: factores.

Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas. Características específicas de las bombas centrífugas de bomberos.

Tema 28.- Motores de combustión interna. Motores de dos y cuatro tiempos, ventajeas e inconvenientes. Motores de explosión y diésel, ventajas e inconvenientes. Lubricación, encendido, alimentación, distribución y reglajes. Peligros que ofrecen frente a los riesgos de incendio.

Tema 29.- Los vehículos al servicio de la Administración Pública: tipología y criterios de adquisición. El pliego de prescripciones técnicas: finalidad, tipo de licitación.

Tema 30.- Transporte escolar y de menores. Tacógrafos. Talleres de reparación de vehículos. El Registro especial.

Tema 31.- Legislación sobre circulación de vehículos. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Inspección técnica de vehículos. Normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles.

Tema 32.- Transporte de productos químicos. Señalización de los vehículos y contenedores que transportan mercancías peligrosas: panel naranja y etiquetas de peligro (según reglamentos TPF, TPC y ADR. Actuaciones en caso de accidente. Protocolos de intervención. Tipos de cisternas de transporte de gases, características constructivas. Comportamiento frente al fuego.

Tema 33.- Sistemas de radio. Servicio de radiocomunicaciones móviles. Estación base y estación móvil, repetidores. Tipos de redes: red abierta, red de llamada selectiva, red celular y red trunking.

Tema 34.- Distribución agraria e industrial de la Región de Murcia: Áreas forestales, pastizales, prados y principales especies. Centros industriales de almacenamiento de productos inflamables (butano, propano, gasolinas, etcétera).

Tema 35.- Principales accidentes geográficos de la Región de Murcia, montañas, picos y valles. Ríos de la Región de Murcia: cuencas, embalses y presas.

Tema 36.- Líneas férreas de la Región de Murcia: recorridos. Red General de Carreteras, Oleoductos y gaseoductos de la Región de Murcia. Aeródromos de la Región de Murcia: ubicación y características.

Tema 37.- Servicios de extinción de incendios en la Región de Murcia. Parques y ubicación.

Tema 38.- Topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas. Sistema de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida, desnivel y superficie. Pendiente. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Relieve del terreno. Formas elementales. Cuestas y laderas cóncavas y convexas. Divisorias y vaguadas. Alturas, valles y puertos.

Tema 39.- La Ley de Protección Civil. Planes de emergencia. Deberes y obligaciones. La Norma Básica de protección civil, objeto. Directrices básicas: criterios de elaboración de planes. Competencias.

Tema 40.- Legislación de Accidentes mayores en la industria. R. D. 1254/99.

Tema 41.- Reglamento de Seguridad Contra-Incendios en establecimientos industriales. RD. 786/2001.

Tema 42.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario. Su aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento.

Tema 43.- El teléfono único de emergencias. La legislación aplicable.

Tema 44.- El Plan de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales de la Región de Murcia (INFOMUR).

Tema 45.- Incendios forestales. Papel del monte: elemento productivo y elemento de equilibrio. Factores que influyen en el comportamiento del incendio forestal: topografía, climatología combustible forestal. Efectos directos e indirectos. Técnicas de extinción en incendios forestales: método directo e indirecto. Uso de medios aéreo en incendios forestales.

Tema 46.- Sistemas de gestión de calidad. Normas nacionales e internacionales.

Tema 47.- Redacción de proyectos técnicos. Fases del trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones. Contenidos mínimos de proyectos y su tramitación administrativa.

Tema 48.- Anatomía Humana: Aparato Locomotor, Aparato Circulatorio, Aparato Respiratorio, Aparato Digestivo, Sistema Genitourinario.

___

Los Alcázares

5036 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Resolución de 30 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Los Alcázares, por lo que se hace público el nombramiento de los funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo y nombrados funcionarios de carrera de:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala: Administrativa
Grupo: C

A:	Dña. Josefa Mª Nicolás Baños	27.457.571-X
	D. José Ángel Fernández Carrasco	22.939.096
	Dña. Josefa Arenas Saura	22.945.227
	Dña. Juana Espín Valero	74.434.113-H
	D. Víctor Jiménez Galindo	22.945.628
	D. Josefa Méndez Heredia	22.959.793-C
	Dña. Herminia Gómez García	33.924.864-W
	Dña. Mª Isabel Hernández Villaescusa	22.969.938
	Dña. Mª Carmen Sánchez Gracia	22.987110-J
	Dña. Buenaventura Vidal Ros	22.939.648-T
	D. Pedro José Conesa López	22.959.983-D
	D. Andrés Alcaraz Gracia	22.314.285-F
	D. José Sarmiento Saura	22.856.794-S
	Dña. Dolores Arenas Saura	22.952.502-C

Subescala: Auxiliar
Grupo: D

A:	Dña. Soledad Meroño Lucas	74.352.904

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

Clase: Cometidos Especiales.
Denominación: Técnico Auxiliar de Tiempo Libre

Grupo: C
A: Dña. Mercedes Zamora Sánchez 22.959.704

Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales
Grupo: C
A: Dña. Aurora Martínez Martín 21.381.805

Denominación: Monitor Deportivo
Grupo: C
A: D. Pedro Antonio Alcaraz Ayala 22.947.806

Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca –C.I.A.J.D.-
Grupo: C
A: D. Andrés Campillo Hernández 22.959.698

Clase: Personal de Oficios
Denominación: Capataz
Grupo: D
A: D. Carlos Antonio Conesa Lucas 22.964.166-I
D. Juan García Botía 22.856.471-Z

Denominación: Inspector de Obras
Grupo: D
A: D. Antonio Luis López Martínez 27.432.029-K

Denominación: Ayudante
Grupo: D
A: D. Sebastián Díaz Ramos 22.966.307-W

Denominación: Oficial de Albañilería
Grupo: D
A: D. José Hermosilla Rosique 22.851.282
D. Isidoro Ramón Martínez 22.906.158
D. Antonio Murcia Sola 22.937.240

Denominación: Oficial de Jardinería
Grupo: D
A: D. Juan José Arenas Saura 22.959.553-X
D. Manuel Sanmartín Alcañiz 22.937.964-H

Denominación: Oficial de Fontanería
Grupo: D
A: D. José Victoria Conesa 22.959.701

Denominación: Inspector de Comercio
Grupo: D
A: D. Pedro Sánchez Soto 22.905.853

Denominación: Encargado de Instalaciones Escolares
Grupo: D
A: Dña. Carmen Vaillo Aguado 74.354.123-E
D. Ángel Beas Martínez 22.906.188

Denominación: Encargado de Instalaciones Municipales
Grupo: D
A: D. Jesús Guillén Caballero 22.931.967

Por Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de abril de 2002, procede hacer público estos nombramientos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los Alcázares, 30 de abril de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

5040 Presupuesto General. Ejercicio 2002.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2002.

Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
III	Tasas y otros ingresos	14.572,00
IV	Transferencias corrientes	680.151,14
	Total estado de ingresos	694.723,14

Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I	Gastos de personal	547.073,81
II	Gastos en bienes corrientes y Serv.	142.000,33
II	Gastos Financieros	240,00
	B) Operaciones de capital:	
IV	Inversiones Reales	5.409,00
	Total estado de gastos	694.723,14

II.- Plantilla y relación de puesto de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2002.

C) Personal laboral fijo:

Denominación	N.º de plazas
Director/Asesor Jurídico	1
Psicólogo	1
Trabajador Social	1
Educadora	1
Coordinador Administrativo/Recaudador	1
Tesorero/Gest. Nóminas/Colab. Secret. Interv.	1
Auxiliares Administrativos	4

D) Personal laboral eventual

Denominación	N.º de plazas
Trabajador Social	1
Mediador Social/Interprete	1
Profesor/Educador	1
Auxiliar de Educadora	1
Auxiliares Ayuda a Domicilio	20

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Javier a 9 de mayo de 2002.—El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Mazarrón

5294 Codificación de las Infracciones de Tráfico.

Habiéndose aprobado incialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 26 de marzo ppdo., de este Ayuntamiento la Codificación de las Infracciones de Tráfico, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Mazarrón a 10 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Moratalla

5039 Aprobación modificación de la relación de puestos de trabajo.

Aprobada con carácter inicial la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Moratalla, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de abril de 2002, en relación al puesto de Responsable de Obras y Mantenimiento y a los tres puestos de Ordenanza de Instalaciones Deportivas, con los efectos económicos que se señalan a continuación:

Responsable de obras y mantenimiento
Total: 14.607,76 euros
Retribución Básica: 7.299.55 Euros
Complemento Destino: 3.589,33 Euros
Complemento Específico: 3.718,88 Euros.

Ordenanza Instalaciones Deportivas
Total: 10.482,81 euros
Retribución Básica: 6.663,93 Euros
Complemento Destino: 3.097,04 Euros
Complemento Específico: 721,84 Euros, en el siguiente sentido:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, 37 y 49 a 51 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas. El expediente podrá ser examinado en las Dependencias de Secretaría. En el caso que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobada».

Moratalla a 29 de abril de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

5295 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el Camino de Los Torres, en término de Murcia, partido de La Arboleja, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 9.183/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 10 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

5296 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 2.557/2002. Don Alfonso José Garrido Marín. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Sensios, en El Esparragal, en Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

5096 Gerencia de Urbanismo. Rehabilitación-ruinas. Expediente 516/01.

Notificación de acuerdo de aprobación de gasto y de pago de factura relativos a trabajos de desescombro y reparación realizados en edificio sito en Carril del Morga, calle del Mar, número 21, de Santiago y Zaraíche.

Por desconocerse el domicilio actual de los propietarios de las viviendas ubicadas en los pisos 2.º y 3.º izquierda de la edificación sita en Carril del Morga, calle del Mar, número 21, de Santiago y Zaraíche, sean éstos don Mariano Ballester Expósito y doña Carmen Tomás Raja, respectivamente, según los datos del expediente o sus herederos o nuevos adquirentes, no ha sido posible notificar a los mismos la última resolución relativa a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio, por el Consejo de Gerencia de Urbanismo se ha adoptado acuerdo, con fecha 19-4-02, aprobando el gasto relativo a los trabajos de desescombro y reparación de dicha edificación, con cargo a la propiedad, ascendiendo el gasto a la cantidad de 9.251,50 €, IVA y dirección técnica incluidas, así como aprobando y ordenando el pago de la factura número 177 de Derribos Paredes, S.L., por dicho importe.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 2 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

5041 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para apertura y conexión entre las calles Cervantes y Dos de Mayo de Corvera, Murcia. (Gestión-Expropiación 0482GE01).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos afectados de expropiación para apertura y conexión entre las calles Cervantes y Dos de Mayo de Corvera, Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Vigente.

La presente expropiación afecta a una sola parcela, propiedad de don Justo Fernández Cortés, con una superficie de 162,39 m² que incluye trastero y aljibe.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 77/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los artículo 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con caracter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia a 8 de mayo de 2002.—La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Pilar Megías Rico.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/